

N° 4469

29/08/2014

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2014, Año de las letras argentinas"*



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 344	
Se designa al Dr. Manuel Alberto Sandberg Haedo como Director General de la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales.....	Pág. 13
Decreto N° 345	
Se convalida la Planta Transitoria Docente y No Docente para la Colonia de Verano 2014.....	Pág. 13
Decreto N° 349	
Se modifica la denominación de la DG Coordinación del Mantenimiento del Espacio Público Comunal.....	Pág. 15
Decreto N° 353	
Se instruye a tomar medidas necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias.....	Pág. 16
Decreto N° 354	
Se aprueba modelo de Convenio de Avenimiento Expropiatorio.....	Pág. 18

### Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 729-MJGGC/14	
Se desestima recurso jerárquico.....	Pág. 20

#### Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1654-MHGC/13	
Se aprueba modificación de créditos.....	Pág. 22

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 146-SSSC/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 23
Resolución N° 133-SSPDR/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 24
Resolución N° 134-SSPDR/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 24
Resolución N° 501-SSEMERG/14	
Se aprueba el segundo llamado a Licitación Pública N° 700/14.....	Pág. 25

## **Ministerio de Educación**

### **Resolución N° 2899-MEGC/14**

Se aprueba el informe final de gestión presentado por Daniela Ana Rosa Lisanti relativo al cargo de Directora General de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa..... Pág. 27

### **Resolución N° 3080-MEGC/14**

Se confirma en carácter titular a los docentes de las Escuelas de Comercio..... Pág. 28

### **Resolución N° 317-SSGEC/14**

Se ordena la reconstrucción del expediente N° 2.066.196/2012..... Pág. 29

### **Resolución N° 371-SSGEFYAR/14**

Se designan responsables de la administración y rendición de fondos..... Pág. 30

### **Resolución N° 372-SSGEFYAR/14**

Se designan responsables de la administración y rendición de fondos..... Pág. 31

### **Resolución N° 374-SSGEFYAR/14**

Se designan responsables de la administración y rendición de fondos..... Pág. 32

### **Resolución N° 377-SSGEFYAR/14**

Se designan responsables de la administración y rendición de fondos..... Pág. 33

### **Resolución N° 380-SSGEFYAR/14**

Se designan responsables de la administración y rendición de fondos..... Pág. 35

### **Resolución N° 389-SSGEFYAR/14**

Se designan responsables de la administración y rendición de fondos..... Pág. 36

### **Resolución N° 391-SSGEFYAR/14**

Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-0377-LPU14..... Pág. 37

## **Ministerio de Cultura**

### **Resolución N° 64-SSPCUL/14**

Se rectifica la Resolución N° 59/SSPCULT/14..... Pág. 39

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

### **Resolución N° 188-SECHI/14**

Se aprueba el Convenio suscripto con Aedin Asociación en Defensa del Infante Neurológico..... Pág. 40

### **Resolución N° 197-SECHI/14**

Se aprueba el Convenio suscripto con la Asociación Civil Canales..... Pág. 41

### **Resolución N° 658-SSECRE/14**

Se autoriza la ampliación de plazo de la convocatoria para participar en el mercado del Festival Rodante..... Pág. 42

### **Resolución N° 659-SSECRE/14**

Se resuelve el reintegro de fondos..... Pág. 43

### **Resolución N° 660-SSECRE/14**

Se resuelve el reintegro de fondos..... Pág. 45

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

### **Resolución N° 1520-MAYEPGC/14**

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 811-SIGAF/14..... Pág. 48

### **Resolución N° 142-SSADM/14**

Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 1107/14..... Pág. 49

## Ministerio de Modernización

Resolución N° 618-MMGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 51
Resolución N° 621-MMGC/14	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios.....	Pág. 51
Resolución N° 622-MMGC/14	
Se modifica la Resolución N° 398/MMGC/14.....	Pág. 53
Resolución N° 625-MMGC/14	
Se ratifica la Resolución N° 509/MSGC/13 modificada por la Resolución N° 328/MSGC/14.....	Pág. 54
Resolución N° 626-MMGC/14	
Se ratifica la Resolución N° 665/MSGC/14.....	Pág. 55
Resolución N° 627-MMGC/14	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asistencia Social en Adicciones.....	Pág. 55
Resolución N° 629-MMGC/14	
Se ratifica la Resolución N° 815/MSGC/14.....	Pág. 57
Resolución N° 101-SSGPM/14	
Se rectifica la Resolución N° 95/SSGPM/14.....	Pág. 58
Resolución N° 103-SSGPM/14	
Se celebran Cláusulas Modificatorias.....	Pág. 58
Resolución N° 104-SSGPM/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 60

## Secretaría de Medios (AJG)

Resolución N° 270-SECM/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 61

## Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 389-APRA/14	
Se designa transitoriamente a Sol María Trench como Gerente Operativa Transitoria a cargo de la Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable de la Dirección General de Estrategias Ambientales.....	Pág. 62
Resolución N° 390-APRA/14	
Se cesa y designa al Gerente Operativo de Calidad Ambiental de la Dirección General de Evaluación Técnica.....	Pág. 63
Resolución N° 391-APRA/14	
Se desestima recurso jerárquico contra la DI-2011-2307-DGCONT.....	Pág. 64
Resolución N° 394-APRA/14	
Se rescinden contratos de locación de servicios.....	Pág. 67
Resolución N° 396-APRA/14	
Se designa a Federico Rodrigo García como Subgerente Operativo de Emergencias Ambientales dependiente de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio.....	Pág. 68
Resolución N° 412-APRA/14	
Se otorga extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes a Maria Marta Mokobodzki Ongaro.....	Pág. 69

## **Ministerio de Modernización**

Resolución N° 883-MMGC/14

Se convalida la Disposición N° 314/HGNPE/13 modificada por la Disposición N° 261/HGNPE/14.....

Pág. 71

## **Ministerio de Modernización - Ministerio de Cultura**

Resolución N° 873-MMGC/14

Se reconocen los servicios prestados.....

Pág. 72

Resolución N° 874-MMGC/14

Se reconocen los servicios prestados.....

Pág. 72

Resolución N° 875-MMGC/14

Se reconocen los servicios prestados.....

Pág. 73

Resolución N° 876-MMGC/14

Se reconocen los servicios prestados.....

Pág. 74

## **Ministerio de Modernización - Ministerio de Desarrollo Económico**

Resolución N° 877-MMGC/14

Se designa con carácter interino a Eduardo Patricio Zerbo como Supervisor Pedagógico en la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo.....

Pág. 75

Resolución N° 878-MMGC/14

Se reconocen los servicios prestados.....

Pág. 75

## **Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud**

Resolución N° 879-MMGC/14

Se amplía de 30 a 40 horas semanales el horario que cumple la Dra. Alicia Teresa La Rosa como Especialista en la Guardia Médica Consultor Principal.....

Pág. 77

Resolución N° 880-MMGC/14

Se convalida la Disposición N° 98/DGESAME/13 modificada por la Disposición N° 101/DGESAME/13.....

Pág. 78

Resolución N° 881-MMGC/14

Se convalida la Disposición N° 183/HGNRG/14.....

Pág. 78

Resolución N° 882-MMGC/14

Se convalida la Disposición N° 1168/HGARM/13 modificada por Disposición N° 1277/HGARM/13.....

Pág. 79

Resolución N° 893-MMGC/14

Se convalida la Disposición N° 360/HGAJAF/14 modificada por Disposición N° 880/HGAJAF/14.....

Pág. 80

Resolución N° 894-MMGC/14

Se convalida la Disposición N° 93/HGACA/14.....

Pág. 81

Resolución N° 895-MMGC/14

Se convalida la Disposición N° 252/HGNRG/14.....

Pág. 82

Resolución N° 896-MMGC/14

Se convalida la Disposición N°65/HGAP/14.....

Pág. 83

Resolución N° 897-MMGC/14

Se convalida la Disposición N°388/HIFJM/13.....

Pág. 84

Resolución N° 898-MMGC/14

Se convalida la Disposición N°150/HGAJAF/14.....

Pág. 84

Resolución N° 899-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°90/HBR/14.....	Pág. 85
Resolución N° 900-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°355/HGAPP/13 modificada por Disposición N° 158/HGAPP/14.....	Pág. 86
Resolución N° 901-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°353/HGAPP/13 modificada por Disposición N° 76/HGAPP/14.....	Pág. 87
Resolución N° 902-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°55/HGACD/14.....	Pág. 88
Resolución N° 903-MMGC/14	
Se rectifica la Disposición N° 32/HGAIP/14.....	Pág. 89
Resolución N° 904-MMGC/14	
Se reubica personal.....	Pág. 90
Resolución N° 905-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°83/HGAZ/14.....	Pág. 90
Resolución N° 906-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°131/HBR/14.....	Pág. 91
Resolución N° 907-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°34/HSL/14.....	Pág. 92
Resolución N° 908-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°320/HGAP/13.....	Pág. 93
Resolución N° 909-MMGC/14	
Se reubica personal.....	Pág. 94
Resolución N° 910-MMGC/14	
Se reubica personal.....	Pág. 95
Resolución N° 911-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°51/HGATA/14 modificada por Disposición N° 185/HGATA/14.....	Pág. 95
Resolución N° 912-MMGC/14	
Se rectifica la Disposición N° 22/HIFJM/14.....	Pág. 96
Resolución N° 913-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°311/HMOMC/13.....	Pág. 97
Resolución N° 914-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°185/HMIRS/13.....	Pág. 98
Resolución N° 915-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°38/HSL/14.....	Pág. 99
Resolución N° 916-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°15/HGACD/14.....	Pág. 100
Resolución N° 917-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°114/HRRMR/13.....	Pág. 100
Resolución N° 918-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°33/HGAZ/14.....	Pág. 101
Resolución N° 919-MMGC/14	
Se amplía de 30 a 40 horas semanales el horario que cumple la Dra. María Viviana Piombo como Especialista en la Guardia Médica Consultor Principal I.....	Pág. 102
Resolución N° 920-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°165/HGNRG/13.....	Pág. 103
Resolución N° 921-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°111/HNBM/13.....	Pág. 104
Resolución N° 922-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°13/HGADS/14.....	Pág. 104
Resolución N° 923-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°29/HIFJM/14.....	Pág. 105
Resolución N° 924-MMGC/14	
Se rectifica la Disposición N° 231/HGADS/13.....	Pág. 106

## Disposición

### Ministerio de Hacienda

Disposición N° 602-DGCYC/14	
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0704-LPU14.....	Pág. 108

### Ministerio de Salud

Disposición N° 103-DGADC/14	
Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública N° 401-0680-LPU14.....	Pág. 110

### Ministerio de Educación

Disposición N° 925-DGAR/14	
Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Privada N° 69-SIGAF-14.....	Pág. 112
Disposición N° 934-DGAR/14	
Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1273/2014.....	Pág. 113

### Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 61-DGTALAPRA/14	
Se aprueba modificación de créditos.....	Pág. 115
Disposición N° 63-DGTALAPRA/14	
Se aprueba modificación de créditos.....	Pág. 115

### Ente de Turismo

Disposición N° 29-DGDYCOF/14	
Se rectifica la Disposición N° 27/DGDYCOF/14.....	Pág. 117

### Ministerio de Salud

Disposición N° 144-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 118
Disposición N° 146-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 119
Disposición N° 164-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 120
Disposición N° 167-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 121
Disposición N° 169-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 123
Disposición N° 170-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 124
Disposición N° 172-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 125

Disposición N° 174-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 127
Disposición N° 175-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 128
Disposición N° 179-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 129
Disposición N° 213-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 131
Disposición N° 217-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 132
Disposición N° 218-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 134
Disposición N° 222-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 135
Disposición N° 223-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 137
Disposición N° 224-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 138
Disposición N° 228-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 139
Disposición N° 230-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 141
Disposición N° 266-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 142
Disposición N° 267-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 144
Disposición N° 268-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 145
Disposición N° 269-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 146

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Disposición N° 512-IVC/14	
Se aprueban compensaciones presupuestarias.....	Pág. 149

## **Organos de Control**

### **Resolución de Presidencia**

## **Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Resolución de Presidencia N° 100-PPVM/14	
Se otorga adicional remunerativo transitorio.....	Pág. 150
Resolución de Presidencia N° 108-PPVM/14	
Se apruebe pase en colaboración de María Matilde Buzzi.....	Pág. 151
Resolución de Presidencia N° 111-PPVM/14	
Se autoriza licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.....	Pág. 152

Resolución de Presidencia N° 125-PPVM/14

Se designa Coordinador del Departamento de Contencioso de la Asesoría Legal a Pablo

Alberto Martucci..... Pág. 153

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

Comunicados N° 13-GODCYDD/14..... Pág. 155

### Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Comunicados N° 7331554-SSDDYPC/13..... Pág. 156

## Licitaciones

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Preadjudicación N° 1412602-DGCYC/14..... Pág. 157

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 683-SSTRANS/14..... Pág. 158

Licitación - Preadjudicación N° 664-DGTALMJG/14..... Pág. 158

Licitación - Adjudicación N° 121-DGTALMJG/14..... Pág. 159

Expediente - Llamado N° 5882274-SSTRANS/14..... Pág. 160

### Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 651-DGCYC/14..... Pág. 161

Licitación - Preadjudicación N° 1041-DGCYC/14..... Pág. 162

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 700-SSEMERG/14..... Pág. 163

Licitación - Preadjudicación N° 1158-DGALPM/14..... Pág. 163

Licitación - Preadjudicación N° 1166-DGALPM/14..... Pág. 164

Expediente - Preadjudicación N° 5573402-DGALPM/14..... Pág. 165

### Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 54-HGAT/14..... Pág. 166

Licitación - Llamado N° 693-IRPS/14..... Pág. 166

Licitación - Llamado N° 697-HGAIP/14..... Pág. 167

Licitación - Preadjudicación N° 626-HGAIP/14.....	Pág. 167
Expediente - Preadjudicación N° 11215193-HBU/14.....	Pág. 170
Contratación Directa - Llamado N° 9211-HGAVS/14.....	Pág. 171

## **Ministerio de Educación**

Licitación - Llamado N° 535-DGAR/14.....	Pág. 172
Licitación - Preadjudicación N° 376-DGAR/14.....	Pág. 172
Licitación - Preadjudicación N° 792-DGAR/14.....	Pág. 173
Expediente - Llamado N° 4544791-DGAR/14.....	Pág. 175

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Expediente - Preadjudicación N° 6532305-DGTALMDU/14.....	Pág. 176
Expediente - Prórroga N° 2217069-DGTALMDU/14.....	Pág. 176

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Contratación Directa - Llamado N° 8922-DGTALMDE/14.....	Pág. 177
---	----------

## **Agencia Gubernamental de Control**

Licitación - Preadjudicación N° 1-DGLYTAGC/14.....	Pág. 178
--	----------

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Licitación - Llamado N° 28-IVC/13.....	Pág. 179
Licitación - Llamado N° 11-IVC/14.....	Pág. 179

## **Banco Ciudad De Buenos Aires**

Carpeta - Llamado N° 21360-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 180
--	----------

## **Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Actuación N° 23414-FG/13.....	Pág. 181
-------------------------------	----------

## **Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana**

Licitación - Llamado N° 1207-SECGCYAC/14.....	Pág. 183
Licitación - Preadjudicación N° 644-SECGCYAC/14.....	Pág. 183

## **Ministerio de Gobierno**

Expediente - Llamado N° 6905010-DGTALGOB/14.....	Pág. 185
Expediente - Adjudicación N° 7601092-DGTALGOB/14.....	Pág. 185

## **UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)**

Licitación - Llamado N° 4-UCAS/14.....	Pág. 187
Licitación - Preadjudicación N° 60-UCAS/14.....	Pág. 187
Licitación - Preadjudicación N° 63-UCAS/14.....	Pág. 188
Licitación - Preadjudicación N° 64-UCAS/14.....	Pág. 188
Licitación - Preadjudicación N° 76-UCAS/14.....	Pág. 189

## **Edictos Particulares**

Transferencias N° 330-SECLYT/14.....	Pág. 190
Transferencias N° 331-SECLYT/14.....	Pág. 190
Transferencias N° 332-SECLYT/14.....	Pág. 190
Transferencias N° 334-SECLYT/14.....	Pág. 191
Transferencias N° 337-SECLYT/14.....	Pág. 191
Transferencias N° 338-SECLYT/14.....	Pág. 191
Otras Normas N° 333-SECLYT/14.....	Pág. 193
Otras Normas N° 336-SECLYT/14.....	Pág. 194

## **Edictos Oficiales**

### **Ministerio de Salud**

Notificación N° 42-HGAJAF/14.....	Pág. 196
-----------------------------------	----------

### **Ministerio de Desarrollo Económico**

Notificación N° 8283554-DGTALMDE/14.....	Pág. 197
Notificación N° 11857702-DGEMP/14.....	Pág. 197
Notificación N° 11858921-DGEMP/14.....	Pág. 198
Notificación N° 11975242-DGEMP/14.....	Pág. 199
Notificación N° 11977475-DGEMP/14.....	Pág. 199
Expediente N° 11559337-DGEMP/14.....	Pág. 201
Expediente N° 11910148-DGEMP/14.....	Pág. 201
Expediente N° 11912873-DGEMP/14.....	Pág. 202
Expediente N° 11914549-DGEMP/14.....	Pág. 203
Expediente N° 11915371-DGEMP/14.....	Pág. 203

### **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Notificación N° 1965-DGR/13.....	Pág. 205
Notificación N° 4-AGIP/14.....	Pág. 207

## **Agencia Gubernamental de Control**

Intimaciones N° 5-AGC/14..... Pág. 208

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Notificación N° 482-IVC/14..... Pág. 209

## **Juzgado Provincial**

Citación N° 251-JPIDCC17NR/14..... Pág. 210

Notificación N° 12061886-JPIDCC18NR/14..... Pág. 211

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**

Citación N° 11809817- UFO/14..... Pág. 212

Citación N° 12073168-UFO/14..... Pág. 212

Citación N° 11827417-UFO/14..... Pág. 213

Citación N° 11829051-UFO/14..... Pág. 213

Citación N° 11830537-UFO/14..... Pág. 214

Citación N° 11832867-UFO/14..... Pág. 214

Citación N° 11851449-JPIPCF11/14..... Pág. 215

Citación N° 11852421-JPIPCF17/14..... Pág. 215

Citación N° 11853733-JPCYF4/14..... Pág. 216

Citación N° 11860885-UFO/14..... Pág. 216

Citación N° 11914813-JPCF8/14..... Pág. 217

Citación N° 11922915-JPCF9/14..... Pág. 217

Citación N° 11978044-UFO/14..... Pág. 218

Citación N° 11995266-JPIPCF7/14..... Pág. 219

Citación N° 12053328-UFO/14..... Pág. 219

Citación N° 12057821-UFO/14..... Pág. 220

Citación N° 12061433-UFO/14..... Pág. 220

Citación N° 12063075-UFO/14..... Pág. 221

Citación N° 12063079-UFO/14..... Pág. 221

Citación N° 12064569-UFO/14..... Pág. 222

Citación N° 12065121-UFO/14..... Pág. 222

Citación N° 12065804-UFO/14..... Pág. 223

Citación N° 12068350-UFO/14..... Pág. 224

Citación N° 12072117-UFO/14..... Pág. 224

Citación N° 12073770-UFO/14..... Pág. 225

Citación N° 12075215-UFO/14..... Pág. 225

Citación N° 12075517-UFO/14..... Pág. 226

Citación N° 12075785-UFO/14..... Pág. 226

Citación N° 120662284-UFO/14..... Pág. 227

Comunicaciones N° 12065804-UFO/14..... Pág. 228

**Poder Ejecutivo****Decreto****DECRETO N.º 344/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, el E. E. Nº 10.532.930/SSAPOL/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Asuntos Políticos, propicia, a partir del 30 de junio de 2014, la designación del Dr. Manuel Alberto Sandberg Haedo, D.N.I. 20.956.353, CUIL 20-20956353-4, como Director General de la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales, dependiente de la precitada Subsecretaría;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del 30 de junio de 2014, al Dr. Manuel Alberto Sandberg Haedo, D.N.I. 20.956.353, CUIL 20-20956353-4, como Director General de la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, partida 2801.2200.M.06.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI – Monzó - Rodríguez Larreta**

**DECRETO N.º 345/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11 y el Expediente Electrónico Nº 7.269.439/SSDEP/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de la normativa citada en el Visto, el Ministerio de Desarrollo Económico, a través de la Subsecretaría de Deportes, tiene a su cargo la programación y el desarrollo de acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social;

Que entre los programas que tiene a su cargo la citada Subsecretaría, se encuentra la "Colonia de Verano 2014", que ofrece a sus participantes una alternativa deportivo-recreativa fomentando conductas tales como la solidaridad, la responsabilidad, el compromiso, el esfuerzo y el trabajo en equipo, entre otras y generando una efectiva inserción e identificación con el deporte;

Que dicho programa, está dirigido a niños de entre 4 y 12 años de edad y a Personas con Discapacidad, sin límite de edad que viven en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la "Colonia de Verano 2014" se desarrolla en los Polideportivos y Parques que se encuentran bajo la órbita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a los fines de la ejecución del mencionado programa se debe contar con Personal Docente y No Docente;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario convalidar la Planta Transitoria Docente y No Docente, que atendió el programa de "Colonia de Verano 2014" que se desempeñó durante el período correspondiente entre el 2 de enero y el 23 de febrero de 2014, y asimismo convalidar la Planta Transitoria Docente y No Docente que se desempeñó durante el período correspondiente entre el 1º y el 31 de diciembre de 2013, afectada al Programa precedentemente citado;

Que en igual sentido es procedente convalidar la Planta Transitoria para las actividades en natatorios y polideportivos, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 23 de febrero de 2014;

Que resulta necesario facultar al señor Ministro de Desarrollo Económico a reconocer los servicios del personal comprendido en el mencionado Programa.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Convalídase la Planta Transitoria Docente y No Docente para la "Colonia de Verano 2014" dirigida a niños de entre 4 y 12 años, a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, conforme lo establecido en los Anexos I (IF Nº 8.338.079/DGTALMDE/14), II (IF Nº 8.338.267/DGTALMDE/14), III (IF Nº 8.338.563/DGTALMDE/14) y IV (IF Nº 9.118.382/DGTALMDE/14) que a todos sus efectos forman parte integrante del presente.

Artículo 2º.- Convalídase la Planta Transitoria Docente y No Docente para la "Colonia de Verano 2014", dirigida a personas con discapacidad sin límite de edad, a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, conforme lo establecido en los Anexos V (IF Nº 8.339.150/DGTALMDE/14) y VI (IF Nº 8.339.367/DGTALMDE/14) que a todos los efectos forma parte integrante del presente.

Artículo 3º.- Convalídase la Planta Transitoria para las actividades en natatorios y polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, conforme lo establecido en el Anexo VII (IF Nº 8.339.675/DGTALMDE/14), que a todos sus efectos forman parte integrante del presente.

Artículo 4º.- Establécese que el personal comprendido en el presente Decreto es designado con carácter transitorio, por lo que carece de estabilidad, cesando su Planta Transitoria automáticamente a la fecha de finalización de la misma, pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

Artículo 5º.- La retribución del personal designado conforme a lo establecido en los Anexos aprobados en los artículos 1º, 2º y 3º, es la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período.

Artículo 6º.- Facúltase al señor Ministro de Desarrollo Económico a reconocer los servicios del personal comprendido en el presente Decreto.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto es imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Artículo 8º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Hacienda y de Modernización y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Grindetti - Ibarra - Rodríguez Larreta**

## ANEXO

### DECRETO N.º 349/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 4.013, el Decreto N° 660/11, el Expediente Electrónico N° EE-2014-07821060-MGEYA-DGTALCIU, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4.013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que a través del Decreto N° 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General;

Que asimismo, se contempló, con dependencia de la Subsecretaría Espacio Público Comunal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana a la Dirección General Coordinación del Mantenimiento del Espacio Público Comunal;

Que de la experiencia en la gestión de gobierno, surge la necesidad de modificar la denominación de la Dirección General Coordinación del Mantenimiento del Espacio Público Comunal, a fin de que la referida denominación refleje más acabadamente las responsabilidades primarias que la citada instancia tiene a su cargo;

Que en tal sentido, la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana entiende conveniente modificar la denominación actual de la Dirección General citada precedentemente por la de Dirección General Proyectos;

Que en virtud de lo expuesto corresponde modificar parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana aprobada por Decreto N° 660/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

### EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1º.- Modifícase la denominación de la Dirección General Coordinación del Mantenimiento del Espacio Público Comunal, por Dirección General Proyectos

dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, modificándose en tal sentido el Decreto N° 660/11.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Capital Humano del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Cumplido, archívese. **MACRI - Ibarra - Rodríguez Larreta**

## **DECRETO N.º 353/14**

Buenos Aires, 28 de agosto de 2014

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 4.013 y el Expediente Electrónico N° 2014-11.946.420-MGEYA-DGTALMH, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es de público y notorio conocimiento la situación actual de la economía financiera y los niveles de recesión existentes en el país, cuya expansión se manifiesta con distintos niveles de impacto, a tenor de circunstancias políticas y económicas propias de cada región;

Que, en el referido contexto y por razones de prudencia es menester adoptar políticas que permitan el reordenamiento de las finanzas públicas mediante instrumentos tendientes a mantener los equilibrios necesarios, al tiempo de dar cumplimiento con los servicios esenciales en materia de salud, educación, acción social, medio ambiente e infraestructura;

Que tales metas sólo pueden lograrse con criterios homogéneos y acciones coordinadas que involucren a todos los niveles del Gobierno, entendiéndose indispensable la implementación de medidas que establezcan determinadas restricciones al gasto hasta la finalización del ejercicio;

Que por lo expuesto, deviene necesario la adopción de medidas de restricción presupuestaria en diversas materias tales como: contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios y modalidad de asistencia o pasantía técnica, pasajes y viáticos para misiones oficiales, adquisición o leasing de bienes de capital, expropiación, caja chica especial y fondo con cumplimiento en el régimen de compras y contrataciones, eventos, subvenciones y subsidios a favor de terceros, servicios de telefonía móvil, creación de cargos de estructura de autoridades superiores y del régimen de la carrera gerencial;

Que asimismo, y en virtud de las competencias conferidas por la Ley de Ministerios N° 4.013, la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Hacienda implementarán de manera conjunta los alcances y modalidades de lo previsto en el presente, teniendo la facultad de establecer, de considerarlo oportuno y necesario, nuevas restricciones presupuestarias;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Las disposiciones del presente Decreto son de aplicación obligatoria en todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los/as

Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y titulares de reparticiones con rango, nivel o responsabilidades equivalentes, y los/as titulares de las Agencias, de los Organismos Descentralizados y de las Empresas y Sociedades del Estado que deben ajustar sus políticas de gestión a lo establecido en el mismo.

Artículo 2°.- Instrúyase a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda la adopción de las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias durante el presente ejercicio en las siguientes materias: contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios y modalidad de asistencia o pasantía técnica, pasajes y viáticos para misiones oficiales, adquisición o leasing de bienes de capital, expropiación, caja chica especial y fondo con cumplimiento en el régimen de compras y contrataciones, eventos, subvenciones y subsidios a favor de terceros, servicios de telefonía móvil, creación de cargos de estructura de autoridades superiores y del régimen de la carrera gerencial.

Artículo 3°.- A los efectos de la implementación de lo establecido en el artículo 2° del presente Decreto, la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Hacienda establecerán de modo conjunto los alcances y modalidades de las restricciones presupuestarias establecidas.

Artículo 4°.- Las materias mencionadas en el artículo 2° son meramente enunciativas, quedando facultados los titulares de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Hacienda en forma conjunta, para extender los alcances del presente Decreto a otras materias que estimen necesarias.

Artículo 5°.- Los/as funcionarios/as indicados/as en el artículo 1° de la presente Decreto son directamente responsables del efectivo cumplimiento de las prescripciones de la presente norma en las áreas que les dependen, debiendo impartirles instrucciones precisas en el sentido expuesto.

Artículo 6° - El titular del Ministerio de Hacienda, queda facultado para autorizar excepciones a lo establecido en el presente Decreto cuando razones debidamente acreditadas así lo justifiquen. En los supuestos de creación de cargos de estructura de autoridades superiores y del régimen de la carrera gerencial la excepción deberá contar con la autorización previa del Ministerio de Modernización.

Artículo 7°.- La Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizará controles y monitoreos periódicos en las distintas áreas de gobierno acerca del cumplimiento de la presente normativa, elevando los informes pertinentes, con copia al señor Ministro de Hacienda.

Artículo 8°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adoptar dentro de su órbita las medidas de contención y racionalización del gasto similares a las contenidas en la presente Decreto.

Artículo 9°.- La presente norma tiene vigencia entre el día de su publicación y el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 10.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y organismos con rango o nivel equivalente, a las Agencias, Entes Descentralizados del Gobierno de la Ciudad, Empresas y Sociedades del Estado, a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI – Grindetti – Rodríguez Larreta**

**DECRETO N.º 354/14**

Buenos Aires, 28 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 238 y sus modificatorias, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, el Decreto N° 98/13, el Expediente Electrónico N° 6.673.815/DGAB/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso expropiatorio regulado por Ley N° 238 prevé la posibilidad de arribar a un avenimiento con el propietario del bien, cuando existiera acuerdo con el expropiante sobre el valor del mismo;

Que conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 238, para la transferencia del dominio de los inmuebles al expropiante, no se requiere escritura pública otorgada ante escribano, siendo suficiente la inscripción en el Registro de la Propiedad del decreto que apruebe el avenimiento o, en su caso de la sentencia judicial que haga lugar a la expropiación;

Que el artículo 17 de la citada Ley establece, entre otros aspectos, que la expropiación queda perfeccionada cuando se ha operado la transferencia del dominio al expropiante mediante decreto de avenimiento o sentencia firme, pago de la indemnización y toma de posesión;

Que por la Ley N° 4.013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Desarrollo Económico, al que le corresponde conforme lo establecido en el artículo 24, inciso 10 de la citada Ley "Entender en todos los aspectos vinculados con la posesión, tenencia, administración, dominio, disposición y enajenación de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 660/11 aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, modificado parcialmente por los Decretos Nros. 236/12, 397/12, 505/12, 148/13, 149/13 y 78/14, por los que se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo los objetivos, responsabilidades primarias y acciones de todas sus unidades de organización;

Que la Dirección General Administración de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico tiene entre sus responsabilidades primarias "Intervenir en carácter de órgano expropiante, en los términos de la Ley N° 238, en los procedimientos administrativos de expropiaciones de bienes inmuebles declarados de utilidad pública, cuando la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no designe órgano alguno";

Que atento ello, resulta conveniente aprobar un modelo de convenio aplicable a los casos en que se arribe a un avenimiento con los propietarios de inmuebles declarados de utilidad pública y afectados a expropiación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo expuesto, el Ministro de Desarrollo Económico o quien éste designe, suscriben los convenios de avenimiento que se celebren en virtud de la Ley N° 238;

Que por otro lado, la Dirección General Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica instrumenta las transferencias de dominio de los inmuebles respecto de los cuales se suscriban convenios de avenimiento, ya sea mediante escritura pública y/o documento administrativo (conf. Ley N° 17.801, artículo 3° inciso a) y las inscribe en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el Decreto N° 98/13 aprobó el modelo de convenio de avenimiento expropiatorio aplicable al ensanche de la Avenida de los Constituyentes, entre la calle José León Cabezón y la Avenida Mosconi;

Que en este orden de ideas, el Ministerio de Desarrollo Económico propicia, la aprobación de un nuevo modelo de convenio de avenimiento expropiatorio aplicable a todos los casos de avenimientos con los propietarios de inmuebles declarados de utilidad pública y afectados a expropiación, correspondiendo en consecuencia derogar el Decreto Nº 98/13;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Derógase el Decreto Nº 98/13.

Artículo 2º.- Apruébase el modelo de Convenio de Avenimiento Expropiatorio, aplicable a los avenimientos expropiatorios con los propietarios de inmuebles declarados de utilidad pública y afectados a expropiación que se celebren en virtud de la Ley Nº 238, el que a todos sus efectos como Anexo I (IF- 2014-12016190-DGTALMDE) forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- El Ministro de Desarrollo Económico o a quien éste designe, suscriben los convenios de avenimiento que se celebren de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4º.- La Dirección General Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica instrumenta las transferencias de dominio de los inmuebles respecto de los cuales se suscriban convenios de avenimiento en los términos del presente Decreto, ya sea mediante escritura pública y/o documento administrativo (Ley Nº 17.801, artículo 3º inciso a) y las inscribe en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administración de Bienes del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **MACRI – Cabrera – Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

## Resolución

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### RESOLUCIÓN N.º 729/MJGGC/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

#### VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, los Decretos N° 3.360/68 y N° 184/10, las Resoluciones N° 2.930-MSGC/08 y N° 2.249-MSGC/11, el Expediente N° 58.682/01 e incorporados Anexo I y Expediente N° 79.722/04, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación consignada en el Visto tramitan los recursos jerárquicos, en subsidio al de reconsideración, interpuestos por las agentes Celia Margarita Cuzzolino (Ficha N° 160.966) y Judith Alejandra Feder (Ficha N° 355.347), contra la Resolución N° 2.930-MSGC/08 de fecha 9 de diciembre de 2008, que las sancionó con cesantía;

Que, las agentes Celia Margarita Cuzzolino (Ficha N° 160.966) y Judith Alejandra Feder (Ficha N° 355.347), interpusieron recursos de reconsideración con el jerárquico en subsidio, contra el acto administrativo sancionatorio;

Que, analizados los agravios vertidos por las quejas en la órbita del Ministerio de Salud, y previo dictamen de la Procuración General, por Resolución N° 2.249-MSGC/11 del 23 de diciembre de 2011, se desestimaron los recursos de reconsideración interpuestos por las agentes Cuzzolino y Feder, por los fundamentos allí vertidos, siéndoles notificados tales actos administrativos mediante las respectivas cédulas glosadas al expediente;

Que, asimismo, se les hizo saber a las recurrentes que podían ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico subsidiariamente incoado, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, habiendo transcurrido el plazo legal, sin que las recurrentes hayan hecho uso del derecho que les asiste de mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso, debe considerarse que en el presente se mantienen los mismos agravios sostenidos por las quejas en sus recursos de reconsideración;

Que atento lo expuesto, y habida cuenta que los fundamentos del recurso de reconsideración incoado por las agentes Cuzzolino y Feder ya han sido analizados pormenorizadamente en oportunidad de emitirse el dictamen de la Procuración General y del mismo modo en ocasión del dictado de la Resolución N° 2.249-MSGC/11, que desestimó dicho recurso, no habiendo en esta instancia las recurrentes agregado nuevos elementos de juicio que posibiliten apartarse de la decisión adoptada, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio y confirmar la sanción oportunamente impuesta;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley 1.218;

Que, el artículo 6º del Decreto N° 184/10 delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros la resolución de los recursos jerárquicos interpuestos contra actos administrativos que apliquen sanciones disciplinarias, y cuya resolución corresponda al Jefe de Gobierno.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 184/10,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímense los recursos jerárquicos, en subsidio al de reconsideración, interpuestos por las agentes Celia Margarita Cuzzolino (Ficha Nº 160.966) y Judith Alejandra Feder (Ficha Nº 355.347), contra los términos de la Resolución Nº 2.930-MSGC/08, confirmándose los términos de la misma.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud a los efectos de que practique la notificación fehaciente a las interesadas, en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndoles saber que con la presente queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrán interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 1654/MHGC/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 4471 promulgada por el Decreto N° 608-GCABA-2012, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 3-GCABA-13 (B.O.4.068), el Decreto N° 2-GCABA-13 (B.O.4068), el Expediente N° 7.312-710/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, las compensaciones a realizar tienen por objeto propiciar readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 35, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2013, aprobadas por Decreto N° 2-GCBA-13 (B.O.4.068);

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

**ANEXO**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 146/SSSC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 224/2013 y el Expediente N° 9373419/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de Ortiz, Celestino Marcelo Miguel, DNI N° 31.863.000 para prestar servicios en la Dirección General Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/08/14 y el 31/12/14.

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/2013, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Ortiz, Celestino Marcelo Miguel, DNI N° 31.863.000, para prestar servicios en la Dirección General Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I IF N° 12119249/SSSC/2014, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delegase en el Director General de la Dirección General Seguridad Privada de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Seguridad Privada y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

**García**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 133/SSPDR/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Decreto N° 224/13, y el Expediente N° 11798680/14;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación del agente Brienza, Lucas Daniel DNI N° 36156987 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/08/2014 y el 31/12/2014;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO  
DE PREVENCION DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación del agente Brienza, Lucas Daniel, para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 12157744/14 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 134/SSPDR/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Decreto N° 224/13, y el Expediente N° 11799194/14;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de la agente Zalazar, Rafaela DNI Nº 29116776 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/08/2014 y el 31/12/2014;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO  
DE PREVENCION DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de la agente Zalazar, Rafaela, para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 12216160/14 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 501/SSEMERG/14**

Buenos Aires, 22 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 2014-3920548- MGEYA-DGDCIV, Obra Pública Nº 7185/14 la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, la Ley Nº 70 y el Decreto 1254/08 y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de realización de la Obra Pública denominada refuncionalización y ampliación bajo cubierta del área operativa del inmueble sede de la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Resolución Nº 493-SSEMERG/14 se declaró fracasada la Licitación Pública Nº 700/14;

Que, atento lo expuesto se resuelve por éste acto efectuar un segundo llamado a Licitación Pública Nº 700/14 el que se registrará por el Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores IF-2014-03921763-DGDCIV, el Pliego de Condiciones Particulares IF-2014-04296035-DGDCIV y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares IF-2014-03921651-DGDCIV ya aprobados por Resolución Nº 362-SSEMERG-14 y por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 2.910.298.-).  
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS  
RESUELVE**

Artículo 1: Apruébase el segundo llamado a Licitación Pública Nº 700/14 para la realización de la Obra Pública denominada refuncionalización y ampliación bajo cubierta del área operativa del inmueble sede de la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad y por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 2.910.298.-).

Artículo 2: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº 700/14 hasta el día 09 de septiembre del 2014 a las 12 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se requiere visita previa la que tendrá lugar indefectiblemente el día 02 de septiembre del 2014 a las 10 horas en la sede de la Dirección General de Defensa Civil.

Artículo 3: Establécese que los Pliegos son de carácter gratuito, los que podrán ser consultados y/o retirados en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese, publíquese el segundo llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar). **Nicolás**

**ANEXO**

## Ministerio de Educación

### RESOLUCIÓN N.º 2899/MEGC/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

#### VISTO:

El artículo 25 de la Ley N° 70, reglamentado por el artículo 14 del Decreto N° 1000/99, la Disposición N° 24-DGOGPP/11, el Expediente Electrónico N° 06621201-2014-MGEYA-SSEE, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de los programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada;

Que por Decreto N° 1.000/99 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70;

Que el Artículo 14 del citado Decreto establece que la remuneración será una, y es equivalente a la percibida en el cargo que ocupaba quien presenta el informe final de gestión;

Que por Decreto N° 714/11 se designó a partir del 10 de diciembre de 2011 a la Sra. Daniela Ana Rosa Lisanti, D.N.I. N° 17.363.739, como Directora General de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Equidad Educativa del Ministerio de Educación;

Que la Sra. Daniela Ana Rosa Lisanti cesó en dicho cargo el 31 de marzo de 2014 por renuncia que le fuera aceptada por Decreto N° 167/GCABA/14;

Que en el Artículo 2 del Anexo de la Disposición N° 24/DGOGPP/11 se establece que la aplicación de lo normado por el Artículo 25 de la Ley N° 70 se limita a los funcionarios que se hayan desempeñado como ejecutores de programas presupuestarios, en cargos previstos por la de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus normas complementarias, así como sus superiores jerárquicos, abarcando hasta el primer nivel de la estructura orgánico-funcional de las Jurisdicciones o Entidades, entendido por tal el correspondiente a las Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas o funcionarios de nivel equivalente;

Que la agente precedentemente mencionada ha presentado el respectivo informe final de gestión previsto por la normativa citada, por lo que resulta procedente la aprobación del mismo;

Que la Subsecretaría de Equidad Educativa ha expresado su conformidad con el citado informe;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70, el informe final de gestión presentado por la Sra. Daniela Ana Rosa Lisanti, D.N.I. N° 17.363.739, relativo al cargo de Directora General de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Equidad Educativa del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Reconócese a la Sra. Daniela Ana Rosa Lisanti, D.N.I. N° 17.363.739, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, por la que se le abonará una remuneración equivalente a la que percibía en virtud del cargo que desempeñara.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda; remítase copia digital del informe final de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Bullrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 3080/MEGC/14**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

### **VISTO:**

El Expediente N° 7.646.810/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de las Escuelas de Comercio que se nominan en el Anexo (IF-2014-07662860-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 317/SSGEC/14

Buenos Aires, 5 de agosto de 2014

#### VISTO:

El Expediente Nº 2.070.292/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto tramitó la localización del Expediente Nº 2.066.196/12, vinculado a irregularidades en el funcionamiento de la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Región Nº II Oeste del Distrito Escolar 5º;

Que, según remito de entrega expedido por la Supervisión Escolar Región II Oeste, el último destino de dicha actuación es su entrada en la Escuela Técnica, con fecha 28 de enero de 2013;

Que luego de una búsqueda exhaustiva dentro del establecimiento educativo, no fue posible localizarlo;

Que, en consecuencia corresponde ordenar la reconstrucción del Expediente en cuestión, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 2008/03;

Que a tal fin, la Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo procederá a reconstruir la carátula original de la citada actuación e informará los movimientos registrados por la misma dando intervención a las reparticiones actuantes en el Expediente, quienes deberán adjuntar copias auténticas de los actos por ellas emitidos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 17, punto 17.1 del Decreto Nº 2008/03,

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA RESUELVE

Artículo 1.- Reconstrúyase el Expediente Nº 2.066.196/2012 en los términos del artículo 17, punto 17.1 del Decreto Nº 2008/03.

Artículo 2.- Déjase constancia que la Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo procederá a reconstruir la carátula original de la citada actuación e informará los movimientos registrados por la misma dando intervención a las reparticiones actuantes en el Expediente mencionado ut-supra, quienes deberán adjuntar copias autenticadas de los actos por ella emitidos.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

## **RESOLUCIÓN N.º 371/SSGEFYAR/14**

Buenos Aires, 25 de junio de 2014

### **VISTO:**

La Ley N° 70/98, el Decreto N° 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, Resolución N°144/SSGEFYAR/2012, la Disposición N°9/DGCG/10, la Resolución N° 1632/MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 7.211.792/DGEGE/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 70/98 fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;

Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;

Que el artículo 3° de la misma establece, entre otros requisitos, que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:... c) los responsables de la rendición de fondos...";

Que, a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el Anexo I dispone en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";

Que mediante la Resolución N° 1632/MEGC/13 el Señor Ministro de Educación dispuso: "Delegación a favor de la Subsecretaría...1.Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";

Que, en razón de ello, mediante la Resolución N° 144/SSGEFYAR/2012 se designaron los responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en la Dirección de Educación Técnica Supervisión Región II Oeste;

Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal de la citada Dirección, y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;

Que, en consecuencia, corresponde dar el alta como responsable al Sr. Guerra, Rodolfo (DNI N° 12.439.973), y dar de baja al Sr. Santiago Nicolás Romano (DNI N° 4.982.263)

Por ello, y en virtud de la competencia otorgada por Resolución N° 1632/SSGEFYAR/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Dar el alta y la baja como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF- 2014-07491252-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 372/SSGEFYAR/14**

Buenos Aires, 25 de junio de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 70/98, el Decreto N° 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, Resolución N°141/SSGEFYAR/2013, la Disposición N°9/DGCG/10, la Resolución N° 1632/MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 7.113.317/DGEGE/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 70/98 fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;

Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;

Que el artículo 3° de la misma establece, entre otros requisitos, que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:... c) los responsables de la rendición de fondos...";

Que, a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el Anexo I dispone en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";

Que mediante la Resolución N° 1632/MEGC/13 el Señor Ministro de Educación dispuso: "Delegación a favor de la Subsecretaría...1.Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";

Que, en razón de ello, mediante la Resolución N° 141/SSGEFYAR/2013 se designaron responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en el Grupo VII A de Educación Inicial;

Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal de la citada Dirección, y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;

Que, en consecuencia, corresponde dar de baja como responsable a la Sra. Izurieta, María Susana (DNI N° 12.705.667) y a la Sra. Corrado, Patricia Noemí (DNI N° 12.791.798), y dar el alta como responsable a la Sra. Martino, María Susana (DNI N° 11.988.125) y a la Sra. López, Gladys (DNI N° 12.588.93).

Por ello, y en virtud de la competencia otorgada por Resolución N° 1632/SSGEFYAR/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Dar el alta y la baja como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF- 2014-07535307-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 374/SSGEFYAR/14**

Buenos Aires, 25 de junio de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 70/98, el Decreto N° 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, Resolución N° 152/SSGEFYAR/2012, la Disposición N° 9/DGCG/10, la Resolución N° 1632/MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 7.059.764/DGEGE/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 70/98 fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que mediante el Decreto N° 67/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;

Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;

Que el artículo 3° de la mencionada Resolución establece, entre otros requisitos, que: "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:...c) los responsables de la rendición de fondos...";

Que, a través de la Disposición N° 9/DGCG/10, se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el Anexo I punto 1 dispone que: "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";

Que, mediante la Resolución N° 1632/MEGC/13, el Señor Ministro de Educación resolvió: "Delegación a favor de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos: 1.Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";

Que, en razón de ello, a través de la Resolución N° 152/SSGEFYAR/2013 se designaron responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en el Distrito Escolar 17 de Educación Primaria;

Que, no obstante ello y, debido al cambio de funciones de los agentes pertenecientes a la citada área, corresponde dar de baja como responsable al Supervisor Fernando Daniel Hamedi (DNI N° 13.080.698) y dar de alta como responsables a la Sra. Ana María de Arceluz (DNI N° 14.619.826) y al Sr. Adrián Oscar Ramos (DNI N° 23.329.603).

Por ello y, en uso de sus facultades otorgadas por el Decreto N° 67/10 y la Resolución N° 1632/MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Dar la baja y el alta como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF-2014-7491223-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 377/SSGEFYAR/14**

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 70/98, el Decreto N° 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, Resolución N°106/SSGEFYAR/2013, la Disposición N°9/DGCG/10, la Resolución N° 1632/MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 7.656.781/DGEGE/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 70/98 fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que el Decreto Nº 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;

Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";

Que mediante la Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto Nº 67/10;

Que el artículo 3º de la misma establece, entre otros requisitos, que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:... c) los responsables de la rendición de fondos...";

Que, a través de la Disposición Nº 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el Anexo I dispone en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";

Que mediante la Resolución Nº 1632/MEGC/13 el Señor Ministro de Educación dispuso: "Delegación a favor de la Subsecretaría...1.Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";

Que, en razón de ello, mediante la Resolución Nº 106/SSGEFYAR/2013 se designaron los responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en el Distrito Escolar 21 de Educación Primaria;

Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal de la citada Dirección, y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;

Que, en consecuencia, corresponde dar de alta como responsable a la Supervisora Sra. Moral, Verónica Elizabeth (DNI Nº 12.987.762) y al Sr. Nuñez, Alfredo Daniel (DNI Nº 16.823.331), y dar de baja como responsable a la Supervisora Scandroglia, Nélica (DNI Nº 5.944.262) y al Sr. Santucho, Hugo Eduardo (DNI Nº 10.121.657)

Por ello, y en virtud de la competencia otorgada por Resolución Nº 1632/SSGEFYAR/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Dar el alta y la baja como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I que obra al orden Nº 7 (IF - 2014-08011024-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 380/SSGEFYAR/14

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 70/98, el Decreto N° 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, Resolución N°165/SSGEFYAR/2012, la Disposición N°9/DGCG/10, la Resolución N° 1632/MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 7.077.377/SSGECP/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;

Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;

Que el artículo 3° de la misma establece, entre otros requisitos, que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:... c) los responsables de la rendición de fondos...";

Que, a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el Anexo I dispone en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";

Que mediante la Resolución N° 1632/MEGC/13 el Señor Ministro de Educación dispuso: "Delegación a favor de la Subsecretaría...1.Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";

Que, en razón de ello, mediante la Resolución N° 165/SSGEFYAR/2012 se designaron los responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en el Programa Estrategia Joven dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;

Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal de la citada Dirección, y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;

Que, en consecuencia, corresponde dar el alta como responsable al Sr. Javier Ignacio Merediz (DNI Nº 26.364.631), y dar de baja al Sr. Gustavo Alvarez (DNI Nº 23.331.599).

Por ello, y en virtud de la competencia otorgada por Resolución Nº 1632/SSGEFYAR/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Dar el alta y la baja como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF- 2014-08005808-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 389/SSGEFYAR/14**

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 70, los Decretos Nº 67/GCABA/10 y Nº 501/GCABA/12, las Resoluciones Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, Nº 1632/MEGC/13, la Disposición Nº A 223/DGCG/10, el Expediente Electrónico Nº 8.172.958/MGEYA/DGAMANT /2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado mencionado en el Visto, se solicita dar de alta como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados a los agentes Diego Moix (D.N.I. Nº 20.384.165) y a Maximiliano Rosas (D.N.I. Nº 27.787.290);

Que la Ley Nº 70/98 fija los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que por Decreto Nº 67/10 se aprueba el régimen normativo para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";

Que mediante la Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto Nº 67/10;

Que el artículo 3º de la misma establece que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:...c) los responsables de la rendición de fondos..." entre otros requisitos;

Que a través del Decreto Nº 501/GCABA/12, la Resolución Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y la Disposición Nº A 223/DGCG/10 se establece el Régimen de Movilidad destinado a los agentes de este Gobierno y se introducen modificaciones al mismo respectivamente;

Que, mediante Resolución Nº 1632/MEGC/13, el Señor Ministro de Educación resolvió: "Delegación a favor de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos: 1.Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";

Que la Dirección General de Administración de Mantenimiento, por el expediente citado en el visto, informa la nómina de los responsables de la administración y rendición de los fondos de movilidad;

Que, en consecuencia, corresponde dar de alta como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados a los agentes Diego Moix (D.N.I. Nº 20.384.165) y a Maximiliano Rosas (D.N.I. Nº 27.787.290).

Por ello, y en uso de sus facultades conferidas por Resolución Nº 1632/MEGC/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Dar de alta como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de movilidad de la Dirección General de Administración de Mantenimiento a los agentes que indican en el Anexo I (IF-2014-8226224-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, a la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Pagos de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 391/SSGEFYAR/14**

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 3328143/MGEYA-DGTEDU/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio integral de producción de evento, el cual deberá incluir la coordinación general, provisión de stands, servicios técnicos, necesidades de infraestructura, personal afectado a tareas de coordinación y servicio de viandas para el evento denominado "INNOVA, UN LUGAR PARA MENTES INQUIETAS", solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa;

Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764;

Que, por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09, se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que, por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Pública y, la Dirección General de Tecnología Educativa los Pliegos de Especificaciones Técnicas;

Que se efectuaron las imputaciones presupuestarias en las partidas respectivas;

Por ello y, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA  
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2014-07212978- DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2014-6643171-DGTEDU) que registrarán en la presente licitación.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública Nº 550-0377-LPU14 para el día 21 de julio de 2014 a las 14:00hs al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio integral de producción de evento para el evento denominado "INNOVA, UN LUGAR PARA MENTES INQUIETAS", solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa, por un monto estimado de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98 y concordantes de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764 y, publíquese por el término de dos (02) día el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 5.- Publíquese y, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Regazzoni**

**ANEXO**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 64/SSPCULT/14

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

#### VISTO:

el Decreto N° 556-10, su modificatorio N° 752-10, y el Expediente N° 09461432/2014, y la Resolución N° 59-SSPCULT-2014

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Resolución, la Subsecretaría de Patrimonio Cultural tramita la aprobación del gasto a favor de la firma AVANTECNO S.A., por la provisión de toner cartuchos, cables y conectores por un importe de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 107.388,00 .-).

Que habiendo incurrido en un error involuntario en el Art. 1º de la Resolución N° 59-SSPCULT-2014, resulta necesario rectificar el mismo.

Por ello, en atención a lo actuado y en uso de las facultades que le son propias;

#### LA SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL RESUELVE

Artículo 1º.- Réctifíquese el Art. 1º de la Resolución N° 59-SSPCULT-2014 quedando redactado de la siguiente manera: " Art. 1º: Apruébese el gasto por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 107.388,00.-), a favor de la firma AVANTECNO S.A. por la provisión de toner, cartuchos, cables y conectores eléctricos.

Artículo 2º.- Regístrese, pase a la Dirección General Contaduría General, a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, para su conocimiento y demás fines, cumplido archívese. **Alcaraz**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN N.º 188/SECHI/14

Buenos Aires, 11 de agosto de 2014

#### VISTO:

Los Decretos Nros. 78/14 y 196/12, las Resoluciones Nros. 28/SECHI/14, 56/SECHI/14, 69/SECHI/14, 134/SECHI/14, el Expediente N° 5382060/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Decreto N° 78/14, la Secretaría de Hábitat e Inclusión tiene entre sus responsabilidades primarias las de planificar, diseñar, coordinar y supervisar políticas, estrategias y acciones tendientes a la inclusión social y a mejorar la calidad del hábitat en villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de promover políticas referidas a las personas con discapacidad;

Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social, la ampliación de ciudadanía y la implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad;

Que para dar cumplimiento a esos objetivos y a fin de optimizar la transparencia en la asignación y utilización de fondos públicos, mediante Resolución N° 56/SECHI/14 se aprobaron las bases y condiciones para la "Convocatoria a la Gestión Asociada SECHI-COPIDIS-OSC Año 2014", siendo de aplicación supletoria en los casos no previstos en la mencionada norma, la Resolución N° 28/SECHI/14;

Que posteriormente, la Resolución N° 69/SECHI/14 modificó la fecha de postulación de la convocatoria, a fin de que un mayor número de organizaciones de la sociedad civil puedan presentar sus proyectos;

Que en virtud de la existencia de un error de carácter involuntario en el mencionado acto administrativo, la Resolución N° 134/SECHI/14 procedió a dejarlo sin efecto y a tener por presentados en término los proyectos postulados entre los días 5 y 12 de mayo del año en curso;

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto denominado "Asesoramiento y Capacitación en Tecnología Asistiva aplicada a la comunicación y el aprendizaje para las Escuelas de motores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" presentado por Aedin -Asociación en Defensa del Infante Neurológico;

Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Secretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y la viabilidad del proyecto postulado;

Que, por su parte, la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), también aprobó el proyecto presentado por la citada OSC;

Que, en consecuencia, corresponde efectuar la aprobación del mencionado proyecto, y ordenar el pago del presupuesto convenido a los fines de poder dar ejecución al mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 196/12,

## **LA SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese el Convenio suscripto con Aedin -Asociación en Defensa del Infante Neurológico registrado bajo el N° 15720.

Artículo 2.- Apruébese el proyecto presentado por Aedin -Asociación en Defensa del Infante Neurológico denominado "Asesoramiento y Capacitación en Tecnología Asistiva aplicada a la Comunicación y el Aprendizaje para las Escuelas de motores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por la suma de pesos setenta y ocho mil seiscientos ochenta (\$ 78.680).

Artículo 3.- Páguese a Aedin -Asociación en Defensa del Infante Neurológico la suma convenida de pesos setenta y ocho mil seiscientos ochenta (\$ 78.680).

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) dependiente de esta Secretaría, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Klemensiewicz**

### **RESOLUCIÓN N.º 197/SECHI/14**

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

Los Decretos Nros. 660/11 y 196/12, las Resoluciones Nros. 28/SECHI/14, 58/SECHI/14 y 69/SECHI/14, el Expediente N° 4890939 /14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme el Decreto N° 660/11, la Secretaría de Hábitat e Inclusión, tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Diseñar, implementar y supervisar políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la cultura cívica y la participación ciudadana en poblaciones vulnerables" y la de "Entender en las políticas referidas a las personas con discapacidad";

Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;

Que para el cumplimiento de esos objetivos y a fin de optimizar la transparencia en la asignación y utilización de fondos públicos, mediante Resolución N° 58/SECHI/14 se aprobaron las bases y condiciones para la "Convocatoria a la Gestión Asociada SECHI-COPIDIS-OSC Año 2014", siendo de aplicación supletoria en los casos no previstos en la mencionada norma, la Resolución N° 28/SECHI/14;

Que posteriormente, la Resolución N° 69/SECHI/14 prorrogó la fecha de la convocatoria a fin de que un mayor número de organizaciones de la sociedad civil puedan postular sus proyectos;

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto denominado "La Salud en tus Manos" presentado por la Asociación Civil CANALES;

Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Secretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y la viabilidad del proyecto postulado;

Que por su parte la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), también aprobó el proyecto presentado por la citada OSC;

Que en consecuencia, corresponde su aprobación y ordenar el pago del presupuesto convenido a los fines de poder dar ejecución al mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 196/12,

## **LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese el Convenio suscripto con la Asociación Civil CANALES registrado bajo el Nº 15753.

Artículo 2.- Apruébese el proyecto presentado por la Fundación Centro de Psicoterapias Integradas denominado "La Salud en tus Manos" por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$65.580.-).

Artículo 3.- Páguese a la la Fundación Centro de Psicoterapias Integradas la suma convenida de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$65.580.-).

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) dependiente de esta Secretaría y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Klemensiewicz**

### **RESOLUCIÓN N.º 658/SSECRE/14**

Buenos Aires, 22 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

la Resolución N° 518-SSECRE-2014 y el Expediente Electrónico N° 8429694-SSECRE-14;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 518-SSECRE-2014, Anexo I IF-11290192-SSECRE-2014, se convocó a individuos, grupo de artistas y/o emprendedores, empresas, diseñadores que fabriquen y comercialicen productos de indumentaria, accesorios de moda, gráficos, para el hogar, objetos, pequeños muebles y/o emprendimientos gastronómicos creativos para participar en el mercado del "Festival Rodante";

Que la fecha dispuesta para la recepción de las solicitudes para participar en la mencionada convocatoria conforme la normativa citada, era hasta el 19 de agosto del corriente año;

Que resulta necesario abrir un nuevo plazo de convocatoria a fin de dar participación a una mayor cantidad de emprendedores;

Que, como consecuencia de ello es necesario modificar el cronograma de la mencionada convocatoria;

Que atento a la designación reciente de la Sra. Mora Scillama en su cargo de Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa conforme Decreto Nro.330/2014, corresponde, a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos del referido organismo, avocarse en la competencia del Subsecretario, hasta tanto se habilite la firma digital del nuevo funcionario a cargo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA CREATIVA RESUELVE**

Artículo 1º: Autorízase la ampliación de plazo de la convocatoria para participar en el mercado del "Festival Rodante" desde el día 22 de Agosto al 11 de Septiembre del 2014, la evaluación se realizará el día 12 de septiembre de 2014, el resultado final de la selección será comunicado el día 15 de septiembre de 2014 y los seleccionados deberán presentar la documentación original hasta el día 17 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

## **RESOLUCIÓN N.º 659/SSECRE/14**

Buenos Aires, 22 de agosto de 2014

### **VISTO:**

el Decreto N° 923/GCABA/2005, las Resoluciones N° 65/SSDE/2012, 91/SSDE/2012; 92/SSDE/2012, 217/SSDE/2012; 222/SSDE/2012 y los Expedientes Nros. 895.745/12; 1.724.423 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 923/GCABA/2005 se creó el Programa "Red Institucional de Apoyo Pymes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con el objetivo de desarrollar acciones que permitan la mejora de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas porteñas, a través del fortalecimiento de su interacción con las organizaciones y entidades no gubernamentales, especializadas en la prestación de servicios de apoyo a las mismas;

Que en el marco de la normativa antes referenciada, mediante la Resolución N°65/SSDE/2012 fue convocado el concurso "Buenos Aires Emprende 2012", destinado a seleccionar entidades especializadas para que participen como patrocinantes de proyectos de negocios de emprendedores;

Que la Resolución N° 91/SSDE/2012 aprobó las propuestas técnicas de selección y tutoría de las Entidades Patrocinantes para proyectos de negocios de emprendedores que participaron en el marco del concurso "Buenos Aires Emprende 2012", quedando seleccionadas como patrocinantes las siguientes entidades: Asociación Civil de Estudios Superiores -ACES-Escuela de Economía y Negocios-IAE-, Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios, Fundación Endeavor Argentina, Emprendedores Argentinos Asociación Civil-EMPREAR-, Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores Universidad Abierta Interamericana -U.A.I.-, Fundes Argentina Asociación Civil, Instituto de Emprendimientos Científicos y Tecnológicos Asociación Civil -IECYT-, Asociación Civil Universidad del CEMA, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Fundación Universidad de San Andrés, Red de Exportadores de Buenos Aires -Asociación Civil -Bairexport-, ESEADE Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas, Cámara Argentina de Comercio y Consejo Profesional Ciencias Económicas de La Ciudad de Buenos Aires; Que en este contexto, la Resolución N° 92/SSDE/2012 estableció las Bases y Condiciones para la presentación de los proyectos de negocios de emprendedores por parte de las Entidades Patrocinantes, que fueran seleccionadas en el marco del concurso "Buenos Aires Emprende 2012";

Que, como resultado del trabajo de dichas entidades, se presentaron ciento veintitrés (123) proyectos de negocios de emprendedores para evaluación de la Subsecretaría Desarrollo Económico, aprobándose consecuentemente su orden de mérito mediante la Resolución N° 217/SSDE/12, y ordenando el pago correspondiente favor de las entidades patrocinantes a través de la Resolución 222/SSDE/2012;

Que entre los proyectos aprobados se encontró el denominado "La Vie", de titularidad de Luciana Vázquez Rodríguez, DNI 27.261.974, Expediente N° 1.724.423/12, presentado bajo el patrocinio de la entidad Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12, a quien se le otorgó un aporte no reembolsable (ANR) de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 39.415,00.-);

Que, para la ejecución del proyecto presentado por el emprendedor citado, y la tutoría correspondiente, se estableció el plazo de DOCE (12) meses, conforme a la Resolución Nº 217/SSDE/12;

Que en atención a ello, y en cumplimiento con las obligaciones de las Entidades Patrocinadoras establecidas en el punto III 1.- Obligaciones de las Entidades Patrocinadoras, la entidad Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12, constituyó el respectivo seguro de caución con la compañía Aseguradoras de Créditos y Garantías S.A., Póliza Nº 1.202.336 por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CUATRO CON 10/100 (\$ 215.844,10-), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de su rol de entidad patrocinadora;

Que, en virtud de ello, la entidad patrocinante inició las actividades de tutoría y administración del ANR, tendientes a apoyar la ejecución del proyecto, presentando a lo largo de su desarrollo los respectivos Informes de Avance de Etapas y Actividades, y sus correspondientes Informes de Rendición de cuentas; surgiendo de todos estos un satisfactorio progreso del emprendimiento;

Que, en fecha 11/03/2014, la titular del proyecto denominado "La Vie", presentó una solicitud consistente en la extensión del "plazo de duración", toda vez que no cumplimentó con las etapas del proyecto citado;

Que en este contexto, el Área de Seguimiento de Programas de ésta Subsecretaría, en fecha 11/03/2014, no aprobó la extensión solicitada por la emprendedora, toda vez que fue presentada fuera de término, habiendo finalizado el plazo de ejecución otorgado por Resolución 217/SSDE/2012;

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 3. de la Resolución 65/SSDE/2012 "TRABAJO A DESARROLLAR POR LAS ENTIDADES PATROCINADORAS", la entidad Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12, al finalizar el proceso de tutoría, en fecha 9/03/2014, presentó el respectivo Informe Final;

Que, en virtud de ello, se efectuó la visita de auditoría final, expidiéndose el Área de Seguimiento de Programas a través de su Informe Final, en el que se señaló el cumplimiento de los objetivos del proyecto denominado "La Vie", de titularidad de Luciana Vázquez Rodríguez, DNI 27.261.974, Expediente Nº 1.724.423/12; consecuentemente se recomendó dar por finalizada su ejecución; asimismo se ordenó la devolución de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 55/100 CENTAVOS (\$ 3289,55) en concepto de Aporte No Reembolsable no ejecutado;

Que, el Informe elaborado por el Asesor del Área de Seguimiento de Programas, corroboró la suma del monto no ejecutado del proyecto denominado "La Vie", de titularidad de Luciana Vázquez Rodríguez, DNI 27.261.974, Expediente Nº 1.724.423/12, de acuerdo al análisis contable del mismo; y finalmente entendió que devuelto el monto mencionado se encontrarían dadas las condiciones para que se de por finalizado el proyecto referido y en virtud de ello se aprueben las acciones de tutorías realizadas por la entidad Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12;

Que así resulta procedente el dictado del acto administrativo que propicia la devolución de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 55/100 CENTAVOS (\$ 3289,55) correspondiente a Aporte No Reembolsable (ANR) destinado a cofinanciar la ejecución del proyecto "La Vie", de titularidad de Luciana Vázquez Rodríguez, DNI 27.261.974, Expediente Nº 1.724.423/12, no ejecutado; una vez acreditada dicha devolución, dar por finalizada su ejecución, y en virtud de ello aprobar las acciones de tutoría desarrolladas por la entidad Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12 en relación al mismo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

## **EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Resuélvese que la entidad Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12, en su carácter de entidad patrocinadora del proyecto denominado "La Vie", Expediente N° 1.724.423/12, deberá reintegrar la suma de de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 55/100 CENTAVOS (\$ 3289,55), correspondientes al Aporte No Reembolsable (ANR) no ejecutado en el marco del proyecto de titularidad de Luciana Vázquez Rodríguez, DNI 27.261.974.

Artículo 2°.- Establécese el plazo de quince (15) días hábiles administrativos a contar desde la notificación de la presente, para que la entidad Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12 de cumplimiento con la devolución de fondos aquí resuelta, y acredite su cumplimiento ante la Mesa de Entradas de ésta Subsecretaría, sita en Algarrobo 1041, en el horario de 12 hs. a 16 hs.

Artículo 3°.- Establécese que para proceder a la devolución de la suma indicada en el artículo 1°, la entidad mencionada deberá ajustarse a las normas y procedimientos previstos por las dependencias competentes en materia de administración financiera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Cumplido con lo establecido en los artículos N° 1°; 2° y 3°; dése por finalizada la ejecución del proyecto denominado "La Vie", de titularidad de Luciana Vázquez Rodríguez, DNI 27.261.974, Expediente N° 1.724.423/12; y consecuentemente apruébese las acciones de tutoría desarrolladas por la entidad patrocinante Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12, en relación al proyecto seleccionado en el marco del concurso "Buenos Aires Emprende 2012".

Artículo 5°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Avogadro**

### **RESOLUCIÓN N.º 660/SSECRE/14**

Buenos Aires, 22 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

el Decreto N° 923/GCABA/2005, las Resoluciones N° 65/SSDE/2012, 91/SSDE/2012; 92/SSDE/2012, 217/SSDE/2012; 222/SSDE/2012 y los Expedientes Nros. 895.745/12; 1.724.524; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 923/GCABA/2005 se creó el Programa "Red Institucional de Apoyo Pymes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con el objetivo de desarrollar acciones que permitan la mejora de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas porteñas, a través del fortalecimiento de su interacción con las organizaciones y entidades no gubernamentales, especializadas en la prestación de servicios de apoyo a las mismas;

Que en el marco de la normativa antes referenciada, mediante la Resolución N°65/SSDE/2012 fue convocado el concurso "Buenos Aires Emprende 2012", destinado a seleccionar entidades especializadas para que participen como patrocinantes de proyectos de negocios de emprendedores;

Que la Resolución Nº 91/SSDE/2012 aprobó las propuestas técnicas de selección y tutoría de las Entidades Patrocinantes para proyectos de negocios de emprendedores que participaron en el marco del concurso "Buenos Aires Emprende 2012", quedando seleccionadas como patrocinantes las siguientes entidades: Asociación Civil de Estudios Superiores -ACES-Escuela de Economía y Negocios-IAE-, Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios, Fundación Endeavor Argentina, Emprendedores Argentinos Asociación Civil-EMPREAR-, Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores Universidad Abierta Interamericana -U.A.I.-, Fundes Argentina Asociación Civil, Instituto de Emprendimientos Científicos y Tecnológicos Asociación Civil -IECYT-, Asociación Civil Universidad del CEMA, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Fundación Universidad de San Andrés, Red de Exportadores de Buenos Aires -Asociación Civil -Bairexport-, ESEADE Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas, Cámara Argentina de Comercio y Consejo Profesional Ciencias Económicas de La Ciudad de Buenos Aires; Que en este contexto, la Resolución Nº 92/SSDE/2012 estableció las Bases y Condiciones para la presentación de los proyectos de negocios de emprendedores por parte de las Entidades Patrocinantes, que fueran seleccionadas en el marco del concurso "Buenos Aires Emprende 2012";

Que, como resultado del trabajo de dichas entidades, se presentaron ciento veintitrés (123) proyectos de negocios de emprendedores para evaluación de la Subsecretaría Desarrollo Económico, aprobándose consecuentemente su orden de mérito mediante la Resolución Nº 217/SSDE/12, y ordenando el pago correspondiente favor de las entidades patrocinantes a través de la Resolución 222/SSDE/2012;

Que entre los proyectos aprobados se encontró el denominado "Alma Fashion", de titularidad de Luciana María Giorgis, DNI 23.243.622, Expediente Nº 1.724.524/12, presentado bajo el patrocinio de la entidad Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12, a quien se le otorgó un aporte no reembolsable (ANR) de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 76.097,00.-);

Que, para la ejecución del proyecto presentado por el emprendedor citado, y la tutoría correspondiente, se estableció el plazo de SIETE (7) meses, conforme a la Resolución Nº 217/SSDE/12;

Que en atención a ello, y en cumplimiento con las obligaciones de las Entidades Patrocinadoras establecidas en el punto III 1.- Obligaciones de las Entidades Patrocinadoras, la entidad Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12, constituyó el respectivo seguro de caución con la compañía Aseguradoras de Créditos y Garantías S.A., Póliza Nº 1.202.336 por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CUATRO CON 10/100 (\$ 215.844,10-), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de su rol de entidad patrocinadora;

Que, en virtud de ello, la entidad patrocinante inició las actividades de tutoría y administración del ANR, tendientes a apoyar la ejecución del proyecto, presentando a lo largo de su desarrollo los respectivos Informes de Avance de Etapas y Actividades, y sus correspondientes Informes de Rendición de cuentas; surgiendo de todos estos un satisfactorio progreso del emprendimiento;

Que, durante la ejecución del proyecto de referencia, en fecha 16/08/2013, su titular presentó una solicitud consistente en la modificación de los rubros "Consultoría y Servicios"; "Instalaciones" y la extensión del "plazo de duración";

Que en este contexto, el Área de Seguimiento de Programas de ésta Subsecretaría, en fecha 04/11/2013, recomendó la aprobación de las modificaciones solicitadas, toda vez que no alteran los objetivos del proyecto;

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 3. de la Resolución 65/SSDE/2012 "TRABAJO A DESARROLLAR POR LAS ENTIDADES PATROCINADORAS", la entidad Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12, al finalizar el proceso de tutoría, en fecha 9/03/2014, presentó el respectivo Informe Final en el que se afirmó el cumplimiento íntegro de las etapas y actividades previstas;

Que, en virtud de ello, se efectuó la visita de auditoría final, expidiéndose el Área de Seguimiento de Programas a través de su Informe Final, en el que se señaló el cumplimiento de los objetivos del proyecto denominado "Alma Fashion", de titularidad de Luciana María Giorgis, DNI 23.243.622, Expediente N° 1.724.524/12; se recomendó dar por finalizada su ejecución y asimismo se ordenó la devolución de la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 CENTAVOS (\$ 1322.40) en concepto de Aporte No Reembolsable no ejecutado;

Que, el Informe elaborado por el Asesor del Área de Seguimiento de Programas, corroboró la suma del monto no ejecutado del proyecto denominado "Alma Fashion", de titularidad de Luciana María Giorgis, DNI 23.243.622, Expediente N° 1.724.524/12, de acuerdo al análisis contable del mismo; y finalmente entendió que devuelto el monto mencionado se encontrarían dadas las condiciones para que se de por finalizado el proyecto referido y en virtud de ello se aprueben las acciones de tutorías realizadas por la entidad Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12;

Que así resulta procedente el dictado del acto administrativo que propicia la devolución de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 55/100 CENTAVOS (\$ 2400.55) correspondiente a Aporte No Reembolsable (ANR) destinado a cofinanciar la ejecución del proyecto "Alma Fashion", de titularidad de Luciana María Giorgis, DNI 23.243.622, Expediente N° 1.724.524/12, no ejecutado; una vez acreditada dicha devolución, dar por finalizada su ejecución, y en virtud de ello aprobar las acciones de tutoría desarrolladas por la entidad Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12 en relación al mismo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

### **EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Resuélvese que la entidad Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12, en su carácter de entidad patrocinadora del proyecto denominado "Alma Fashion", Expediente N° 1.724.524/12, deberá reintegrar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 55/100 CENTAVOS (\$ 2400.55), correspondientes al Aporte No Reembolsable (ANR) no ejecutado en el marco del proyecto de titularidad de Luciana María Giorgis, DNI 23.243.622.

Artículo 2º.- Establécese el plazo de quince (15) días hábiles administrativos a contar desde la notificación de la presente, para que la entidad Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12 de cumplimiento con la devolución de fondos aquí resuelta, y acredite su cumplimiento ante la Mesa de Entradas de ésta Subsecretaría, sita en Algarrobo 1041, en el horario de 12 hs. a 16 hs.

Artículo 3º.- Establécese que para proceder a la devolución de la suma indicada en el artículo 1º, la entidad mencionada deberá ajustarse a las normas y procedimientos previstos por las dependencias competentes en materia de administración financiera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Cumplido con lo establecido en los artículos N° 1º; 2º y 3º; dése por finalizada la ejecución del proyecto denominado "Alma Fashion", de titularidad de Luciana María Giorgis, DNI 23.243.622, Expediente N° 1.724.524/12; y consecuentemente apruébese las acciones de tutoría desarrolladas por la entidad patrocinante Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas- ESEADE-, Exp. 895.745/12, en relación al proyecto seleccionado en el marco del concurso "Buenos Aires Emprende 2012".

Artículo 5º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Avogadro**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 1520/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

#### VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución N° 89-SSADM/14, el Expediente Electrónico N° 4158491-DGTALMAEP/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública para la contratación de un "Servicio de Imprenta y Comunicación" mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta con destino a la Dirección General Comunicación dependiente de este Ministerio;

Que, mediante Resolución N° 89-SSADM/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I, estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 24.606.347,00);

Que, a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Licitación Pública N° 811/SIGAF/2014 fijando como fecha de apertura de ofertas el día 4 de julio del corriente año, a las 12:00 horas, designándose a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, la referida Resolución, fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibida en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, habiéndose efectuado las notificaciones pertinentes, conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria, la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1307/2014, el día 4 de julio de 2014, se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a la firmas PUBLICIDAD MAGENTA P & P S.A. (Oferta N° 1), POLYGRAPH S.A. (Oferta N° 2) y ROTATIVOS PATAGONIA S.A. (Oferta N° 3);

Que, en este contexto, con fecha 16 de julio de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y aconsejando la adjudicación de la presente Licitación Pública a la firma PUBLICIDAD MAGENTA P & P S.A. (Oferta N° 1) por un monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 43/100 (\$ 21.374.892,43.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 108° y 109° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que el aludido Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a la totalidad de oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente;

Que conforme surge del IF N° 9067587-DGTALMAEP/14 emitido por la Subgerencia Operativa Bienes y Servicios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, luego de transcurrido el plazo legal correspondiente no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218, emitiendo el IF N° 11702933-PG/14;

Que se procedió a realizar la imputación del gasto a las partidas presupuestarias correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión, efectuando el pertinente ajuste presupuestario;

Que, en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/GCABA/14,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 811/SIGAF/2014 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 31° concordante con el artículo 32°, párrafo primero, de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, para la contratación de un "Servicio de Imprenta y Comunicación" mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma PUBLICIDAD MAGENTA P & P S.A. (Oferta N° 1) la presente Licitación Pública por un monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 43/100 (\$ 21.374.892,43.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14.

Artículo 3°.- Los gastos efectuados como producto de la presente contratación serán imputados a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, conforme la oportuna emisión de las Órdenes de Provisión por parte de la repartición solicitante.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra y delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio la suscripción de la misma, conforme los términos del artículo 112° del Decreto N° 95/14 Reglamentario de la Ley N° 2095.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Comunicación de este Ministerio. Notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Cenzón**

### **RESOLUCIÓN N.º 142/SSADM/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, la Ley N°4013, la Ley N° 123 y su Decreto Reglamentario N° 222/GCBA/12, el Decreto N° 1254/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos N° 663/GCBA/09, N° 481/GCBA/11, N° 166/GCBA/14, el Decreto N° 660/GCBA/11 y sus modificatorios, N° 127/GCBA/14, la Resolución N° 124-SSADM/2014, el Expediente Electrónico N° 5847600-DGTNT/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la contratación de la realización de la Obra Pública: - "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS Y PLAYA DE MANIOBRAS" mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que, por el Decreto N° 1254/GCBA/08 y sus modificatorios, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que, mediante Resolución N° 124-SSADM/2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con el Pliego de Especificaciones Técnicas, y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1107/2014 para el día 27 de Agosto a las 12:00 horas, al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que atento al requerimiento de postergación efectuado en la presente Licitación Pública, y a los fines de resguardar los principios de concurrencia e igualdad, se considera razonable postergar la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación que nos ocupa.

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Postérgase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 1107/2014 cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 27 de Agosto de 2014 a las 12:00 horas, para el día 04 de Septiembre de 2014 las 12:00 hs..

Artículo 2°.- Notifíquense los términos de la presente a todas las firmas adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública en cuestión, como así también a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los organismos establecidos en el artículo 93 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3°.- Publíquese la postergación del llamado que se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (uno) día y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 4°.- Dese al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, para la prosecución de su trámite. **Greco**

## Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN N.º 618/MMGC/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 2-GCABA-14, el Expediente Electrónico N° 11793441/2014, los Anexos IF-2014-12074161-MMGC e IF-2014-12074265-MMGC, y

#### CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Modernización requiere la modificación de partidas presupuestarias, con motivo de afrontar gastos en Contrato de Locación y Movilidad de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización y otros gastos de funcionamiento del Ministerio;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto N° 2-GCABA-14.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

### EL MINISTRO DE MODERNIZACION RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Modernización, conforme a los Anexos IF-2014-12074161-MMGC e IF-2014-12074265-MMGC, que no modifican metas físicas y los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.  
**Ibarra**

### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 621/MMGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF- 2014-12113245-MMGC y el EX-2014-11942501-MGEYA-DGPLC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios, dependiente de la Dirección General Niñez y Adolescencia de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios, dependiente de la Dirección General Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-12113245-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Yael Silvana Bendel, DNI Nº 26.353.019; y a los Sres. Álvaro Gustavo González, DNI Nº 12.696.650; y Mario Ernesto Troiani, DNI Nº 5.511.945; y como integrantes suplentes al Sr. Juan Cruz Arce, DNI Nº 23.969.950; y a la Sra. Aldo Montefiore, DNI Nº 16.977.417.

Artículo 3º.- Fijase el día 1 de septiembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 15 de septiembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 622/MMGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### VISTO:

El E.E. Nº 3350452/2014, (DGEMP), y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 694/MDEGC/2011, se dispuso la designación titular, del señor Eduardo Wegman, D.N.I. 13.308.961, CUIL. 20-13308961-7, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Apoyo a la Competitividad PYME, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que posteriormente por Decreto Nº 78/2014, de fecha 21 de febrero de 2014, se modificó parcialmente la estructura organizativa del mencionado Ministerio;

Que en consecuencia, por Resolución Nº 398/MMGC/2014, se designó a partir de la mencionada fecha, al nombrado como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Desarrollo PYME, dependiente de la Dirección General de Empleo, de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que según surge de los presentes actuados, la citada Dirección General peticona que se revea la norma mencionada en último término, teniendo en cuenta que por el precitado Decreto fueron mantenidas las misiones y funciones del cargo que desempeñaba el nombrado;

Que habiéndose realizado un análisis exhaustivo de lo antedicho, resulta necesario dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

## EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase el artículo 1 de la Resolución N° 398/MMGC/2014, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Establécese que a partir del 21 de febrero de 2014, el señor Eduardo Wegman, D.N.I. 13.308.961, CUIL. 20-13308961-7, continúa revistando como Gerente Operativo titular, de la Gerencia Operativa Desarrollo PYME, dependiente de la Dirección General de Empleo, de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del Ministerio de Desarrollo Económico conforme lo dispuesto por Resolución N° 694/MDEGC/2011 y lo prescripto por Decreto N° 78/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

### RESOLUCIÓN N.º 625/MMGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### VISTO:

El E.E. N° 6253794/2013, (HSL), y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 509/MSGC/2013, modificada por la Resolución N° 328/MSGC/2014 fue designado con carácter de suplente, al Dr. Alejandro Omar Seren, D.N.I. 29.318.794, CUIL. 20-29318794-1, como Especialista de Guardia Médico (Oftalmología), en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucia", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto N° 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución N° 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

## EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1 .-Ratifícanse los términos de la Resolución N° 509/MSGC/2013, modificada por la Resolución N° 328/MSGC/2014.

Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, al Hospital Oftalmológico "Santa Lucia", y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 626/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

El E.E. Nº 5051036/2013, (HGAPP), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 665/MSGC/2014, fue designada con carácter de suplente, la Licenciada Patricia Celsa Besteiro, D.N.I. 16.677.129, CUIL. 27-16677129-9, como Profesional de Guardia Trabajadora Social, para los días martes, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 665/MSGC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 627/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF- 2014-12147898-MMGC y el EX-2014-11942678-MGEYA-DGPLC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Asistencia Social en Adicciones, dependiente de la Dirección General Políticas Sociales en Adicciones de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asistencia Social en Adicciones dependiente de la Dirección General Políticas Sociales en Adicciones de la Subsecretaría Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-12147898-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Yael Silvana Bendel, DNI Nº 26.353.019; y a los Sres. Álvaro Gustavo González, DNI Nº 12.696.650; y Mario Ernesto Troiani, DNI Nº 5.511.945; y como integrantes suplentes al Sr. Juan Cruz Arce, DNI Nº 23.969.950; y a la Sra. Aldo Montefiore, DNI Nº 16.977.417.

Artículo 3º.- Fijase el día 1 de septiembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 15 de septiembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Políticas Sociales en Adicciones, del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 629/MMGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### VISTO:

El E.E. N° 5933831/2013 (HMIRS), y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 815/MSGC/2014, fueron designados con carácter de suplente, diversos Profesionales, como Especialistas en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse diferentes días, en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto N° 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución N° 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

### EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución N° 815/MSGC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, al Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 101/SSGPM/14**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones Nros. 11/SECLyT/13 y 95/SSGPM/14, el Expediente Electrónico N° EX-2014-8895932- MGEYA-DGMAD y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 95/SSGPM/14 se resolvió la contratación de la Sra. Gabriela Fabiana Scussel, DNI 20.356.634, para realizar tareas administrativas en la Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período indicado en el Anexo (IF-2014-9116610-SSGPM);

Que en la mencionada Resolución se incurrió en errores materiales tanto en el apellido de la contratada, como es su DNI;

Que atento lo expuesto precedentemente se confeccionó un nuevo Anexo (IF-2014-11363891-SSGPM) subsanando los errores del anterior;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución N° 95/SSGPM/14.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectifíquese la Resolución N° 95/SSGPM/14.

Artículo 2°.- Autorízase la contratación de la Sra. Gabriela Fabiana Scussel, DNI 20.356.634, para realizar tareas administrativas en la Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período indicado en el Anexo (IF-2014-11363891-SSGPM) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 103/SSGPM/14**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones Nros. 11/SECLyT/13 y 5/SSGPM/14, los Expedientes Electrónicos Nros. EX-2014-11563649-DGPCI y EX-2014-11561334-DGPCI y el IF-2014-8245131-SSGPM y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 5/SSGPM/14 se autorizó la contratación de la Sra. Constanza Fortuna Cababie, DNI 28.988.030, para realizar tareas en la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente Electrónico N° EX-2014-11563649-DGPCI se solicita un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicio;

Que por la Resolución N° 5/SSGPM/14 se autorizó la contratación de la Sra. Nuria Nachman, DNI 33.740.951, para realizar tareas en la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente Electrónico N° EX-2014-11561334-DGPCI se solicita un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicio;

Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto N° 224/13 y la Resolución N° 11/SECLyT/13, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de contratación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Celébrase la "Cláusula Modificatoria Adicional" por la ampliación del monto del contrato de locación de servicios en el modo y forma que se detalla en el anexo adjunto IF-2014-11859855-SSGPM, que forma parte de la presente, oportunamente suscripto y autorizado por la Resolución N° 5/SSGPM/14, para la Sra. Constanza Fortuna Cababie, DNI 28.988.030.

Artículo 2°.- Celébrase la "Cláusula Modificatoria Adicional" por la ampliación del monto del contrato de locación de servicios en el modo y forma que se detalla en el anexo adjunto IF-2014-11859855-SSGPM, que forma parte de la presente, oportunamente suscripto y autorizado por la Resolución N° 5/SSGPM/14, para la Sra. Nuria Nachman, DNI 33.740.951.

Artículo 3°.- Delégase en la Dirección General Administración Proyectos de Ciudad Inteligente la suscripción de una Cláusula Adicional del respectivo contrato de locación de servicios aprobado por la Resolución N° 3/SSGPM/14, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Delégase en la Dirección General Administración Proyectos de Ciudad Inteligente la suscripción de una Cláusula Adicional del respectivo contrato de locación de servicios aprobado por la Resolución N° 5/SSGPM/14, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 104/SSGPM/14**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, y el Informe N° IF-2014-12003033-SSGPM y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° EX-2014-8918308-DGPCI tramita el contrato de locación de servicio del Sr. Juan Ignacio Di Siervi, DNI 36.529.958, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° EX-2014-10800162-DGPCI tramita el contrato de locación de servicio del Sr. Martín Roberto Blanco Azcárate, DNI 18.315.711, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto N° 915/09 y su modificatorio N° 224/13, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicios y de Obra;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación del Sr. Juan Ignacio Di Siervi, DNI 36.529.958, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en el modo y forma que se detalla en el Anexo (IF-2014- 12003033-SSGPM) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase la contratación del Sr. Juan Martín Roberto Blanco Azcárate, DNI 18.315.711, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en el modo y forma que se detalla en el Anexo (IF-2014-12003033-SSGPM) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Delégase en el titular de la Dirección General de Modernización Administrativa la suscripción del contrato de locación de obra aludido en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.

Artículo 5°.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.

Artículo 6°.- Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

**ANEXO**

## Secretaría de Medios (AJG)

### RESOLUCIÓN N.º 270/SECM/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

#### VISTO:

el Decreto N° 2/14 y el EE 11085010-SSCA-14, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Medios, requiere la modificación de la Partida 3.5.9, Programa 52, UE 2501, Actividad 1 y Partida 3.4.7, Programa 51, Actividad 4 a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles del Programa 3.4.7 del Programa 52 UE 2501, actividad 3;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto N° 2/14, BO 4311/14;

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE MEDIOS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la Partida 3.5.9, Programa 52, UE 2501, Actividad 1 y Partida 3.4.7, Programa 51, Actividad 4 a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles del Programa 3.4.7 del Programa 52 UE 2501, actividad 3; obrante en el Anexo IF 11395725-SECM-2014 que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **De Godoy**

#### ANEXO

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 389/APRA/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

#### VISTO:

La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 509/13, las Resoluciones Nº 228/APRA/14 y Nº 235/APRA/14 y el Expediente Electrónico Nº 11430195/DGTALAPRA/2014,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo establecido en el artículo 8º, inciso b) de la ley ut supra mencionada, es función de la Presidencia: “organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos“;

Que mediante la Resolución Nº 228/APRA/14 y Nº 235/APRA/2014 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental como así también las responsabilidades primarias de las diversas unidades organizativas y se adhirió al Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón de encontrarse vacante el cargo de Gerente Operativo de Cambio Climático y Energía Sustentable dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia y por razones de reorganización interna, por NO-2014-11137747-DGEAMB la Directora General de Estrategias Ambientales propició la designación, a partir del 11 de Agosto de 2014, de la Lic. SOL MARÍA TRENCH (DNI Nº 24.445.717, CUIL Nº 27-24445717-2) como responsable a cargo de la Gerencia mencionada;

Que en ese sentido por Nota NO-2014-11403901-APRA esta Presidencia prestó conformidad a la mentada solicitud y requirió se inicie el proceso administrativo correspondiente a la designación que nos ocupa;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2628, y el Decreto Nº 509/13

### EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1º.- Designase transitoriamente a partir del día 11 de Agosto de 2014 a la Lic. SOL MARÍA TRENCH (DNI Nº 24.445.717, CUIL Nº 27-24445717-2) como Gerente Operativa Transitoria a cargo de la Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable de la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 2º.- Instrúyase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal que deberá hacer saber la presente decisión conforme lo establece los Capítulos V y VI de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido. **Villalonga**

## **RESOLUCIÓN N.º 390/APRA/14**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

### **VISTO:**

Las Leyes Nº 2.628, el Decreto Nº 509/2013, las Resoluciones Nº 228/APRA/14 y Nº 235/APRA/14, el Expediente Nº EX-2014-11396032-MGEYA-DGTALAPRA y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que esta Entidad Autárquica tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la de creación de esta Agencia debe ser administrada por un Presidente designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 509/13 el Jefe de Gobierno de esta Ciudad designó al suscripto como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental (APRA);

Que conforme lo establecido por el artículo 8º inciso b) de la Ley Nº 2628, es función de esta Presidencia la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno y administración de los recursos humanos de esta Agencia;

Que mediante la Resolución Nº 228/APRA/14, por la cual esta Agencia de Protección Ambiental se adhirió al Régimen Gerencial creado mediante Decreto Nº 684/GCBA/09 sus modificatorios y complementarios por las razones y con el alcance expuesto en los considerandos de la misma, y se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Protección Ambiental, instituyendo su esquema de organización y las responsabilidades primarias de los núcleos administrativos que lo componen;

Que asimismo en el mismo acto administrativo se designó entre otros al Ing. Carlos Pedelaborde como Gerente Operativo de Calidad Ambiental de la Dirección General de Evaluación Técnica;

Que por NO-2014-11253234-DGET la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, solicitó por razones de servicio y funcionales el cese del funcionario mencionado en el considerando anterior, propiciando la designación en su lugar, de la Dra. Verónica Pellican como Gerente Operativa de Calidad Ambiental;

Que en consecuencia mediante NO-2014-11400900-APRA, la Presidencia de esta Agencia haciendo uso de las facultades propias, prestó conformidad a la mentada solicitud;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13.

**EL PRESIDENTE  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécese el cese del Ing. Carlos Pedelaborde CUIL Nº 20-05382011-6, FC Nº 394.349; a partir del 15 de agosto de 2014, como Gerente Operativo de Calidad Ambiental de la Dirección General de Evaluación Técnica, recuperando su partida 3533.0030 PA01.

Artículo 2º.- Desígnase a la Dra. Verónica Pellican CUIL Nº 27-24715151-1, FC Nº 441.963; a partir del 15 de agosto de 2014, como Gerente Operativo de Calidad Ambiental de la Dirección General de Evaluación Técnica, reservando su partida presupuestaria.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal que deberá hacer saber la presente decisión conforme lo establece los Capítulos V y VI de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido, archívese **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 391/APRA/14**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

**VISTO:**

la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley General del Ambiente Nº 25.675 y Ley 2.628, los Decretos Nros 138/GCBA/08, 241/GCBA/2010, la Resolución Conjunta Nº 2521/SSGEYAF-APRA/10, las DI-2011-2307-DGCONT, DI-2012-189-DGCONT y DI- 2012-190-DGCONT, el Expediente Nº 109869/2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el Recurso Jerárquico impetrado en subsidio por LA ROTONDA S.H, representada por el Sr. Alberto Roccatagliata, en su carácter de apoderado, sito en la Av. Juan B. Alberdi 7500/7494 y Gral. Paz 12720/28 de la ciudad de Buenos Aires, dónde se desarrolla la actividad de Estación de Servicio de Combustibles Líquidos y Gaseosos, Comercio Minorista de Autoservicio de Bebidas y Productos Alimenticios Envasados, de Limpieza y tocador, Kiosco, servicio de café-Bar, hielo Carbón, Leña;

Que por DI-2011-2307-DGCONT, la Dirección General de Control intimó al titular del emprendimiento a que acredite la contratación del seguro ambiental previsto por el art. 22 de la Ley Nacional Nº 25.675 (Art. 1º y 4º de la Resolución 2521/SSGEyAF/10);

Que contra tal Disposición se interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio suscripto por apoderado de la sociedad comercial mencionada;

Que la Dirección General de Control dictó la DI-2012-189-DGCONT y, en la misma fecha, su rectificatoria la DI-2012-190-DGCONT, rechazando el recurso interpuesto por el administrado, dando espacio al jerárquico impetrado subsidiariamente;

Que por PA Nº 1 el recurrente amplía los fundamentos esgrimidos en el recurso de reconsideración que rechazara su pretensión;

Que en cuanto a la admisibilidad formal del recurso en consideración (art. 91 del Decreto 1510/GCBA/97), corresponde considerar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la DI-2011-2307-DGCONT y en función de la Resolución Conjunta Nº 2521/SSGYAF-APRA/2010 en los términos del art. 107 del Decreto 1510/GCBA/97;

Que en materia medioambiental rige en el territorio de la Nación y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 41 de la Constitución de la Nación que en su parte pertinente establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley...";

Que consecuentemente la Constitución de la Ciudad dedica el Capítulo Cuarto del Título Segundo a legislar sobre el ambiente, que constituye un patrimonio común, estableciendo que "...Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras. Toda actividad que suponga en forma actual o inminente un daño al ambiente debe cesar. El daño ambiental conlleva prioritariamente la obligación de recomponer..."

Que de lo expuesto surge claramente la obligación de recomponer el medio ambiente dañado;

Que del reparto constitucional de competencias en materia ambiental, art. 41 CN, corresponde a la Nación dictar las normas de presupuestos mínimos de protección y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que ello altere sus jurisdicciones;

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado su calidad de tal, se reserva el ejercicio del poder de policía en materia ambiental, resultando competente para el dictado de normas, que sobre la base de los presupuestos mínimos establecidos a nivel nacional, superen incluso las exigencias allí previstas, elevando el nivel de protección;

Que en lo que respecta a la contratación del seguro ambiental, la Ley General del Ambiente (Ley Nº 25.675), establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica e implementación del desarrollo sustentable, determinó en su art. 22 que "Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación";

Que atento la naturaleza federal de la precitada norma y revistiendo el carácter de orden público y resultando sus disposiciones operativas (Art. 3 Ley 25.675), la obligación de contratar un seguro sujeto a las condiciones allí previstas resulta aplicable en todo el territorio de la Nación, para todas aquellas actividades que comporten un riesgo para el ambiente;

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de expresa raigambre constitucional de orden local que tienen por objeto la preservación del ambiente -bien jurídico tutelado- (Arts. 26 a 30 Constitución CABA) y en uso de sus facultades concurrentes que devienen de lo normado en los arts. 41,42, 75 incs. 18 y 19, 125 y 129 de la Constitución Nacional, se encuentra indiscutiblemente legitimado para disponer formal y expresamente la aplicación de dicha norma de presupuesto mínimo en su ámbito jurisdiccional mediante la vía que resulte idónea a tal efecto, aún elevando sus estándares si lo considerare procedente;

Que la Agencia de Protección Ambiental, en su calidad de organismo autárquico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires creado por Ley 2.628, y su carácter de organismos con mayor competencia ambiental (Decreto Nº 138/GCBA/2008), actúa como autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia;

Que, por Decreto Nº 241/GCBA/2010 se estableció que las contrataciones de seguros que efectuarse por parte de los organismos que conforman el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizarían a través de la Dirección General de Seguros, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda;

Que por Resolución Conjunta Nº 2-APRA/SSGO/09 suscripta por la Agencia y Subsecretaría mencionadas, se constituyó la Comisión Interorgánica de Seguros Ambientales, que determinó la obligatoriedad de contratar el seguro ambiental previsto por el art. 22 de la Ley Nacional Nº 25.675;

Que, asimismo, de forma conjunta la Agencia de Protección Ambiental y la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, dictaron la resolución Nº 2521/SSGEYAF-APRA/10, mediante la cual en su artículo 1º se dispuso "...la obligatoriedad de acreditar la contratación del seguro ambiental previsto por el art. 22 de la Ley Nacional Nº 25.675 y reglamentado por las normas nacionales citadas en los considerandos que forman parte de la presente, para todas las actividades, proyectos, obras o emprendimientos que se categoricen como de impacto ambiental con relevante efecto en los casos que corresponda en los términos del Título IX de la Ley de la Ciudad Nº 123 y normativa complementaria, que lleven a cabo personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y que pretenda desarrollarse o se encuentren en ejecución en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" ;

Que en el artículo 4º de la citada Resolución Conjunta, se estableció que el único instrumento que se admitirá en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para acreditar el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 22 de la Ley General del Ambiente, serán las pólizas de Seguro por Daño Ambiental emitidas por compañías de Seguro que hayan sido aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación con la previa conformidad ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y que hayan acreditado su capacidad técnica para llevar adelante tareas de recomposición ambiental a través de operadores legalmente habilitados;

Que conforme surge del Dictamen recaído en el Expediente Nº 199008/2012, respecto del dictado del Decreto 1632/12 por parte del Ejecutivo Nacional, derogando la Resolución Conjunta SAyDS y SF 1937/2007 y 8/07, cabe destacar que según surge de lo informado por la Dirección general de Seguros del Gobierno de la Ciudad en el Informe Nº IF-2013-03588232-DGSEGUROS y la Superintendencia de Seguros de la Nación, su aplicación se encuentra suspendida en virtud de la Resolución judicial de fecha 26/12/2012, recaída en autos "FUNDACION MEDIO AMBIENTE c/EN PEN DTO 1638/12 SSN RESOL.37160s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (causa Nº 56.432/12) en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, razón por la cual se ha vuelto al sistema normativo reglamentario del Seguro Ambiental Obligatorio que regía con anterioridad;

Que en lo que respecta a los agravios formulados por el recurrente respecto a las características del seguro exigido, no resultando competente el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires quien deba hacer mérito de ello, devienen improcedentes;

Que la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tenido su intervención, y mediante el IF-2013-01590517-DGSEGUROS da cuenta del listado de Aseguradoras al que puede acceder la recurrente;

Que ha intervenido la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el Dictamen Jurídico Nº IF-2014-09087713-DGAINST, concluyendo la desestimación del recurso jerárquico subsidiario del recurso de reconsideración impetrado contra la DI-2011-2307-DGCONT que fuera rechazado por DI-2012- 190-DGCONT;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/2013,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por LA ROTONDA SH. De

Marcos, Marcos Alberto y Claudio José ROCCATAGLIATA, respecto al predio sito en Av. Juan B. Alberdi 7494 y Colectora General Paz de esta Ciudad, contra la DI-2011-2307-DGCONT.

Artículo 2º - Instrúyase al Director General de Control Ambiental que deberá hacer saber a LA ROTONDA SH, que contra la presente decisión podrá interponerse el recurso administrativo de alzada o la acción judicial pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por el Decreto Nº 1510/97 y su modificatoria.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Control Ambiental a los efectos indicados en el artículo que precede y en función de lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 2521/SSGEYAF-APRA/10 y las Disposiciones Nros DI-2011- 2307-DGCONT, DI-2012-189-DGCONT y DI- 2012-190-DGCONT. Cumplido, archívese. **Villalonga**

#### **RESOLUCIÓN N.º 394/APRA/14**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2628, los Decreto 509/13 y Nº 224/13 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 16/APRA/14 y 27/APRA/14 y el Expediente Electrónico Nº 2014- 11481151-MGEYA-DGTALAPRA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la rescisión del contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Sra. ALBERGATTI CLAUDIA ELENA oportunamente autorizado por la Resolución Nº 16/APRA/2014 y su modificatoria 27/APRA/14 en los términos del Decreto Nº 224/13;

Que por las resoluciones mencionadas se autorizó la contratación de la Sra. Albergatti de la Sra. ALBERGATTI CLAUDIA ELENA (DNI Nº 13.304.653, CUIL Nº 23-13304653-4) para prestar servicios en la Agencia de Protección Ambiental, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14;

Que el Coordinador General de la Unidad de Coordinación General de Control y Gestión propicia el cese de la menciona a partir del día 17 de Agosto de 2014, conforme surge de la NO-2014-11472509-APRA;

Que desde la presidencia se ha prestado la debida conformidad al cese mencionado, NO-2014-11474661- APRA;

Que el cese se propicia en virtud de lo establecido en la cláusula quinta del contrato oportunamente celebrado entre las partes;

Que la Gerencia Operativa de Recurso Humanos ha manifestado que las actuaciones podían continuar su trámite, conforme lo expresado en el Informe Nº IF-2014-11609141-DGTALAPRA;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dáse por rescindido el contrato de locación de servicios a partir del 17 de

Agosto de 2014, de la Sra. ALBERGATTI CLAUDIA ELENA (DNI Nº 13.304.653, CUIL Nº 23-13304653-4) que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 16/APRA/14 y su modificatoria 27/APRA/14.

Artículo 2º.- Instrúyase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal que deberá hacer saber la presente decisión conforme lo establece los Capítulos V y VI de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Unidad de Coordinación General de Control de Gestión de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Villalonga**

## **RESOLUCIÓN N.º 396/APRA/14**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

### **VISTO:**

Las Leyes Nº 2.628, el Decreto Nº 509/2013, las Resoluciones Nº 228/APRA/14 y Nº 235/APRA/14, el Expediente Nº EX-2014-11474971-MGEYA-DGTALAPRA y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que esta Entidad Autárquica tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la de creación de esta Agencia debe ser administrada por un Presidente designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 509/13 el Jefe de Gobierno de esta Ciudad designó al suscripto como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental (APRA);

Que conforme lo establecido por el artículo 8º inciso b) de la Ley Nº 2628, es función de esta Presidencia la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno y administración de los recursos humanos de esta Agencia;

Que mediante la Resolución Nº 228/APRA/14, por la cual esta Agencia de Protección Ambiental se adhirió al Régimen Gerencial creado mediante Decreto Nº 684/GCBA/09 sus modificatorios y complementarios por las razones y con el alcance expuesto en los considerandos de la misma, y se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Protección Ambiental, instituyendo su esquema de organización y las responsabilidades primarias de los núcleos administrativos que lo componen;

Que en ese sentido por Resolución Nº 235/APRA/14, fueron designados transitoriamente los Subgerentes Operativos de las distintas áreas dependientes de las Direcciones Generales pertenecientes a esta Agencia de Protección Ambiental;

Que por NO-2014-11426831-DGCONT la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, solicitó la designación del Sr. Federico Rodrigo García, CUIL Nº 20-30870857-9 como Subgerente Operativo de Emergencias Ambientales, dependiente de la Gerencia operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de dicha Dirección;

Que en consecuencia mediante NO-2014-11431366-APRA, la Presidencia de esta Agencia haciendo uso de las facultades propias, prestó conformidad a la mentada solicitud;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

**EL PRESIDENTE  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 1 de agosto de 2014 al Sr. Federico Rodrigo García, CUIL Nº 20- 30870857-9 como Subgerente Operativo de Emergencias Ambientales, dependiente de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia.

Artículo 2º.- Instrúyase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal que deberá hacer saber la presente decisión conforme lo establece los Capítulos V y VI de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 412/APRA/14**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

**VISTO:**

Las Leyes Nº 471 y Nº 1577, el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) instrumentado mediante Resolución Nº 2778/GCBA/MHGC/10, y el Expediente Nº 11930644/14 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la solicitud de la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes formulada por la agente Maria Marta Mokobodzki Ongaro, DNI Nº 28.418.199, CUIT Nº 27-28418199-4, quien reviste en la Dirección General de Estrategias Ambientales dependiente de esta Agencia de Protección Ambiental, desde el 3 de Julio de 2014 y por el término de sesenta días (60) corridos;

Que, el beneficio peticionado se encuentra previsto en el Artículo 22 de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 471, modificada por su similar Nº 1.577 y en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) instrumentado mediante Resolución Nº 2778/GCBA/MHGC/10;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628, y el Decreto Nº 509/13.

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Otórgase extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes formulada por la agente Maria Marta Mokobodzki Ongaro, DNI Nº 28.418.199, CUIT Nº 27-28418199-4, quien reviste en la Dirección General de Estrategias Ambientales dependiente de esta Agencia de Protección Ambiental, a partir del 3 de Julio de 2014 y por el término de sesenta días (60) corridos.

Artículo 2º.- Instrúyase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal que deberá hacer saber la presente decisión conforme lo establece los Capítulos V y VI de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Estrategias Ambientales dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

## Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 883/MMGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5957842/2013 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 314/HGNPE/2013, modificada por la Disposición N° 261/HGNPE/2014, designó con carácter interino, a la Lic. Valeria Alejandra Fernández, D.N.I. 30.814.163, CUIL. 27-30814163-8, como Profesional Asistente Social Adjunto de Planta, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesa como Profesional de Guardia Asistente Social, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 314/HGNPE/2013, modificada por la Disposición N° 261/HGNPE/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 873/MMGC/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

#### VISTO:

El E.E. N° 916135/2013 (DGEART), y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Enseñanza Artística, el Ministerio de Cultura, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Mónica Graciela Gazpio Salmeron, D.N.I. 12.010.083, CUIL. 27-12010083-7, legajo personal 339.333, como Profesora, suplente, con 4 horas cátedra, en el Instituto Vocacional de Arte;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 7 de marzo de 2013 y el 1 de marzo de 2014;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello,

### LOS MINISTROS DE CULTURA Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Reconócese los servicios prestados por la agente Mónica Graciela Gazpio Salmeron, D.N.I. 12.010.083, CUIL. 27-12010083-7, legajo personal 339.333, como Profesora, suplente, con 4 horas cátedra, en el Instituto Vocacional de Arte, por el período comprendido entre el 7 de marzo de 2013 y el 1 de marzo de 2014, partida 5081.0400.0635.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Lombardi - Ibarra**

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 874/MMGC/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

#### VISTO:

El E.E. N° 3591612/2014 (DGEART), y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Enseñanza Artística, el Ministerio de Cultura, solicita se

reconozcan los servicios prestados por la agente Gabriela Teresa Gariglio, D.N.I. 16.076.655, CUIL. 27-16076655-2, legajo personal 412.106, como Profesora, interino, con 12 horas cátedra, en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla";  
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 5 de marzo de 2013 y el 31 de marzo de 2014;  
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.  
Por ello,

**LOS MINISTROS DE CULTURA Y DE MODERNIZACION  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Reconócese los servicios prestados por la agente Gabriela Teresa Gariglio, D.N.I. 16.076.655, CUIL. 27-16076655-2, legajo personal 412.106, como Profesora, interino, con 12 horas cátedra, en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", por el período comprendido entre el 5 de marzo de 2013 y el 31 de marzo de 2014, partida 5081.0200.0610.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Lombardi - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 875/MMGC/14**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

**VISTO:**

El E.E. N° 618156/2014, (DGEART), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Enseñanza Artística, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Francés María Staciuk, D.N.I. 92.543.851, CUIL. 27-92543851-6, legajo personal 468.689, como Profesora, interina, en la asignatura Piano, con 4 horas cátedra, del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla";

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por los períodos comprendidos entre el 29 de octubre y el 31 de diciembre de 2013 y del 1 de enero y el 31 de marzo de 2014;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 1286/2006,

**LOS MINISTROS DE CULTURA Y DE MODERNIZACION  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Reconócese por los períodos comprendidos, entre el 29 de octubre y el 31 de diciembre de 2013 y del 1 de enero y el 31 de marzo de 2014, los servicios

prestados por la agente Francés María Staciuk, D.N.I. 92.543.851, CUIL. 27-92543851-6, legajo personal 468.689, como Profesora, interina, en la asignatura Piano, con 4 horas cátedra, del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", dependiente del Ministerio de Cultura, partida 5081.0200.0610.

Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Lombardi – Ibarra**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 876/MMGC/14**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

### **VISTO:**

El Expediente N° 4.833.211/2013, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la señorita Clara Stegmann DNI N° 28.031.445, Ficha N° 430.264, como Profesora del taller "Práctica I", en seis (6) horas semanales de cátedra, en carácter interino, desde el 1º de marzo de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014, realizados en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística.

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, los informes producidos y conforme las facultades conferidas por el artículo 3º, del Decreto N° 1286/2006,

## **LOS MINISTROS DE CULTURA Y DE MODERNIZACION RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente Clara Stegmann DNI N° 28.031.445, Ficha N° 430.264, como Profesora del taller "Práctica I", en seis (6) horas semanales de cátedra, en carácter interino, desde el 1º de marzo de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014, realizados en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse en el inciso 1 "Gastos en Personal" del Presupuesto Vigente, en la repartición que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Cultura, a la Dirección General de Enseñanza Artística, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi – Ibarra**

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 877/MMGC/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

#### VISTO:

El Expediente Electrónico N° 5.253.156/SSDEP/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, de la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, propicia la designación con carácter interino, del agente Eduardo Patricio Zerbo, D.N.I. 13.208.428, CUIL. 23-13208428-9, legajo personal 311.799, como Supervisor Pedagógico;

Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36.432, y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38.846, prorrogada por Ordenanza N° 39.677;

Que por lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido;

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4.013 y el Decreto N° 660/11, y sus modificatorios,

### LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Designase con carácter interino, al agente Eduardo Patricio Zerbo, D.N.I. 13.208.428, CUIL 23-13208428-9, legajo personal 311.799, como Supervisor Pedagógico, en la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, de la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6511.0001.0205, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36.432 y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38.846, prorrogada por Ordenanza N° 39.677.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, a la Subsecretaría de Deportes, al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera - Ibarra**

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 878/MMGC/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

#### VISTO:

El Expediente Electrónico N° 6.395.953/SSDEP/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, propició a partir del 14 de agosto de 2013, las designaciones con carácter interino de diferentes personas, como Profesores en la asignatura "Educación Física";

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, corresponde reconocer los servicios prestados desde la precitada fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013, y proceder a su designación a partir del 1 de enero de 2014;

Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36.432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38.846, prorrogada por Ordenanza N° 39.677;

Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido;

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 14 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2013, los servicios prestados por diferentes personas, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2014-07583637-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución en el modo y condiciones que en el mismo se indica, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36.432, y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38.846, prorrogada por Ordenanza N° 39.677.

Artículo 2°.- Designanse a partir del 1 de enero de 2014, con carácter interino a diversas personas, tal como se indica en el Anexo "II" (IF-2014-07566349-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que en el mismo se indica, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36.432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38.846, prorrogada por Ordenanza N° 39.677.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestan servicios los mencionados agentes.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Deportes, a los Ministerios de Desarrollo Económico y de Modernización, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera - Ibarra**

**ANEXO**

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 879/MMGC/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

#### VISTO:

El E.E. N° 1240917/2013, (HGAP), y

#### CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se amplíe de 30 a 40 horas semanales, el horario que cumple la Dra. Alicia Teresa La Rosa, D.N.I. 10.478.778, CUIL. 27-10478778-1, legajo personal 248.690, como Especialista en la Guardia Médica Consultor Principal 2 (Neonatología), titular, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria N° 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales, reglamentada mediante Resolución N° 19/MHGC/2014;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que es de hacer notar, que la Dirección General Región Sanitaria I, del Ministerio que nos ocupa, presta conformidad a lo peticionado;

Que por lo expuesto, resulta necesario acceder de conformidad procediendo a dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1 .-Amplíase de 30 a 40 horas semanales el horario que cumple la Dra. Alicia Teresa La Rosa, D.N.I. 10.478.778, CUIL. 27-10478778-1, legajo personal 248.690, como Especialista en la Guardia Médica Consultor Principal 2 (Neonatología), titular, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1400.MS.16.954, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria N° 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales, reglamentada mediante Resolución N° 19/MHGC/2014 y de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias.

Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 880/MMGC/14**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4781963/2013, (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Sistema de Atención Médica de Emergencias, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 98/DGESAME/2013, modificada por la Disposición N° 101/DGESAME/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Leandro Omar Blanyero, D.N.I. 31.485.619, CUIL. 20-31485619-9, como Conductor de Ambulancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 98/DGESAME/2013, modificada por la Disposición N° 101/DGESAME/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 881/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6466023/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 183/HGNRG/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Karina Alejandra Vázquez, D.N.I. 25.442.136, CUIL. 27-25442136-2, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005; Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 183/HGNRG/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 882/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3818331/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 1168/HGARM/2013, modificada por Disposición Nº 1277/HGARM/2013, designó con carácter interino, a la Sra. Mariela Calvo, D.N.I. 29.239.416, CUIL. 27- 29239416-6, como Bioquímica de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, retiene sin percepción de haberes el cargo Médico de Planta Consultor Principal, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 1168/HGARM/2013, modificada por Disposición Nº 1277/HGARM/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 893/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.Nº 6518076/2013 (DGAYDRH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 360/HGAJAF/2014, modificada por Disposición N° 880/HGAJAF/2014, designó con carácter interino a la Dra. María Constanza Álvarez, D.N.I. 21.904.697, CUIL. 27-21904697-4, legajo personal 383.361, como Jefa de Sección del CESAC N° 17, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor Adjunto, titular, con 30 horas semanales, en el CESAC N° 21, del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 360/HGAJAF/2014, modificada por Disposición N° 880/HGAJAF/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 894/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6017031/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 93/HGACA/2014, designó con carácter interino, al Dr. Martín Manuel Hermida, D.N.I. 25.133.201, CUIL. 20-25133201-1, como Médico de Planta Especialista en Cirugía General, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 93/HGACA/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 895/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3450935/2014 (DGAYDRH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 252/HGNRG/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Danisa Marianela Vale, D.N.I. 34.606.912, CUIL. 27-34606912-6, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 252/HGNRG/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 896/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3558879/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 65/HGAP/2014, designó con carácter interino, a la Dra. Silvana Rosa Lembo, D.N.I. 20.608.418, CUIL. 27-20608418-4, legajo personal 351.296, como Médica de Planta Asistente (Tocoginecología) para el Area Programática, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), suplente, del Hospital Bernardino Rivadavia del citado Ministerio;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 65/HGAP/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 897/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3964207/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñoz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 388/HIFJM/2013, designó con carácter interino, a la Dra. María Angélica Saab, D.N.I. 23.519.519, CUIL. 23-23519519-4, como Especialista en la Guardia Médica Hospital Principal (Endoscopía), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Hospital Principal (Tisioneumonología), titular, del citado Hospital

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 388/HIFJM/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 898/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6270727/2013, (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 150/HGAJAF/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Jorge Omar Muzzillo, D.N.I. 27.288.342, CUIL. 20-27288342-5, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 150/HGAJAF/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 899/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3677242/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 90/HBR/2014, designó con carácter interino, al Dr. Gabriel Carlos Lera, D.N.I. 12.960.603, CUIL. 20-12960603-8, como Médico de Planta Asistente (Neurología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias,

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 90/HBR/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 900/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4860224/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 355/HGAPP/2013, modificada por Disposición N° 158/HGAPP/2014, designó con carácter interino, a la Dra. Stella Maris Conchell, D.N.I. 29.434.997, CUIL. 27-29434997-4, como Médico de Planta Asistente (Obstetricia), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica Suplente (Tocoginecología), en el citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 355/HGAPP/2013, modificada por Disposición N° 158/HGAPP/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 901/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3951068/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 353/HGAPP/2013, modificada por Disposición N° 76/HGAPP/2014, designó con carácter interino a la Dra. María Martha Sapoznik, D.N.I. 20.251.955, CUIL. 27-20251955-0, legajo personal 397.215, como Jefa Unidad Salud de los Trabajadores, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta de Hospital (Medicina del Trabajo), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por la Disposición N° 353/HGAPP/2013 modificada por Disposición N° 76/HGAPP/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 902/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4815484/2013, (DGyDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 55/HGACD/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Natalia Karen Farias Reynozo, D.N.I. 93.995.402, CUIL. 27-93995402-9, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 55/HGACD/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 903/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCYMMGC/2013 y el E. E. N° 6804431/2013 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 32/HGAIP/2014, designó interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Aldana Mariana Mercado Iñiguez, D.N.I. 38.151.940, CUIL. 27-38151940-1, como Ayudante de Laboratorio, Farmacia y/o Droguería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías en los datos filiatorios;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCYMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Rectifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 32/HGAIP/2014, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma, lo es en favor de la señora Aldana Marian Mercado Iñiguez, D.N.I. 38.151.940, CUIL. 27-38151940-1.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 904/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

El E.E N° 6244809/2013 (HGADS), y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Silvia Judith Birnenbaum, D.N.I. 22.425.313, CUIL. 27-22425313-9, legajo personal 397.711, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta que la profesional que nos ocupa por razones de salud solo podrá desempeñarse en Planta;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar a la nombrada como Bioquímica de Planta de Hospital, titular, con 40 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que es de hacer notar, que la misma no representa mayor erogación.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Reubíquese a la agente Silvia Judith Birnenbaum, D.N.I. 22.425.313, CUIL. 27-22425313-9, legajo personal 397.711, como Bioquímica de Planta de Hospital, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.1100.MS.22.028, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Bioquímica de Hospital, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.1100.MS.22.928, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 905/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 2346155/2014 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 83/HGAZ/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Silvana Analía Bustamante, D.N.I. 22.039,704, CUIL. 27-22029704-7, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 83/HGAZ/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 906/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N°6527276/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 131/HBR/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Esther Bravo Bonilla, D.N.I. 18.901.346, CUIL. 27-18901346-4, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 131/HBR/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 907/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 2085563/2014 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 34/HSL/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Eduardo Jorge Mamani, D.N.I. 17.131.448, CUIL. 20- 17131448-9, como Licenciado en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 34/HSL/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 908/MMGC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3461032/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 320/HGAP/2013, designó con carácter interino al agente Juan Alejandro Lazo, D.N.I. 28.640.112, CUIL. 20-28640112-1, como Profesional de Guardia Kinesiólogo Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 10/DGAYDRH/2014.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 320/HGAP/2013.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 909/MMGC/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

### **VISTO:**

El E.E. N° 4628762/2013 (HGACA), y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Gustavo Gabriel Castiello, D.N.I. 17.107.753, CUIL. 20-17107753-3, legajo personal, 330.668, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta que el profesional que nos ocupa, por razones de salud, solo podrá desempeñarse en Planta;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar al nombrado como Médico de Planta Consultor (Cardiología), titular, con 30 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que es de hacer notar, que la misma no representa mayor erogación.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1 .-Reubíquese al Dr. Gustavo Gabriel Castiello, D.N.I. 17.107.753, CUIL. 20-17107753-3, legajo personal, 330.668, como Médico de Planta Consultor (Cardiología), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0500.MS.19.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico Consultor (Cardiología), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0500.MS.19.954, del citado Hospital.

Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General del Agudos "Dr. Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 910/MMGC/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

**VISTO:**

El E.E. N° 4826542/2014 (HGARM), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Rubén Luis Kurlat, D.N.I. 10.892.342, CUIL. 20-10892342-4, legajo personal 242.131, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados, el citado profesional acredita una antigüedad mayor de quince (15) años, cumpliendo funciones en el Sector de Urgencia, conforme lo prescripto en el artículo 6, punto 6.6.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y sus modificatorias;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar al nombrado como Médico de Planta Consultor (Pediatria), titular, con 30 horas semanales, en el precitado establecimiento asistencial;

Que el mismo cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA) y no representa mayor erogación.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Reubíquese al Dr. Rubén Luis Kurlat, D.N.I. 10.892.342, CUIL. 20-10892342-4, legajo personal 242.131, como Médico de Planta Consultor (Pediatria), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1000.MS.19.024, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, punto 6.6.2 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y sus modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico Consultor (Pediatria), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1000.MS.19.954, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 911/MMGC/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3558794/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez" del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 51/HGATA/2014, modificada por Disposición Nº 185/HGATA/2014, designó con carácter interino al Dr. Antonio José González, D.N.I. 21.496.502, CUIL. 20-21496502-0, legajo personal 356.528, como Médico de Planta Asistente (Pediatria), para el Área Programática, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico (Pediatria), suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 51/HGATA/2014, modificada por Disposición Nº 185/HGATA/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 912/MMGC/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. Nº 4815444/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 22/HIFJM/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Cintia Eliza Hernaiz, D.N.I. 33.486.043, CUIL 23-33486043-4, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN**

Artículo 1.-Rectifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 22/HIFJM/2014, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma, lo es en favor de la señora Cintia Elizabeth Hernaiz, D.N.I. 33.486.043, CUIL 23-33486043-4.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 913/MMGC/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3512831/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 311/HMOMC/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Norma Lidia Viejo, D.N.I. 20.226.492, CUIL. 27-20226492-7, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 311/HMOMC/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 914/MMGC/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3555139/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 185/HMIRS/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor José Luis Martínez, D.N.I. 26.198.172, CUIL. 20-26198172-7, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 185/HMIRS/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 915/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6108998/2013 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 38/HSL/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Celia Ester Gimenez, D.N.I. 14.516.302, CUIL. 27- 14516302-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 38/HSL/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 916/MMGC/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E N° 4780459/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 15/HGACD/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora María Isabel Calabrese, D.N.I. 20.879.914, CUIL. 27-20879914-8, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 15/HGACD/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 917/MMGC/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4798896/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 114/HRRMF/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Eduardo Emanuel Martínez, D.N.I. 37.823.121, CUIL. 20-37823121-4, como Técnico Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 114/HRRMR/2013

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 918/MMGC/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6803210/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 33/HGAZ/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Kevin Nicolás Ortuño Maciel, D.N.I. 35.956.970, CUIL. 20-35956970-0 como Camillero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 33/HGAZ/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 919/MMGC/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

El E.E. N° 3900670/2013 (HMIRS), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se amplíe de 30 a 40 horas semanales, el horario que cumple la Dra. María Viviana Piombo, D.N.I. 20.243.674, CUIL. 27-20243674-4, legajo personal 351.267, como Especialista en la Guardia Médica Consultor Principal I (Neonatología), titular, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria N° 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales, reglamentada mediante Resolución N° 19/MHGC/2014;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que es de hacer notar, que la Dirección General Región Sanitaria I, del Ministerio que nos ocupa, presta conformidad a lo peticionado;

Que por lo expuesto, resulta necesario acceder de conformidad procediendo a dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Que por otra parte, se destaca que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

## LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1 .-Ampliase el horario de 30 a 40 horas semanales de la Dra. María Viviana Piombo, D.N.I. 20.243.674, CUIL. 27-20243674-4, legajo personal 351.267, como Especialista en la Guardia Médica Consultor Principal I (Neonatología), titular, en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0030.MS.17.954, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria Nº 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales, reglamentada mediante Resolución Nº 19/MHGC/2014 y de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987, y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias.

Artículo 2 .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 920/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

#### VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. Nº 5272139/2013 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 165/HGNRG/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Laura Angélica Cruz, D.N.I. 23.688.688, CUIL. 27-23688688-9, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

## LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 165/HGNRG/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 921/MMGC/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6913395/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 111/HNBM/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Sergio Orlando Aleo, D.N.I. 24.781.480, CUIL. 23-24781480-9, como Técnico Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalidanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 111/HNBM/2013.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 922/MMGC/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5960943/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 13/HGADS/2014, designó con carácter interino a la señora Analía Soledad Argerich, D.N.I. 27.437.389, CUIL. 27-27437389-5, legajo personal 413.465, como Profesional de Guardia Obstétrica, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Obstétrica, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 11/DGAYDRH/2014.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 13/HGADS/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 923/MMGC/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6416235/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 29/HIFJM/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Marcelo Ghisla, D.N.I. 21.838.079, CUIL. 20-21838079-5, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 29/HIFJM/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 924/MMGC/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 5060373/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 231/HGADS/2013, designó con carácter interino al Dr. Sergio Andrés Centeno, D.N.I. 16.097.650, CUIL. 20-16097650-1, como Jefe Unidad Cardiología Intervencionista, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor Principal, titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.- Rectifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 231/HGADS /2013, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma lo es en favor del Dr. Sergio Andrés Centeno, D.N.I. 16.097.650, CUIL. 20-16097650-,1 legajo personal 319.029.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## Disposición

### Ministerio de Hacienda

#### **DISPOSICIÓN N.º 602/DGCYC/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095 su modificatoria la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14, Nº 1145-09 y concordantes, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1160-MHGC-2011, las Disposiciones Nº Nº 302-DGCYC-13 y 396-DGCYC-14, la Disposición Nº 8-DGOGPP-14, el EE Nº 12.122.218/MGEYA-DGCYC/2.014 y Asociado EE. Nº 5.821.417/MGEYA-DGOGPP/2.014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el presente actuado tramita la Contratación de la adecuación de un (1) ascensor, con trámite de habilitación y servicio de mantenimiento preventivo e integral, asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos con destino a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en los términos del artículo 8 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1145-09;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 396-DGCYC-14 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95-14;

Que atento el carácter del gasto que nos ocupa, plurianual, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ha tomado intervención tal como lo prescriben las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los gastos de tal carácter. (cfr. Art. 26 del Anexo del Decreto Nº 2/14):

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14, Nº 1.145-09 y concordantes, el Director General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto mediante Disposición Nº 8-DGOGPP-14, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0704-LPU14 para el día 10 de Septiembre de 2014 a las 14,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14 y Nº 1145-09 y concordantes, para la Contratación de la adecuación de un (1) ascensor, con trámite de habilitación y servicio de mantenimiento preventivo e integral, asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos con destino a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, por un monto estimado de pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos (\$ 43.800.-).

Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los presupuestos correspondientes.

Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet, en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

**Butera**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 103/DGADC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:** La Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, los Decretos Reglamentarios N° 95-GCBA/14 y N° 1145-GCABA/09, y el Expediente Electrónico N° 11.674.268/MGEYA-DGADC/2014, y

### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 401-0680-LPU14, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la "Adquisición de tarjetas para la toma de muestras de sangre en papel, con destino al Programa de Pesquisa Neonatal dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que obra registrada la Solicitud de Gasto debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la licitación que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-) con cargo en la partida correspondiente;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396-DGICYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2095;

Que por Disposición N° 52-DGCG/10, se estableció como sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Redes y Programas de Salud, remitió al organismo licitante la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 260-GCBA/12.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09,

### LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de

Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nros PLIEG-2014-12157645-DGADC Y PLIEG-2014-12157603-DGADC, respectivamente, forman parte integrante de la presente Disposición, y el Pliego registrado en el Portal de Compras [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), para la "Adquisición de tarjetas para la toma de muestras de sangre en papel, con destino al Programa de Pesquisa Neonatal dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto estimado de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 401-0680-LPU14, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 04 de Septiembre de 2014 a las 14:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- Establécese que la Dirección General Redes y Programas de Salud, tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria en la partida correspondiente.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portaly en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la citada normativa.

Artículo 7º.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General Redes y Programas de Salud. **Filippo**

## ANEXO

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 925/DGAR/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N° 166/14, el Expediente Electrónico N° 4544791/DGIES/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar, dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual señala la necesidad de realizar los trabajos de impermeabilización de cubiertas y tareas varias en el edificio de la Escuela N° 12, sito en García de Cossio 5570 del Distrito Escolar N° 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 38/100 (\$ 319.170,38);

Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 481/GCBA/11, publicándolo en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 69-SIGAF-14 (12-14) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de impermeabilización de cubiertas y tareas varias en el edificio de la Escuela N° 12, sito en García de Cossio 5570 del Distrito Escolar N° 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, y en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N° 166/GCBA/14,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 69-SIGAF-14 (12-14).

Artículo 2.- Llamar a Licitación Privada N° 69-SIGAF-14 (12-14) con el objeto de adjudicar los trabajos de impermeabilización de cubiertas y tareas varias en el edificio de la Escuela N° 12, sito en García de Cossio 5570 del Distrito Escolar N° 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 38/100 (\$319.170,38).

Artículo 3.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 8 de septiembre de 2014 a las 12.00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Av. Paseo Colón 255, Piso 2º frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2º de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.

Artículo 5.- Publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.  
**Riobó**

#### **DISPOSICIÓN N.º 934/DGAR/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 119/DGCYC/11, el Decreto 28/GCBA/14, el Expediente Electrónico N° 3544001/DGECE/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de impresiones para llevar a cabo las evaluaciones a alumnos y docentes, solicitado por la Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, así las cosas, en virtud del Decreto N° 38/GCBA/14, se le dio intervención de los presentes actuados a la Secretaría Legal y Técnica de Jefatura de Gobierno, a fin de que liberase el crédito correspondiente a fin de afrontar la presente licitación, atento a la imposibilidad de encuadrar la presente contratación en los términos del Convenio Marco de Servicios de Artes Gráficas vigente (N° 623-90-CM14) y de que dicha Secretaría atendiese el requerimiento mencionado con los recursos disponibles en vuestra imprenta;

Que por las razones expuestas, la Secretaría Legal y Técnica de Jefatura de Gobierno procedió a liberar el crédito correspondiente;

Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 40 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones;

Que la Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa elaboró los Pliegos de Especificaciones Técnicas mientras que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a la presente Licitación Pública;

Que ese efectuaron las imputaciones presupuestarias en las partidas respectivas.

Por ello y, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-12082709 -DGAR), Especificaciones Técnicas (PLIEG -12082985-DGAR) que regirán en la presente licitación.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública Nº 1273/2014 para el día 5 de septiembre de 2014 a las 13:00hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley 4764 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, para la contratación de un servicio de impresiones para llevar a cabo las evaluaciones a alumnos y docentes, solicitado por la Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto estimado de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por un día con tres de anticipación y en la página web del Gobierno desde el día en que se comience a dar publicidad en el Boletín.

Artículo 5.- Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a efecto de la prosecución del trámite. **Riobó**

## Agencia de Protección Ambiental

### **DISPOSICIÓN N.º 61/DGTALAPRA/14**

Buenos Aires, 11 de Agosto de 2014

#### **VISTOS:**

La Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 2/14, El decreto 556/10 y modificatorios, el Requerimiento Nº 7152/ SIGAF/14, el expediente Nº11256948/2014 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece la Ley de creación de esta Agencia, las distintas Direcciones Generales tiene funciones entre otras, de organizar y administrar el funcionamiento interno de los recursos económicos asignados;

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar las erogación para viajes de la Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante Decreto Nº 2/GCABA/2014, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 2/GCABA/2014,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL DISPONE**

Artículo 1º.-. Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento Nº 7152 /SIGAF/14 que como Anexo SADE Nº IF-11426033-DGTALAPRA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-.Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

### **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 63/DGTALAPRA/14**

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

#### **VISTOS:**

La Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 2/14, El decreto 556/10 y modificatorios, el Requerimiento Nº 7246/ SIGAF/14, el expediente Nº 11540025/2014 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece la Ley de creación de esta Agencia, las distintas Direcciones Generales tiene funciones entre otras, de organizar y administrar el funcionamiento interno de los recursos económicos asignados;

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar la adquisición de Libros de Historia de la Ciudad de Buenos Aires para ser utilizados por el área de Presidencia, dependiente de la Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante Decreto Nº 2/GCABA/2014, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 2/GCABA/2014,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento Nº 7246 /SIGAF/14 que como Anexo SADE Nº IF-2014-11781043- -DGTALAPRA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

**ANEXO**

## Ente de Turismo

### DISPOSICIÓN N.º 29/DGDYCOF/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### VISTO:

El Decreto N º 1510/97, la Disposición N º 2014-27-DGDYCOF, Expediente Electrónico N º 5.512.682-DGDYCOF/14, el Informe IF-2014-11251078-DGSEGUROS y,

#### CONSIDERANDO:

Que por disposición N º 27-DGDYCOF/2014, se procedió a la aprobación del gasto correspondiente a los efectos de la contratación de un seguro para el Programa Circuitos Guiados de Turismo Cultural en Dos Ruedas desarrollado por este Ente de Turismo;

Que mediante Informe N º IF-11251078-DGSEGUROS/14, la Dirección General de Seguros informo erróneamente el número de la póliza contratada, siendo el correcto el N º 5000-0178623-01;

Que el artículo N º 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N º 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Por lo expuesto precedentemente corresponde proceder a la subsanación del error material incurrido;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N º 1510/97:

**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE  
LAOFERTA  
DEL ENTE DE TURISMO LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N º 27-DGDYCOF/2014, donde dice "Póliza N º 5000-0708277-01" debe decir "Póliza N º 5000-0178623-01"

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Karavaitis**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 144/HGADS/14

Buenos Aires, 23 de mayo de 2014

#### VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-4562384/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 276/2013, por la División Farmacia, solicitando Tubuladora y;

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 28238/2014;

Que se recibió. 1 (una) oferta: Drager Medical Argentina S.A.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 253/2013, a la firma: Drager Medical Argentina S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: cuatro mil ciento dieciséis con 98/100 (\$ 4.116,98), habiendo presentado única oferta, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 28238/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 3601/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 3

ACUMULADO APROBADO \$ 14.038,98

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Tubuladura, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO N° FECHA

Drager Medical Argentina S.A 1 \$ 4.116,98 0001-00012646 14/11/2013

TOTAL APROBADO \$4.116,98.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuatro mil ciento dieciséis con 98/100 (\$ 4.116,98), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Drager Medical Argentina S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: cuatro mil ciento dieciséis con 98/100 (\$ 4.116,98).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 146/HGADS/14**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-4647034/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 498/2013, por el Departamento de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de Oxímetro de Pulso, marca Masimo, modelo radical y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 28606/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Unic Company S.R.L, representante técnico exclusivo, según consta en nota.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 302/2013, a la firma: Unic Company S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: cuatro mil doscientos treinta y cinco (\$ 4.235,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 28606/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 3638/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su cumplimiento.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 5**

**ACUMULADO APROBADO \$ 33784,88**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a Departamento de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de Oxímetro de Pulso, marca Masimo, modelo radical, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO N° FECHA

Unic Company S.R.L 1 \$ 4.235,00 0001-00046257 30/01/2014

TOTAL APROBADO \$4.235,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuatro mil doscientos treinta y cinco (\$ 4.235,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Unic Company S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: cuatro mil doscientos treinta y cinco (\$ 4.235,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 164/HGADS/14**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-4359134MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 421/2013, por el Departamento de Recursos Físicos, solicitando Manguito para medición de presión arterial y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 27240/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Jaej S.A, según consta en nota de exclusividad.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 252/2013, a la firma: Jaej S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: cuatro mil doscientos quince con 60/100 (\$ 4.215,60), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 27240/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3698/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 41

ACUMULADO APROBADO \$ 802.065,67

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento de Recursos Físicos, solicitando Manguito para medición de presión arterial, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO Nº FECHA

Jaej S.A 1 \$ 4.215,60 0010-00025124 16/12/2013

TOTAL APROBADO \$4.215,60.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuatro mil doscientos quince con 60/100 (\$ 4.215,60), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Jaej S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: cuatro mil doscientos quince con 60/100 (\$ 4.215,60).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 167/HGADS/14**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico Nº 2014-4053366/MGEYA-HGADS, los términos del Decreto

Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 504/2013, por el Servicio de Traumatología, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Ojeda Caterina; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 25772/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Vasculart S.A y Osteolife, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, y se resuelve en estas condiciones a fin de no demorar la prestación.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 277/2013, a la firma: Vasculart S.A (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: treinta y ocho mil novecientos (\$ 38.900,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una ayuda impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 25772/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº3699/14;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el servicio de referencia, habiéndose dado conformidad de su entrega;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 38

ACUMULADO APROBADO \$ 689.750,07

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital,

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO de la GERENCIA  
OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA y FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Traumatología, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Ojeda Caterina, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO Nº FECHA

Vasculart S.A 1-2 \$ 38.900,00 0001-00022192 03/12/2013

TOTAL APROBADO \$

38.900,00

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: treinta y ocho mil novecientos (\$ 38.900,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Vasculart S.A (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: treinta y ocho mil novecientos (\$ 38.900,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 169/HGADS/14**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-3780896/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 499/2013, por el Departamento de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de Oxímetro de Pulso, marca Masimo, modelo radical y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 23951/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Unic Company S.R.L, representante técnico exclusivo, según consta en nota.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 300/2013, a la firma: Unic Company S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: tres mil ochocientos setenta y dos (\$ 3.872,00), habiendo presentado única oferta, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 23951/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3690/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su cumplimiento.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 37**

**ACUMULADO APROBADO \$ 650.850,07**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a Departamento de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de Oxímetro de Pulso, marca Masimo, modelo radical, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO Nº FECHA  
Unic Company S.R.L 1 \$ 3.872,00 0001-00046414 14/02/2014  
TOTAL APROBADO \$3.872,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: tres mil ochocientos setenta y dos (\$ 3.872,00)., siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Unic Company S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: tres mil ochocientos setenta y dos (\$ 3.872,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 170/HGADS/14**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-4646951/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 517/2013, por la División Recursos Físicos, solicitando Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Procesadora, marca Protec Modelo Optimax 1170/1000 para placas radiográficas, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 28641/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Traeco S.A;

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 265/2013, a la firma: Traeco S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil seiscientos ochenta (\$ 2.680,00); habiendo presentado única oferta, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 28641/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3619 /2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado la prestación de referencia, habiéndose dado conformidad de su cumplimiento;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 29

ACUMULADO APROBADO \$572.190,11

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Recursos Físicos, solicitando Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Procesadora, marca Protec Modelo Optimax 1170/1000 para placas radiográficas, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 2013 según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO Nº ENTREGA

Traeco S.A 1 \$ 2.680,00 0001-00023805 30/09/2013

0001-00023807 31/10/2013

TOTAL APROBADO \$2,680.00-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: dos mil seiscientos ochenta (\$ 2.680,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente Traeco S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil seiscientos ochenta (\$ 2.680,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 172/HGADS/14**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-4287016/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 236/2013, por el Servicio de Anestesia, solicitando Insumos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 26847/2014;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Jaej S.A., Covidien Mallinckrodt M.Arg L y Drager Medical Argentina S.A.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 188/2013, a la firma: Jaej S.A (Renglón: 2) por un monto de pesos: siete mil cuatro con 46/100 (\$ 7.004,46), habiendo presentado oferta más conveniente, el renglón 1 fue anulado; acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 26847/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3706/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 32

ACUMULADO APROBADO \$ 583.312,57

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Anestesia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO Nº FECHA

Jaej S.A 2 \$ 7.004,46 0001-00024563 10/09/2013

TOTAL APROBADO \$7.004,46.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: siete mil cuatro con 46/100 (\$ 7.004,46), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente Jaej S.A (Renglón: 2) por un monto de pesos: siete mil cuatro con 46/100 (\$ 7.004,46).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 174/HGADS/14**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-2074535/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 568/2013, por la División Recursos Físicos, solicitando Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipo de Rayos X, marca Siemens. Modelo Polymat 50, correspondiente al mes de diciembre de 2013; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa TEC SRL, resulto adjudicada con la Orden de Compra N º 55338/11, Licitación Pública N º 2668/11, para realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Rayos X, de un equipo Marca Siemens, Modelo Polymat 50, por el término de 12 meses, por \$ 2550.- al vencimiento de la misma en el mes de Noviembre de 2012, se realizó prórroga del Servicio emitiéndose Orden 60159/12, por dos meses, cumpliendo el servicio en las mismas condiciones y precio \$ 2550.- (pesos dos mil quinientos cincuenta), precio que continua manteniendo al día de la fecha.

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 14052/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Tec S.R.L;

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 290/2013, a la firma: Tec S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550,00); habiendo presentado única oferta, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 14052/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3622/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado la prestación de referencia, habiéndose dado conformidad de su cumplimiento;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponde con su originales ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 31**

**ACUMULADO APROBADO \$576.308,11**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter

transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Recursos Físicos, solicitando Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipo de Rayos X, marca Siemens. Modelo Polymat 50, correspondiente al mes de Diciembre de 2013 según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO Nº ENTREGA

Tec S.R.L. 1 \$ 2.550,00 0001-00002404 31/12/2013

TOTAL APROBADO \$2,550.00-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente Tec S.R.L. (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su originales ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 175/HGADS/14**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-4566825/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 573/2013, por el Departamento de Recursos Físicos, solicitando Insumos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 28274/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Ibarra Juan Ernesto, a pesar de haber solicitado varios presupuestos obteniendo respuesta solo de este.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 22/2014, a la firma: Juan Ernesto Ibarra (Renglón: 1) por un monto de pesos: un mil quinientos sesenta y ocho (\$ 1.568,00), habiendo presentado oferta más conveniente; acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 28274/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 4420/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 30**

**ACUMULADO APROBADO \$ 573.758,11**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento de Recursos Físicos, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO Nº FECHA

Juan Ernesto Ibarra 1 \$ 1.568,00 0001-00002825 03/02/2014

TOTAL APROBADO \$1.568,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: un mil quinientos sesenta y ocho (\$ 1.568,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Juan Ernesto Ibarra (Renglón: 1) por un monto de pesos: un mil quinientos sesenta y ocho (\$ 1.568,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 179/HGADS/14**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-4716385/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº

556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 457/2013, por el Servicio de Neoterapia, solicitando Insumos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 28913/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Unic Company S.R.L y Medix, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, se resuelve la adquisición en dichas condiciones.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 260/2013, a la firma: Unic Company S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: seis mil doscientos veinticuatro (\$ 6.224,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 28913/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3637/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 28

ACUMULADO APROBADO \$ 569.510,11

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Neoterapia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO Nº FECHA

Unic Company S.R.L 1 \$ 6.224,00 0001-00045448 29/10/2013

TOTAL APROBADO \$6.224,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: seis mil doscientos veinticuatro (\$ 6.224,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Unic Company S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: seis mil doscientos veinticuatro (\$ 6.224,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 213/HGADS/14**

Buenos Aires, 27 de junio de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 2014-4562314/MGEYA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 561/2013, por el Servicio de Hematología, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente García Fernando; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 28201/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Fundación Dr Jaime Roca para el progreso y desarrollo del diagnóstico por imágenes y Fundación C.D Nuclear, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, obteniendo respuesta fehaciente sólo de éstas resolviéndose la adquisición en dichas condiciones.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 314/2013, a la firma: Fundación Dr Jaime Roca para el progreso y desarrollo del diagnóstico por imágenes (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil cuatrocientos noventa y cinco (\$ 2.495,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una ayuda impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 28201/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N°5201/14;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el servicio de referencia, habiéndose dado conformidad de su prestación.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014 30**

**ACUMULADO APROBADO \$ 678.015,65**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Que por Decreto 187/14 B.O CABA N° 4406 del 29/05/2014 fuera designado el Dr. D'amico Ángel Rubén, como Sub-Director Médico de este nosocomio.

Que por Disposición N° 11/DGRS2/14 se autoriza al Dr. Sergio Auger a usufructuar 10

(diez) días de su Licencia adicional por Stress Profesional, encomendándose en el art. 2 de la citada norma al Dr. D'amico Ángel Rubén para la firma del despacho y todo asiento inherente de la Dirección del efector antes mencionado;  
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO de la GERENCIA  
OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA y FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Hematología, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente García Fernando, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE FACTURA Nº FECHA  
Fundación Dr. Jaime Roca 1 \$ 2.495,00 0001-00008310 06/02/2014  
para el progreso y desarrollo del diagnóstico por imágenes  
TOTAL APROBADO \$ 2.495,

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: dos mil cuatrocientos noventa y cinco (\$ 2.495,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente Fundación Dr Jaime Roca para el progreso y desarrollo del diagnóstico por imágenes (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil cuatrocientos noventa y cinco (\$ 2.495,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que la factura vinculada al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo – D'amico**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 217/HGADS/14**

Buenos Aires, 27 de junio de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico Nº 2014-4647082/MGEYA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 510/13, por el Servicio de Neurocirugía, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Cañete María Virginia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 28536/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Proveedores.com de S.C.M S.A, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente solo de ésta, con la cual se resuelve a fin de no demorar la prestación.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 287/2013, a la firma: Proveedores.com de S.C.M S.A (Renglones: 1, 2, 3 y 4) por un monto de pesos: ciento un mil veinte (\$ 101.020,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una ayuda impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 28536/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº5196/14;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el servicio de referencia, habiéndose dado conformidad de su entrega;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014 24  
ACUMULADO APROBADO \$ 590.868,86**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Que por Decreto 187/14 B.O CABA Nº 4406 del 29/05/2014 fuera designado el Dr. D'amico Ángel Rubén, como Sub-Director Médico de este nosocomio.

Que por Disposición N º 11/DGRS2/14 se autoriza al Dr. Sergio Auger a usufructuar 10 (diez) días de su Licencia adicional por Stress Profesional, encomendándose en el art. 2 de la citada norma al Dr. D'amico Ángel Rubén para la firma del despacho y todo asiento inherente de la Dirección del efector antesmencionado;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO de la GERENCIA  
OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA y FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Neurocirugía, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Cañete Maria Virginia, según el siguiente detalle:

**PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO Nº FECHA**

Proveedores.com de S.C.M S.A 1-2-3-4 \$ 101.020,00 0001-00004599 02/12/2013

**TOTAL APROBADO \$**

101.020,00

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: ciento un mil veinte (\$ 101.020,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Proveedores.com de S.C.M S.A (Renglones: 1, 2, 3y 4) por un monto de pesos: ciento un mil veinte (\$ 101.020,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo – D'amico**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 218/HGADS/14**

Buenos Aires, 27 de junio de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 2014-4562680/MGEYA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 591/13, por el Servicio de Cabeza y Cuello, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Pizarro Ezequiel; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 28245/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Brain Medical de Oscar Alejandro Revello y Osteolife S.R.L S.A.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 11/2014, a la firma: Brain Medical de Oscar Alejandro Revello (Renglones: 1, 2 y 3) por un monto de pesos: veintinueve mil setecientos veintiocho (\$ 21.728,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una ayuda impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 28245/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N°5197/14;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el servicio de referencia, habiéndose dado conformidad de su entrega;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014 26**

**ACUMULADO APROBADO \$ 615.599,61**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital,

Que por Decreto 187/14 B.O CABA N° 4406 del 29/05/2014 fuera designado el Dr. D'amico Ángel Rubén, como Sub-Director Médico de este nosocomio.

Que por Disposición N° 11/DGRS2/14 se autoriza al Dr. Sergio Auger a usufructuar 10 (diez) días de su Licencia adicional por Stress Profesional, encomendándose en el art. 2 de la citada norma al Dr. D'amico Ángel Rubén para la firma del despacho y todo asiento inherente de la Dirección del efector antes mencionado;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO de la GERENCIA  
OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA y FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Cabeza y Cuello, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Pizarro Ezequiel, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO N°

FECHA

Brain Medical de Oscar Alejandro Revello 1-2-3 \$ 21.728,00 0001-00007364  
15/01/2014

TOTAL APROBADO \$

21.728,00

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veintiún mil setecientos veintiocho (\$ 21.728,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Brain Medical de Oscar Alejandro Revello (Renglones: 1, 2 y 3) por un monto de pesos: veintiún mil setecientos veintiocho (\$ 21.728,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo – D'amico**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 222/HGADS/14**

Buenos Aires, 27 de junio de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-5810410/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 008/14, por el Departamento Área Programática, solicitando Tira reactiva para glucemia y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario para cumplimentar con la Ley de Atención al Diabético;

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 34519/2014;

Que se recibió. 1 (una) oferta: Rofina S.A.I.C.F, por ser laboratorio productor.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 21/2014, a la firma: Rofina S.A.I.C.F (Renglón: 1) por un monto de pesos: cuarenta y siete mil seiscientos (\$ 47.600,00), habiendo presentado única oferta, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 34519/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 5198/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014 27

ACUMULADO APROBADO \$ 663.199,61

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Que por Decreto 187/14 B.O CABA Nº 4406 del 29/05/2014 fuera designado el Dr. D'amico Ángel Rubén, como Sub-Director Médico de este nosocomio.

Que por Disposición Nº 11/DGRS2/14 se autoriza al Dr. Sergio Auger a usufructuar 10 (diez) días de su Licencia adicional por Stress Profesional, encomendándose en el art. 2 de la citada norma al Dr. D'amico Ángel Rubén para la firma del despacho y todo asiento inherente de la Dirección del efector antes mencionado;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento Área Programática, solicitando Tira reactiva para glucemia, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO Nº FECHA

Rofina S.A.I.C.F 1 \$ 47.600,00 0005-01226954 27/01/2014

TOTAL APROBADO \$47.600,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuarenta y siete mil seiscientos (\$ 47.600,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente Rofina S.A.I.C.F (Renglón: 1) por un monto de pesos: cuarenta y siete mil seiscientos (\$ 47.600,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo – D'amico**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 223/HGADS/14**

Buenos Aires, 27 de junio de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-5723515/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 536/2013, por el Servicio de Neonatología, solicitando Nutrición Parenteral Total, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 34982/2014;

Que se recibieron 2(dos) ofertas: Centro de Mezclas Intravenosas S.A. y Fresenius Kabi S.A.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 273/2013, a la firma: Centro de Mezclas Intravenosas S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: veintitrés mil ciento veinte (\$ 23.120,00); habiendo presentado oferta más conveniente, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 34982/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 5189/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014

18

ACUMULADO APROBADO

\$ 407.973,20

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Que por Decreto 187/14 B.O CABA Nº 4406 del 29/05/2014 fuera designado el Dr. D'amico Ángel Rubén, como Sub-Director Médico de este nosocomio.

Que por Disposición Nº 11/DGRS2/14 se autoriza al Dr. Sergio Auger a usufructuar 10 (diez) días de su Licencia adicional por Stress Profesional, encomendándose en el art. 2 de la citada norma al Dr. D'amico Ángel Rubén para la firma del despacho y todo asiento inherente de la Dirección del efector antes mencionado;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Neonatología, solicitando Nutrición Parenteral Total, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR Nº FECHA	REGLON	IMPORTE	REMITO
Centro de Mezclas Intravenosas S.A. 00006932 30-11-2013 0004-00007375 31-12-2013	1	\$23.120,00	0004-
TOTAL APROBADO \$ 23.120,00.-			

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veintitrés mil ciento veinte (\$ 23.120,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Centro de Mezclas Intravenosas S.A.

(Renglón: 1) por un monto de pesos: veintitrés mil ciento veinte (\$ 23.120,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo – D'amico**

## DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 224/HGADS/14

Buenos Aires, 27 de junio de 2014

### VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2014-4809664/MGEYA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 022/14, por el Servicio de Hemodinamia, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Ybañez Alicia; y

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 29577/2014;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: MTG Group S.R.L.; FV Endovascular S.R.L.; B.Acher Argentina S.R.L.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 33/2014, a la firma: MTG Group S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: nueve mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 9.476,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una ayuda impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 29577/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N°5199/14;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el servicio de referencia, habiéndose dado conformidad de su entrega;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014 28

ACUMULADO APROBADO \$ 672.675,61

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital,

Que por Decreto 187/14 B.O CABA Nº 4406 del 29/05/2014 fuera designado el Dr. D'amico Ángel Rubén, como Sub-Director Médico de este nosocomio.

Que por Disposición Nº 11/DGRS2/14 se autoriza al Dr. Sergio Auger a usufructuar 10 (diez) días de su Licencia adicional por Stress Profesional, encomendándose en el art. 2 de la citada norma al Dr. D'amico Ángel Rubén para la firma del despacho y todo asiento inherente de la Dirección del efector antes mencionado;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO de la GERENCIA  
OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA y FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Hemodinamia, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Ybañez Alicia, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO Nº FECHA  
MTG Group S.R.L 1 \$ 9.476,00 0001-00006992 03/02/2014  
TOTAL APROBADO \$ 9.476,00

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: nueve mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 9.476,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: MTG Group S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: nueve mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 9.476,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo – D'amico**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 228/HGADS/14**

Buenos Aires, 27 de Junio de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-4809535/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 21/2014, por la

División Farmacia, solicitando Transductor para medición de presión Invasiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 29581/2014;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Dcd Products S.R.L., Unic Company S.R.L. y Fedimed S.A.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 49/2014, a la firma: Unic Company S.R.L. (Renglón: 1) por un monto de pesos: veintisiete mil doscientos (\$ 27.200,00); habiendo presentado oferta más conveniente, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 29581/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 5207/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014 35

ACUMULADO APROBADO \$ 753.400,65

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Que por Decreto 187/14 B.O CABA Nº 4406 del 29/05/2014 fuera designado el Dr. D'amico Ángel Rubén, como Sub-Director Médico de este nosocomio.

Que por Disposición Nº 11/DGRS2/14 se autoriza al Dr. Sergio Auger a usufructuar 10 (diez) días de su Licencia adicional por Stress Profesional, encomendándose en el art. 2 de la citada norma al Dr. D'amico Ángel Rubén para la firma del despacho y todo asiento inherente de la Dirección del efector antes mencionado;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Transductor para medición de presión Invasiva, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO Nº FECHA

Unic Company S.R.L. 1 \$ 27.200,00 0001-00046432 17-02-2014

TOTAL APROBADO \$ 27.200,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veintisiete mil doscientos (\$ 27.200,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Unic Company S.R.L. (Renglón: 1) por un monto de pesos: veintisiete mil doscientos (\$ 27.200,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo – D'amico**

#### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 230/HGADS/14**

Buenos Aires, 27 de junio de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Electrónico -2014-4927520/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 028/2014, por el Departamento de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de monitor Multiparamétrico, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 30299/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Electrodyne S.A., según consta nota de exclusividad.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 38/2014, a la firma: Electrodyne S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil ochocientos cuarenta y cinco con 04/100 (\$ 2.845,04), habiendo presentado única oferta, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 30299/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 5200/14;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO DE 2014 29**

**ACUMULADO APROBADO \$ 675.520,65**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital, Que por Decreto 187/14 B.O CABA Nº 4406 del 29/05/2014 fuera designado el Dr. D'amico Ángel Rubén, como Sub-Director Médico de este nosocomio. Que por Disposición Nº 11/DGRS2/14 se autoriza al Dr. Sergio Auger a usufructuar 10 (diez) días de su Licencia adicional por Stress Profesional, encomendándose en el art. 2 de la citada norma al Dr. D'amico Ángel Rubén para la firma del despacho y todo asiento inherente de la Dirección del efector antes mencionado; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de monitor Multiparamétrico, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO FECHA  
Electrodyne S.A 1 \$ 2.845,04 0001-00002235 05/02/2014  
TOTAL APROBADO 2.845,04.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: dos mil ochocientos cuarenta y cinco con 04/100 (\$ 2.845,04), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente Electrodyne S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil ochocientos cuarenta y cinco con 04/100 (\$ 2.845,04);

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo – D'amico**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 266/HGADS/14**

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-8389317/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 145/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 43044/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Drocien S.R.L. y Feraval S.A., a pesar de haber cursado varias invitaciones, obteniendo respuesta fehaciente solo de estas, se procede a su tramitación a fin de no demorar la compra debido a la urgencia.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 103/2014, a las firmas: Drocien S.R.L. (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: catorce mil cuarenta (\$14.040,00) Feraval S.A. (Renglón: 5) por un monto de pesos: un mil quinientos sesenta (\$1.560,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557); Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 43044/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 7349/2014; Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE AGOSTO 2014 16**

**ACUMULADO APROBADO \$ 705.744,45**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la por la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO Nº FECHA

Drocien S.R.L. 1 y 2 \$ 14.040,00 0001-00016702 13/05/2014

0001-00016658 09/04/2014

Feraval S.A. 5 \$ 1.560,00 0001-00004725 17/04/2014

TOTAL APROBADO \$15.600,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: quince mil seiscientos (\$15.600,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Drocien S.R.L. (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: catorce mil cuarenta (\$14.040,00) y Feraval S.A. (Renglón: 5) por un monto de pesos: un mil quinientos sesenta (\$1.560,00),

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 267/HGADS/14**

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-7826007/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 135/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 41617/2014;

Que se recibieron 4 (cuatro) ofertas: Droguería Farmatec S.A., Unic Company S.R.L., Vicmor S.R.L. y American Fiure S.A.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 97/2014, a la firma: Droguería Farmatec S.A. (Reglones: 1 y 2) por un monto de pesos: veinticuatro mil ciento noventa y nueve con 84/100 (\$24.199,84) y Unic Company S.R.L. (Reglon:3) por un monto de pesos: siete mil novecientos (\$7.900,00); habiendo presentado oferta más conveniente, acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 41617/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 7352/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE AGOSTO 2014 15**

**ACUMULADO APROBADO \$ 690.144,45**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la por la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

**PROVEEDOR RENGLON I MPORTE REMITO Nº FECHA**

**Droguería Farmatec S.A. 1 y 2 \$ 24.199,84 0001-00015620 08/04/2014**

Unic Company S.R.L. 3 \$7.900,00 0001-00047126 24/04/2014

TOTAL APROBADO \$32.099,84.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: treinta y dos mil noventa y nueve con 84/100 (\$ 32.099,84), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Droguería Farmatec S.A. (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: veinticuatro mil ciento noventa y nueve con 84/100 (\$24.199,84) y Unic Company S.R.L. (Renglón: 3) por un monto de pesos: siete mil novecientos (\$7.900,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas ordenes de Compras cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 268/HGADS/14**

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-7352585/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 131/14, por la División Farmacia, solicitando Isoxuprina Clorhidrato y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 39549/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Feraval S.A., a pesar de haber cursado varias invitaciones, obteniendo respuesta fehaciente solo de esta, se procede a su tramitación a fin de no demorar la compra debido a la urgencia.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 87/2014, a la firma: Feraval S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: siete mil novecientos noventa y dos (\$7.992,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 39549/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 7355/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE AGOSTO 2014 14

ACUMULADO APROBADO \$ 658.044,61

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la por la División Farmacia, solicitando Isoxuprina Clorhidrato, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Feraval S.A.	1	\$ 7.992,00	0001-00004654	03/04/2014

**TOTAL APROBADO \$7.992,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: siete mil novecientos noventa y dos (\$7.992,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Feraval S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: siete mil novecientos noventa y dos (\$7.992,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 269/HGADS/14**

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-7825727/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 130/14, por la División Diagnostico por imágenes, solicitando el Servicio de Dosimetría Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 39554/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: de la Vega Vedoya Ignacio, de la Vega Vedoya Irene, de la Vega Vedoya Hernan S.H. -

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 93/2014, a la firma: de la Vega Vedoya Ignacio, de la Vega Vedoya Irene, de la Vega Vedoya Hernan S.H. (Renglón: 1) por un monto de pesos: tres mil setecientos veinticinco (\$ 3.725,00), habiendo presentado única oferta, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 39554/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 7357/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE AGOSTO 2014 13**

**ACUMULADO APROBADO \$ 650.052,61**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y  
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Diagnóstico por imágenes, solicitando el Servicio de Dosimetría Personal, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
de la Vega Vedoya Ignacio, de la Vega Vedoya Irene, de la Vega Vedoya Hernan S.H.	1	\$ 3725,00	0001-00000847	01/02/2014

**TOTAL APROBADO \$3.725,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: tres mil setecientos veinticinco (\$ 3.725,00)., siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: de la Vega Vedoya Ignacio, de la Vega Vedoya Irene, de la Vega Vedoya Hernan S.H. (Renglón: 1) por un monto de pesos: tres mil setecientos veinticinco (\$ 3.725,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 512/IVC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### VISTO

las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

#### CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,  
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,

Que en uso de las atribuciones conferidas por Acta N° 2672/D/14,

#### EL GERENTE GENERAL DISPONE:

Art.1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los Requerimientos Nro.7311,7367 y 7382 los cuales como IF-2014-12065589-IVC, IF-2014-12065756-IVC y IF-2014- 12066110-IVC respectivamente forman parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Braun - Hauber**

#### ANEXO

**Organos de Control****Resolución de Presidencia****Ente Regulador de los Servicios Públicos de  
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 100/PPVM/14**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

**VISTO:**

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y su modificatoria N° 104/2010, N° 33/2012, N° 456/2013 y N° 514/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, establece en su Art. 31 que el régimen remunerativo debe garantizar el principio de igual remuneración por igual tarea y debe incentivar la mayor productividad, la eficacia, la eficiencia y la contratación a las tareas del personal mediante un régimen de beneficios adicionales.

Que, los agentes Teresa de Jesús Luna y Fernando Adrián Del Castaño ingresaron a la Planta Permanente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en junio de 2013, conforme Resolución N° 33/2012;

Que, en julio de 2013, por Resolución N° 514/ERSP/2013, ambos agentes fueron reencasillados, y cumplen funciones en el Área Recursos Humanos;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE  
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otorgar a la agente Teresa de Jesús Luna (DNI: 14.481.026) un adicional remunerativo y transitorio en concepto de tarea crítica de diez (10) UR, a partir del mes de mayo de 2014.

Artículo 2º.- Otorgar al agente Fernando Adrián Del Castaño (DNI: 21.138.765) un adicional remunerativo y transitorio en concepto de tarea crítica de diez (10) UR, a partir del mes de mayo de 2014.

Artículo 3º.- Notifíquese de lo dispuesto en los artículos precedentes a los agentes

Teresa de Jesús Luna y Fernando Adrián Del Castaño través del Área Recursos Humanos.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y al Área Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Michielotto**

## **RESOLUCIÓN N.º 108/PPVM/14**

Buenos Aires, 3 de junio de 2014

### **VISTO:**

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y su modificatoria N° 104/2010, N° 44/2007 y N° 456/2013, el Expediente N° 1.101/EURSPCABA/2014, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción. Asimismo, el Art. 67 considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado.

Que, la Secretaría de Tecnología Educativa de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires solicita el pase en colaboración de la agente María Matilde Buzzi, a partir del 1° de abril de 2014;

Que, la agente María Matilde Buzzi forma parte de la Planta Permanente del Ente único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde julio de 2007, conforme Resolución N° 44/ERSP/2007;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE  
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébese el pase en colaboración de la agente de Planta Permanente María Matilde Buzzi (DNI: 17.968.985) para prestar servicios en la Secretaría de Tecnología Educativa de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, desde el 1° de abril de 2014 hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2º.- Notifíquese de lo dispuesto en el artículo precedente a la agente María Matilde Buzzi a través del Área Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Notifíquese a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración, al Área Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión SITRAL. Cumplido, archívese.  
**Michielotto**

## **RESOLUCIÓN N.º 111/PPVM/14**

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

### **VISTO:**

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y su modificatoria N° 104/2010, N° 360/2003 y N° 456/2013, el Decreto de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires N° 107/2014, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificada por la Resolución N° 104/ERSP/2010, se aprueba el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Art. 56 del Estatuto del Personal del Organismo dispone que los agentes tienen derecho al uso de licencia sin goce de sueldo para desempeñar cargos de mayor jerarquía en jurisdicción local, municipal, provincial o nacional, por el término que dure su designación, debiendo reintegrarse al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la finalización de las funciones para que fuera designado;

Que, la señora María Vanesa Hernández forma parte de la Planta Permanente de este Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del mes de julio de 2003, conforme Resolución N° 360/ERSP/2013;

Que, la agente Hernández fue designada Directora General de Asuntos Institucionales de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a través del Decreto N° 107/LCBA/2014 del 28 de mayo de 2014;

Que, el Art. 19 del Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución 456/ERSP/2013 faculta a su Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal y la determinación de la estructura del Organismo, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE  
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la agente María Vanesa Hernández (DNI: 30.574.825) al uso

de la licencia sin goce de haberes para desempeñar el cargo de mayor jerarquía como Directora General de Asuntos Institucionales de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en el que fue designada a partir del 28 de mayo de 2014.

Artículo 2°.- Notifíquese de lo resuelto en el artículo precedente a la agente María Vanesa Hernández a través del Área Recursos Humanos.

Artículo 3°.- Notifíquese a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración, el Área Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión SITRAL. Cumplido, archívese.  
**Michielotto**

## **RESOLUCION N.º 125/PPVM/14**

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

### **VISTO:**

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 44/2007, N° 133/2011, N° 34/2012 y su modificatoria N° 513/2013, N° 210/2012 y N° 456/2013, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 138 de la Constitución de la Ciudad creó al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, mediante la Ley N° 210 se reglamenta su constitución, estableciendo en su Art.11 incs. c) y d) que son funciones de su Directorio determinar la estructura orgánica del Ente, contratar personal y también proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, a través de la Resolución N° 34/ERSP/2012, modificada por la Resolución N° 513/ERSP/2013, se aprueba el Régimen para el Personal Jerárquico del SITRAL;

Que, el Art. 2° en su inc. d) de Régimen para el Personal Jerárquico del SITRAL establece el cargo de Coordinación el cual, conforme lo establecido en el Art. 3° es de carácter transitorio y su designación es mediante acto administrativo del Directorio; asimismo los Arts. 16 y 17 establecen la descripción, carácter y modalidad del mismo;

Que, el agente Pablo Alberto Martucci ingresa a la Planta Permanente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mes de julio de 2007, conforme Resolución N° 44/ERSP/2007; y es re-encasillado por conducto de la Resolución N° 133/2011 en el agrupamiento Analista/Asesor, categoría Principal con grado "A";

Que, por Resolución N° 210/ERSP/2012 se aprueba la Planta de Cargos, y el agente Martucci es asignado al área Asesoría Legal;

Que, por razones operativas se resuelve designar Coordinador al agente Pablo Alberto Martucci del Departamento de Contencioso de la Asesoría Legal a partir del mes de junio de 2014;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE  
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designar Coordinador al agente Pablo Alberto Martucci (DNI: 14.551.676), del Departamento de Contencioso de la Asesoría Legal con un adicional de treinta (30) UR a partir del mes de junio de 2014.

Artículo 2º.- Notifíquese de lo resuelto en el artículo precedente al agente Pablo Alberto Martucci a través del Área Recursos Humanos.

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a las Gerencias de Administración y de Coordinación y a las Áreas Asesoría Legal y Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Michielotto**

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

#### Comunicado Nº 13

#### CONVOCATORIA DOCENTES PRIMERA ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE ARGENTINO-CHINA

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, convoca a docentes, estudiantes de la carrera docente e interesados en trabajar en la Primera Escuela Primaria Bilingüe Argentino-China (dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires), según los siguientes requisitos y Cronograma:

#### Requisitos:

1° - Docentes (Maestros de Grado) y estudiantes avanzados de los respectivos planes de estudio de las carreras de Formación Docente para el Nivel Primario con reconocimiento oficial y que acrediten dominio del idioma chino mandarín.

2° - Docentes que acrediten dominio del idioma chino mandarín y conocimientos específicos de la cultura china en sus distintas especialidades (Educación Musical, Educación Plástica, Educación Física y Educación Tecnológica).

3° - Estudiantes avanzados de las carreras de Formación Docente que acrediten dominio del idioma chino mandarín y conocimientos específicos de la cultura china en sus distintas especialidades (Educación Musical, Educación Plástica, Educación Física y Educación Tecnológica).

4° - Interesados con título secundario que acrediten dominio del idioma chino mandarín y conocimientos específicos de la cultura china en sus distintas especialidades (Educación Musical, Educación Plástica, Educación Física y Educación Tecnológica).

**Fechas de Presentación:** 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2014

**Lugar de Presentación:** Sede del Distrito Escolar Nº 5°, Montes de Oca 455, CABA.

**Horario:** 10 a 14 hs

#### Documentación a presentar:

-Carpeta tres solapas.

-Original y fotocopia de la documentación personal.

-Original y fotocopia de los títulos y antecedentes profesionales.

**María L. Piacenza**  
Gerenta

CA 323

Inicia: 25-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

**Aclaración:** Por un error material e involuntario se consignó en el título como:  
**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Debiendo decir:

**SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**  
SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, para su mejor comprensión a continuación se vuelve a publicar el comunicado.

### **SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### **Convocatoria a audiencia pública - Expediente Nº 7.331.554/13**

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución Nº 416/APRA/14.

Expediente Nº 7.331.554/13.

**Objeto:** Análisis del Proyecto "Obras hidráulicas para la Cuenca del Arroyo Vega: Túnel Aliviador del Emisario Principal del Arroyo Vega y su red de Conductos Secundarios"

**Lugar:** Sede Comunal 13, sita en la avenida Cabildo 3067 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha y hora:** Lunes 29 de septiembre de 2014, a partir de las 15 horas.

Lugar de Inscripción y Consulta del Expediente: Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana (Avenida Roque Sáenz Peña 555 piso 8º), desde el lunes 1 de septiembre hasta el miércoles 24 de septiembre de 2014 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.

**Autoridades:** Presidida por el Señor Presidente de La Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionaria/o de la Dirección General de Participación Ciudadana.

**Procedimiento Aplicable:** Ley Nº 6 y sus modificatorias, y Ley Nº 123.

**Marina Hernández**  
Directora General

CA 327

Inicia: 29-8-2014

Vence: 1º-9-2014

## Licitaciones

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación - Expediente Nº 1.412.602/SA/14**

Licitación Pública Nº 5/14.

Acta de Preadjudicación Nº 7/CEO/14, de fecha 22/8/14.

**Rubro comercial:** 1390 - Servicios de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Refrigeración y Acondicionadores de Aire.

**Objeto de la contratación:** Mantenimiento y Supervisión de Máquinas Enfriadoras.

**Fundamento de la preadjudicación:**

Artículo primero: Adjudicar la Licitación Pública Nº 5/14 a la firma **Factory Service S.A.**, por el monto total de pesos novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte con setenta centavos (\$ 939.420,70), por resultar la única oferta y estar ajustada al Pliego de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Por la suma mensual de pesos sesenta y cinco mil ochocientos (\$ 65.800) y precio total de pesos quinientos noventa y dos mil doscientos (\$ 592.200).

Renglón 2: Por la suma de total de pesos trescientos cuarenta y siete mil doscientos veinte con setenta centavos (\$ 347.220,70).

Dr. Maximiliano Mosquera Fantoni, Dra. Silvina Rodríguez Encalada, Cont. Karina Tur, Lic. Laura Ferreirós y Prof. Daniela Borsalino.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1º piso, dos (2) días a partir del día 28 de agosto de 2014 en la cartelera de esta Dirección General.

**Vencimiento de período de impugnación:** 3/9/14.

**Marcelo del Sol**  
Director General

OL 2760  
Inicia: 28-8-2014

Vence: 1º-9-2014

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE

#### **Adquisición de insumos para el sistema de transporte público en bicicletas (STPB) - Expediente N° 3.900.137/14**

Llácese a Licitación Pública N° 320-0683-LPU14, con fecha de apertura programada para el día 8 de septiembre de 2014 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal., para la adquisición de insumos para el sistema de transporte público en bicicletas (STPB).

**Autorizante:** Resolución N° 382/SSTRANS/14.

**Repartición destinataria:** Dirección General de Movilidad Saludable.

**Valor del pliego:** Sin valor económico.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos se obtendrán a través del sitio de BAC. Hasta el día de la apertura.

**Lugar de apertura:** El contenido de las ofertas, será abierto por BAC en acto público, en la Unidad de Compras y Contrataciones, sita en Maipú 255, piso 12 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con intervención de los funcionarios Responsables.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

OL 2778

Inicia: 28-8-2014

Vence: 29-8-2014

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

#### **Preadjudicación - Expediente N° 11.353.559/MGEYA-DGTALMJG/14**

Licitación Pública N° 2051-0664-LPU14.

**Objeto:** Contratación del servicio de puesta en valor de trece (13) placas de Micro Hormigón emplazadas actualmente a lo largo de la Av. Callao y la adquisición de cinco (5) nuevas placas de Micro Hormigón, su emplazamiento y posterior mantenimiento del total de las placas emplazadas, a los fines de ser situadas en el trayecto mencionado a modo de homenaje a distintos artistas y autores por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Programa "Fortalecimiento de la Identidad y Cambio Cultural" desarrollado por la Unidad de Proyectos Especiales - "Construcción Ciudadana y Cambio Cultural" dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Dictamen de Evaluación BAC - 29 de agosto de 2014.

Firma preadjudicada:

**BS Construcciones S.R.L.** (CUIT N° 30-70741979-9).

**Monto preadjudicado:** pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000).

**Paula Uhalde**  
Titular

OL 2840  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

### **Adjudicación - Expediente Electrónico N° 11.047.988/MGEYA-DGTALMJG/14**

Contratación Directa N° 2051-0121-CDI14.

**Objeto:** Adquisición y emplazamiento de tres (3) esculturas de los deportistas argentinos Guillermo Vilas, Luciana Aymar y Emanuel Ginobili a ser ubicadas en el "Paseo de la Gloria", cuyo lanzamiento llevará a cabo esta Unidad de Proyectos Especiales - "Construcción Ciudadana y Cambio Cultural" (UPECCyCC) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y cuyo fin es homenajear y distinguir la trayectoria de aquellos argentinos que forman parte de la historia deportiva del país.

Resolución de Adjudicación N° 104/UPECCYCC/14.

Firma adjudicada:

**Carlos Benavidez** (CUIT N° 20-17160087-2).

**Monto adjudicado:** Pesos seiscientos mil (\$ 600.000).

**Paula Uhalde**  
Titular

OL 2817  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE

**Demarcación Horizontal y, provisión y colocación de Tachas Reflectivas y Solares en Intervenciones Peatonales 2014” - Expediente N° 5.882.274/14**

Llámesese a Licitación Pública de Obra Mayor N° 963/14, “Demarcación Horizontal y, provisión y colocación de Tachas Reflectivas y Solares en Intervenciones Peatonales 2014”, con fecha de apertura programada para el día 5 de septiembre de 2014 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal.

**Autorizante:** Disposición N° 82/DGMS/14.

**Plazo de ejecución:** 12 meses contados a partir de la Orden de Inicio.

**Presupuesto oficial:** pesos once millones treinta y nueve con noventa y dos centavos (\$ 11.000.039,92).

**Repartición destinataria:** Dirección General de Movilidad Saludable.

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11.50 horas.

**Lugar de apertura:** Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el día 5 de septiembre de 2014.

**Paula Bisiau**  
Directora General

OL 2725  
Inicia: 25-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 10.820.329/14

Licitación Pública Nº: 623-0651-LPU14.

Expediente Electrónico Nº 10.820.329/14.

**Rubro:** Convenio Marco de Compras para la adquisición de Kits de Limpieza con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Observaciones:**

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 544/DGCyC/14, con la presencia de la Dra. María Victoria Charalambous, el Sr. Pablo Lucas Converso y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Servicios para la Higiene S.A., Raimundo Jorge Hernández, Carlos Gabriel Vincelli y Juan Ernesto Ibarra.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos y la forma de cotizar, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:

**Fundamentación:**

**No se considera:**

Raimundo Jorge Hernández (Of. 2): Por encontrarse Desactualizado por clase al momento de la Preadjudicación, de acuerdo a las prerrogativas establecidas en el artículo 22 del Decreto Nº 95/14.

Se aconseja adjudicar a favor de:

**Servicios para la Higiene S.A.** (Of. 1): Renglones 1/4 en la suma total de hasta pesos novecientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (\$ 995.857,00).

**Carlos Gabriel Vincelli** (Of. 3): Renglones 1/3 en la suma total de hasta pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos (\$ 149.700,00).

**Juan Ernesto Ibarra** (Of. 4): Renglones 1/3 en la suma total de hasta pesos quinientos cuarenta y ocho mil doscientos (\$ 548.200,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley. Ley 4.764 y EL Decreto Nº 95/14, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución Nº 1.160/MHGC/11.

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 106 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.

**Mauricio Butera**  
Director General

OL 2815  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Preadjudicación - Expediente Nº 3.505.111/14**

Licitación Pública Nº 1.041/SIGAF/14.

Expediente Nº 3.505.111/14.

**Rubro:** contratación de una cobertura de Seguro Técnico a efectos de amparar el equipamiento de la Secretaría de Planeamiento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Observaciones:**

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 104/DGSEGUROS/14, con la presencia del Lic. Leandro Sánchez, el Lic. Luciano Neiman y el Sr. Marcos Ariel Bernardo Gómez, a fin de proceder con la evaluación de la oferta efectuada por la empresa: Nación Seguros S.A.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:

**Fundamentación:**

Se aconseja adjudicar a favor de:

**Nación Seguros S.A.** (Of. 1): Renglón 1 en la suma total de pesos cuarenta y ocho mil doscientos cinco con 06/100 (\$ 48.205,06).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en los arts. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Nº 95/14.

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 106 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.

**Mauricio Butera**  
Director General

OL 2816  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Obra: Refuncionalización y Ampliación bajo cubierta del área operativa del inmueble sede de la Dirección General de Defensa Civil - Expediente Electrónico Nº 3.980.548/14**

Licitación Pública Nº 700/14 (segundo llamado).

Expediente Electrónico Nº 3.980.548/14.

**Adquisición:** Obra Nº 7185: Refuncionalización y Ampliación bajo cubierta del área operativa del inmueble sede de la Dirección General de Defensa Civil.

**Repartición destinataria:** Dirección General de Defensa Civil perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias.

**Valor del pliego:** sin valor económico

**Autorizante:** Resolución Nº 501/SSEMERG/14.

**Lugar donde pueden retirarse o consultas los pliegos:** En la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 2º piso, podrán retirar los pliegos hasta el día 5 de septiembre de 2014.

**Visita de obra:** La visita de obra se realizará en fecha y horario único el día 2 de septiembre de 2014 a las 10 hs. en la Dirección General de Defensa Civil, sita en Estados Unidos 3275.

**Lugar de presentación de ofertas:** En la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 2º piso, hasta las 12 hs. del día de la apertura.

**Lugar de presentación de soporte en papel:** Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º, hasta las 12 hs. del día de la apertura.

**Apertura:** En la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 2º piso, el día 9 de Septiembre de 2014 a las 12 hs.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

OL 2779

Inicia: 28-8-2014

Vence: 29-8-2014

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

#### **Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 9.461.240/14**

Licitación Pública Nº 1158/SIGAF/14.

**Rubro comercial:** servicios

**Objeto de la contratación:** servicio de certificación y mantenimiento de normas ISO-9001 para distintas dependencias de la Policía Metropolitana.

Oferta preadjudicada:

**Iram Instituto Argentino de Normalización y Certificación** (Oferta 1) renglón único por un monto de pesos ciento trece mil cuatrocientos (\$ 113.400,00).

**Monto total preadjudicado:** pesos ciento trece mil cuatrocientos (\$ 113.400,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** María de los Ángeles Quiroga, Santiago García Moritán y Tomás Palazuelos

**Vencimiento validez de oferta:** 25/9/14.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana - Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 29/8/14.

**Mariana Ostiglia**  
Directora General

OL 2838  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

### **Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 10.832.773/14**

Licitación Pública Nº 1166/SIGAF/14.

**Rubro comercial:** servicios.

**Objeto de la contratación:** servicio de grúas de acarreo para la Policía Metropolitana.

Oferta preadjudicada:

**Guillermo Ernesto Bordone** (Oferta 1) renglones 1 a 4 por un monto de pesos ochocientos diez mil seiscientos (\$ 810.600,00).

**Monto total preadjudicado:** pesos ochocientos diez mil seiscientos (\$ 810.600,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** María de los Ángeles Quiroga, Santiago García Moritán y Tomás Palazuelos.

**Vencimiento validez de oferta:** 26/9/14.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana - Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 29/8/14.

**Mariana Ostiglia**  
Directora General

OL 2837  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

**Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 5.573.402/14**

Licitación Pública Nº 1159/SIGAF/14.

**Rubro comercial:** obra pública.

**Objeto de la contratación:** construcción necesaria para generar nuevas oficinas y sectores de vestuario dentro del predio ubicado en Av. Díaz Vélez 4965 de C.A.B.A.

**Ofertas desestimadas:**

Construcciones Noferco S.R.L.: por no dar cumplimiento al punto 2.2.12 del pliego de bases y condiciones particulares.

Oferta preadjudicada:

**Kion S.A.I.C.:** por un monto de pesos tres millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve (\$ 3.889.269,00).

**Monto total preadjudicado:** pesos tres millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve (\$ 3.889.269,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** Santiago García Moritán, Emiliano Arias y Pablo Beverina

**Vencimiento validez de oferta:** 13/9/14.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana - Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 29/8/14.

**Mariana Ostiglia**  
Directora General

OL 2836  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

#### Adquisición de insumos de anestesia - Expediente N° 7.651.325/14

Llámesse a Licitación Privada N° 54/14 cuya apertura se realizara el día 29/8/14 a las 11 horas, para la adquisición de insumos de anestesia, para la División Anestesia, Proceso de compras N° 438-0054-LPR14.

**Autorizante:** Disposición N° 235/HGAT/14.

**Nombre del contratante:** Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú".

**Adquisición y consultas de pliegos:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Lugar de apertura:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, fecha 29/8/14 a las 11 horas (mediante Sistema BAC).

**Luis Castañiza**  
Director

OL 2637

Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

### MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

#### Contratación del servicio de Dosimetría - Expediente N° 11.928.645/MGEYA-IRPS/14

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-0693-LPU14, cuya apertura se realizará el día 5/9/14, a las 10 hs., para la contratación del servicio de Dosimetría con destino al Servicio de Radiología por el término de doce (12) meses.

**Autorizante:** Disposición N° 74/IRPS/14.

**Repartición destinataria:** Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Radiología.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), hasta 24 hs., antes de la apertura.

**Silvina A. Ajolfi**  
Directora Médica a/c

**Damián Gabás**  
Gerente Operativo

OL 2822

Inicia: 29-8-2014

Vence: 1º-9-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

**Adquisición de reactivos para hemoterapia - Expediente Electrónico N° 11.982.608/14**

Llámesese a Licitación Pública BAC N° 427-0697-LPU14.

**Fecha de apertura:** 8/9/14, a las 11 horas.**Adquisición:** reactivos para hemoterapia.**Autorizante:** Disposición N° 360/HGAIP/14.**Retiro o adquisición de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).**Valor del pliego:** sin valor económico.**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas, hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.**José A. Cuba**  
Director

OL 2820

Inicia: 29-8-2014

Vence: 1°-9-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

**Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 9.114.025/MGEYA-HGAIP/14**

Licitación Pública BAC 427-0626-LPU14.

**Fecha de apertura:** 11/8/14 a las 10 horas.**Rubro:** adquisición de reactivos para laboratorio.

Firma preadjudicada:

**Droguería Artigas S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 4500 unidades - precio unitario: \$ 56,46 - precio total: \$ 254.070,00.

Renglón: 2 - cantidad: 700 unidades - precio unitario: \$ 55,31 - precio total: \$ 38.717,00.

Renglón: 3 - cantidad: 4300 unidades - precio unitario: \$ 97,08 - precio total: \$ 417.444,00.

Renglón: 4 - cantidad: 4100 unidades - precio unitario: \$ 57,46 - precio total: \$ 235.586,00.

Renglón: 5 - cantidad: 1400 unidades - precio unitario: \$ 72,02 - precio total: \$ 100.828,00.

Renglón: 6 - cantidad: 14 unidades - precio unitario: \$ 12.706 - precio total: \$ 177.884,00.

Renglón: 7 - cantidad: 2000 unidades - precio unitario: \$ 57,46 - precio total: \$ 114.920,00.

Renglón: 8 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: \$ 69,45 - precio total: \$ 69.450,00.

Renglón: 9 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: \$ 77,50 - precio total: \$ 77.500,00.  
Renglón: 10 - cantidad: 5400 unidades - precio unitario: \$ 18,54 - precio total: \$ 100.116,00.  
Renglón: 11 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 2.213,00 - precio total: \$ 4.426,00.  
Renglón: 12 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 2.514,00 - precio total: \$ 5.028,00.  
Renglón: 13 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 2.213,00 - precio total: \$ 4.426,00.  
Renglón: 14 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 2.514,00 - precio total: \$ 5.028,00.  
Renglón: 15 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 2.514,00 - precio total: \$ 5.028,00.  
Renglón: 16 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 2.514,00 - precio total: \$ 5.028,00.  
Renglón: 17 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 1.976,00 - precio total: \$ 3.952,00.  
Renglón: 18 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 1.976,00 - precio total: \$ 3.952,00.  
Renglón: 19 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 2.213,00 - precio total: \$ 4.426,00.  
Renglón: 20 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 2.514,00 - precio total: \$ 5.028,00.  
Renglón: 21 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 2.628,00 - precio total: \$ 5.256,00.  
Renglón: 22 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 2.514,00 - precio total: \$ 5.028,00.  
Renglón: 23 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 2.655,00 - precio total: \$ 5.310,00.  
Renglón: 24 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 2.655,00 - precio total: \$ 5.310,00.  
Renglón: 25 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 4.009,00 - precio total: \$ 8.018,00.  
Renglón: 26 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 4.758,00 - precio total: \$ 9.516,00.  
Renglón: 27 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 4.627,00 - precio total: \$ 9.254,00.  
Renglón: 28 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 3.763,00 - precio total: \$ 7.526,00.  
Renglón: 29 - cantidad: 3 unidades - precio unitario: \$ 1.742,00 - precio total: \$ 5.226,00.  
Renglón: 30 - cantidad: 4 unidades - precio unitario: \$ 1.615,00 - precio total: \$ 6.460,00.  
Renglón: 31 - cantidad: 3 unidades - precio unitario: \$ 1.312,00 - precio total: \$ 3.936,00.  
Renglón: 32 - cantidad: 9 unidades - precio unitario: \$ 1.282,00 - precio total: \$ 11.538,00.  
Renglón: 33 - cantidad: 38 unidades - precio unitario: \$ 1.399,20 - precio total: \$ 53.169,60.  
Renglón: 34 - cantidad: 16 unidades - precio unitario: \$ 954,80 - precio total: \$ 15.276,80.  
Renglón: 35 - cantidad: 9 unidades - precio unitario: \$ 2.054,80 - precio total: \$ 18.493,20.  
Renglón: 36 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: \$ 3.671,00 - precio total: \$ 3.671,00.  
Renglón: 37 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: \$ 2.394,70 - precio total: \$ 2.394,70.

Renglón: 38 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: \$ 7.739,00 - precio total: \$ 7.739,00.

Renglón: 39 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 842,00 - precio total: \$ 1.684,00

**Total:** \$ 1.817.643,30 (un millón ochocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres con 30/100).

**Encuadre legal:** art. 109 de la Ley Nº 2.095, Decreto Nº 95/14.

**Vencimiento validez de la oferta:** 7/10/14.

**Observaciones:** se preadjudicó según Informe Técnico.

**Lugar de exhibición del acta:** A través del Sistema Buenos Aires Compras.

[www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) a partir del 29/8/14.

**Comisión Evaluadora de Ofertas:** Dra. Silvia Álvarez - Sr. Oscar A. Varela - Dr. José Luis Tobar.

**José A. Cuba**  
Director

OL 2819  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

**Preadjudicación - Expediente N° 11.215.193/MGEYA-HBU/14**

Contratación Directa Compra Menor N° 7956/SIGAF/2014 Ley N° 2095, art. 38.

**Repartición destinataria:** Hospital De Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061, C.A.B.A.**Lugar de exhibición del acta:** División Suministros-Compras y Contrataciones, 2° piso Pabellón "A" de 9 a 13 horas.

Dictamen de Preadjudicación N° 1542/14 de fecha 27/8/14.

**Clase:** Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adquisición: Kits y Equipos para Laboratorio.

Firma preadjudicada:

**Biodiagnóstico S.A.**

Renglón 2 - cantidad: 1800 unidades - precio unitario: \$ 17,68 - precio total: \$ 31.824,00.

Renglón 4 - cantidad: 800 unidades - precio unitario: \$ 31,00 - precio total: \$ 24.800,00.

Renglón 5 - cantidad: 1500 unidades - precio unitario: \$ 22,86 - precio total: \$ 34.290,00.

**Total preadjudicado:** pesos noventa mil novecientos catorce (\$ 90.914,00)**Fundamento de la preadjudicación:** se preadjudica según asesoramiento técnico del jefe de Servicio Laboratorio - Según art. 108 "Oferta Conveniente" y art. 109 "Única oferta" de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias.**Vencimiento validez de oferta:** 1er. vencimiento 30/9/14, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días, tel. 4306-7797 (int. 244) fax: 4306-3013, compras\_udaondo@buenosaires.gob.ar**Eduardo Sosa**  
Director**Jorge Oviedo**  
Gerente OperativoOL 2818  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"

**Adquisición de equipo de comunicación y señalamiento - Expediente N° 11.593.662/MGEYA-HGAVS/14**

Llámase a Contratación Menor N° 9211/14, cuya apertura se realizará el día 2/9/14, a las 11 hs., para la adquisición de equipo de comunicación y señalamiento.

**Autorizante:** Disposición N° 277/HGAVS/14.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield".

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras - HGAVS, Calderón de la Barca 1550, C.A.B.A, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** El Acto de Apertura se efectuará en Oficina de Compras - HGAVS, Calderón de la Barca 1550, C.A.B.A.

**Rodolfo Blancat**  
Director

**Daniel Filippo**  
Gerente Operativo

OL 2821  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición, guarda y administración de un stock de productos de limpieza - Expediente Electrónico Nº 8.143.574/MGEYA-DGAR/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 550-0535-LPU14, cuya apertura se realizará el día 3 de septiembre de 2014, a las 14 hs., por la adquisición, guarda y administración de un stock de productos de limpieza, para ser utilizados por los distintos establecimientos educativos de éste Ministerio.

**Repartición destinataria:** Dirección General de Personal Docente y No Docente.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Consultas de pliegos:** Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Acto Administrativo:** Disposición Nº 936/DGAR/14.

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 2784

Inicia: 28-8-2014

Vence: 29-8-2014

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación - Expediente Nº 3.439.995/MGEYA-DGTEDU/14**

Licitación Pública Nº 550-0376-LPU14

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** adquisición de impresoras 3D.

Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nº 550-0376-LPU14 por la adquisición de impresoras 3D en el marco del Programa Escuelas del Futuro solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa.

**Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas**

Graciela Testa - Brenda Del Águila - Juan Pablo Di Iorio

**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

### ANEXO

**Graciela M. Testa**  
Gerencia Operativa

OL 2812

Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Preadjudicación - Expediente Nº 4.121.057/14

Licitación Pública Nº 792/14.

Dictamen de preadjudicación.

**Rubro comercial:** adquisición de herramienta y materiales eléctricos y de computación.

Firma preadjudicada:

#### **Aucateck S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 20000 unidades - precio unitario: 0,33 - precio total: 6.600.

Renglón: 2 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: 0.14 - precio total: 140.

Renglón: 3 - cantidad: 10000 unidades - precio unitario: 9,31 - precio total: 93.100.

Renglón: 4 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: 169.01 - precio total: 50.703.

Renglón: 5 - cantidad: 80 unidades - precio unitario: 87,30- precio total: 6.984.

Renglón: 6 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: 138,07 - precio total: 5522.

Renglón: 7 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: 2,51 - precio total: 2.510

Renglón: 8 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: 3,96- precio total: 1.188.

Renglón: 9 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: 193,77- precio total: 9.688,50.

Renglón: 10 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: 57,56 - precio total: 5.756.

Renglón: 11 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: 31,04- precio total: 3.104.

Renglón: 12 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: 12,87 - precio total: 2.574.

Renglón: 13 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: 711,06 - precio total: 71106.

Renglón: 14 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: 455,37- precio total: 45.537.

Renglón: 15 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: 84,34 - precio total: 4.216.

Renglón: 16 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: 188,18 - precio total: 188180.

Renglón: 17 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: 22,36 - precio total: 4472.

Renglón: 18 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: 37,87 - precio total: 7574.

Renglón: 19 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: 98,31 - precio total: 9.831

Renglón: 20 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: 161,04 - precio total: 8.052.

Renglón: 21 - cantidad: 30 unidades - precio unitario: 9, 141,53 - precio total: 274.245,90.

Renglón: 22 - cantidad: 60 unidades - precio unitario: 5,08 - precio total: 304,80.

Renglón: 23 - cantidad: 60 unidades - precio unitario: 19,86- precio total: 1191,60.

Renglón: 24 - cantidad: 60 unidades - precio unitario: 13,08 - precio total: 784,80.

Renglón: 25 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: 210,67 - precio total: 10533.

Renglón: 26 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: 247,49- precio total: 12.374,50.

Renglón: 27 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: 6,78 - precio total: 2.034.

Renglón: 28 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: 10.09 - precio total: 3.027.

Renglón: 29 - cantidad: 60 unidades - precio unitario: 220,22- precio total: 13.213.

Renglón: 30 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: 6,08 - precio total: 608.

Renglón: 31 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: 18,24 - precio total: 1.824.

Renglón: 32 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: 1,98 - precio total: 396.

Renglón: 33 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: 4,42 - precio total: 884.

Renglón: 34 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: 6,32 - precio total: 1.264.

Renglón: 35 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: 9,59 - precio total: 1.918.

Renglón: 36 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: 29,10 - precio total: 2.910.

Renglón: 37 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: 11,16 - precio total: 1.116

Renglón: 38 - cantidad: 600 unidades - precio unitario: 7,14 - precio total: 4.284.

Renglón: 39 - cantidad: 4000 unidades - precio unitario: 14,51 - precio total: 58,040.

Renglón: 40 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: 3,93 - precio total: 1.179

Renglón: 41 - cantidad: 1500 unidades - precio unitario: 0,53- precio total: 795.

Renglón: 42 - cantidad: 2000 unidades - precio unitario: 2,01 - precio total: 4.020.

Renglón: 43 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: 13,76 - precio total: 1376.

**Total preadjudicado:** pesos novecientos veinticinco mil ciento sesenta y un dólares estadounidenses con sesenta centavos (925.161,60).

**Fundamentos:**

**Fundamentos:** se pre adjudican por ofertas más conveniente y según asesoramiento técnico realizado por la Dirección General de Tecnología Educativa, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 a favor de la firma Aucateck S.R.L (Of. 1) por un importe de novecientos veinticinco mil ciento sesenta y un dólares estadounidenses con sesenta centavos (\$ 925161,60).

**Observaciones:** no se consideran las ofertas de las firmas Matcom S.A. (Of. 3) por no presentar garantía de oferta, la oferta de la firma Systemnet S.A. (Of. 2) según asesoramiento técnico realizado por la Dirección General de Tecnología Educativa.

**Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas:**

Graciela Testa - Brenda Del Águila - José Pablo Di Orio

**Graciela M. Testa**

Gerencia Operativa

OL 2813

Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Trabajos de impermeabilización de cubiertas y tareas varias - Expediente N° 4.544.791/14**

Licitación Privada N° 69/SIGAF/14 (N° 12/14).

Expediente N° 4.544.791/14.

**Objeto del llamado:** Trabajos de impermeabilización de cubiertas y tareas varias en el Edificio de la Escuela N° 12 D.E. N° 20, sita en García de Cossio 5570 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** Disposición N° 925/DGAR/14.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 319.170,38 (pesos trescientos diecinueve mil ciento setenta con treinta y ocho centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 8 de septiembre de 2014, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 2 de septiembre de 2014, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 45 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Gonzalo L. Riobó**  
Director General

OL 2814  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

#### **Preadjudicación - Expediente N° 6.532.305/14**

Licitación Pública N° 1001/14.

Acta de Preadjudicación N° 17/14 de fecha 27/8/14.

**Objeto de la contratación:** Obra: "Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) – Ex CIS" Bricons S.A.

**Total preadjudicado:** pesos sesenta y seis millones novecientos veinte mil seiscientos setenta y cinco con 76/100 (\$ 66.920.675,76).

**Lugar de exhibición del acta:** Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 27/8/14.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 2811  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 2-9-2014

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Prórroga - Expediente N° 2.217.069/14**

Postérgase para el día 7 de octubre de 2014 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la licitación pública que tramita la "Concesión de Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea disuasoria denominada Área de Derecho Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones".

**Fernando Codino**  
Director General

OL 2754  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 10-9-2014

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Obra Pública “Puesta en valor del sector parrillas en el Parque Sarmiento” - Expediente Electrónico Nº 4.997.808/DGIA/14**

Llámase a Contratación Directa Nº 8.922/14, para el día 10 de septiembre de 2014, a las 14 horas para la Obra Pública denominada “Puesta en valor del sector parrillas en el Parque Sarmiento”, conforme el régimen establecido por la Ley Nº 13.064 y Decretos Reglamentarios.

**Norma autorizante:** Disposición Nº 142/DGTALMDE/14.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 19 horas, tel. 4131-5900 Interno Nº 152.

**Presentación de las ofertas:** Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 horas del día 10 de septiembre de 2014.

**Fecha, hora y lugar de apertura:** La apertura de sobres se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2014 a las 14 horas, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

**Juan M. Barrailh Ortiz**  
Director General

OL 2810  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 1º-9-2014

## Agencia Gubernamental de Control

### AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

#### Preadjudicación - Expediente N° 7.032.483/MGEYA-AGC/14

Licitación Privada N° 8262-0001-LPR14.

**Clase:** etapa única.

**Objeto de la contratación:** contratación servicio monitoreo de la flota automotor.

Firma preadjudicada:

**Tesam Argentina S.A.**

**Total preadjudicado:** pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

**Fundamento de la preadjudicación:** Oferta conveniente. Cumplimiento de pliegos.

**Lugar de exhibición del dictamen:** portal web oficial de Buenos Aires Compras (BAC).

**Gustavo A. Bau**

Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 2809

Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

#### Contratación de un servicio mensual de agua envasada - Nota Nº 9.081/IVC/13

Se llama a Licitación Pública Nº 28/13 para contratación de un servicio mensual de agua envasada.

**Fecha de apertura:** 5 de septiembre de 2014 a las 11 hs.

**Lugar:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal - IVC.

El pliego podrá ser consultado en la página de internet:

[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras), y obtenido en forma gratuita en la gerencia operativa compras y contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.

**Iván Kerr**  
Gerencia General

CV 20  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 3-9-2014

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

#### Contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección - Nota Nº 5.372/IVC/2012/3

Se llama a Licitación Pública Nº 11/14 para la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección.

**Fecha de apertura:** 4 de septiembre de 2014 a las 14 hs.

**Lugar:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal - IVC.

El pliego podrá ser consultado en la página de internet:

[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras), y obtenido en forma gratuita en la Subgerencia de Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.

**Iván Kerr**  
Gerencia General

CV 21  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 3-9-2014

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

#### **Contratación del servicio integral de promotores - Carpeta de Compras N° 21.360**

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.360) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 17/9/14 a las 11 hs.

**Objeto de la contratación:** "Contratación del servicio integral de promotores para cubrir las distintas acciones en las que participará el Banco".

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 0,00 (cero y 00/100).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 27/8/14.

**Fecha tope de consultas:** 11/9/14.

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal, 7° piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

**Mario Selva**  
Coordinador Operativo

BC 228  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### FISCALÍA GENERAL

#### COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

#### **Preadjudicación - Actuación Interna Nº 23.414/13**

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 7/14.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de agosto de 2014, siendo las 15.10 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúnen sus miembros para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 2/14, que tramita por Actuación Interna Nº 23414/13, cuyo objeto es lograr la provisión e instalación de una solución informática para la administración de sistemas de gestión bajo las normas ISO para uso de este Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. El llamado se aprobó mediante Disposición UOA Nº 4/14, que fuera oportunamente publicada en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 105 vta.), en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. (fs. 125 y 126) y en la Página Web de éste Ministerio Público Fiscal (fs. 111).

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos ciento once mil doscientos veintitrés con veinte centavos (\$ 111.223,20), IVA incluido.

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el 12 de marzo del 2014, recibándose ofertas de las firmas Management Partners S.R.L. (fs. 140/151), y QGESTIÓN S.A. (153/183).

Previo a emitir Dictamen, esta Comisión resolvió girar las actuaciones al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, para que emita el informe de su competencia, atento su calidad de área técnica.

El informe del Departamento citado se agrega a fs. 194/198.

En atención a lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, la normativa aplicable, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los Pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

a).- Examen de aspectos formales:

Previo a realizar el examen de aspectos formales correspondientes, en virtud de lo establecido en el punto 7 del PBCP, esta Comisión dio intervención a la Unidad Operativa de Adquisiciones toda vez que los oferentes se encontraban preinscriptos (ver fs. 200/201) en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la C.A.B.A. -RIUPP-. En ese sentido, la UOA informó a esta Comisión que los oferentes fueron finalmente inscriptos en el RIUPP con fecha 20 de agosto de 2014.

En ese entendimiento, a la fecha en la que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el citado punto 7 del PBCP, ha fenecido el plazo de mantenimiento de ofertas establecido en el punto 13 del PBCP, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 2095, reglamentado por la Resolución CCAMP Nº 11/10, corresponde desestimar las ofertas presentadas para la Licitación Pública Nº 2/14.

b).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

- 1.- Desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Management Partners S.R.L. (CUIT 30-71151228-0) en los términos del artículo 109 de la Ley 2095, reglamentado por la Resolución CCAMP Nº 11/10 y que rige la presente contratación.
- 2.- Desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa QGESTIÓN S.A. (CUIT 30-71187340-2) en los términos del artículo 109 de la Ley Nº 2095, reglamentado por la Resolución CCAMP Nº 11/10 y que rige la presente contratación.

3.- Declarar fracasada la Licitación Pública Nº 2/14 por falta de ofertas admisibles.  
Federico Compeano - Alejandro Dottori - Guido Valenti Argüello  
Dictamen CEO Nº 7/14

**María Verónica Broilo**  
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones  
Secretaría de Fiscalía Cámara

OL 2842  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 1º-9-2014

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

#### Plaza Republica de Haiti Skate Square y Slack Line - Expediente Nº 8.086.212/14

Llámase a Licitación Pública Nº 1207/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Plaza Republica de Haiti Skate Square y Slack Line", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

**Autorizante:** Disposición Nº 193/DGTALCIU/14.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 3.807.940.63.

**Plazo de ejecución:** ciento veinte (120) días corridos.

**Fecha de apertura:** 10 de septiembre de 2014, a las 12 hs.

**Visita lugar de obra:** Se efectuará el día 2 de septiembre de 2014, a las 11 hs. en Av. Dorrego 3671 (debajo del cruce del FCGBM) de la C.A.B.A.

**Consultas:** Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs, hasta el día 3 de septiembre de 2014.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Recepción de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 10 de septiembre de 2014, a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 2748

Inicia: 26-8-2014

Vence: 1º-9-2014

### SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

**Preadjudicación - Expediente Nº 9.475.154/14**

Licitación Pública Nº 2204-0644-LPU14.

Dictamen CEO BAC de fecha 28 de agosto de 2014.

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Servicio de contratación de obras general, mantenimiento y reparación de edificios y locales.

**Objeto de la contratación:** "Acondicionamiento Centro Integral Evaluación y Orientación de la Discapacidad COPIDIS".

Firma preadjudicataria:

**Gerardo Javier Uribe** - Corrientes 1319, piso 1º, de la C.A.B.A.

**Total preadjudicado:** son pesos ochocientos ochenta y dos mil cuarenta y dos con 0/100 (\$ 882.042,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** Por ajustarse a los pliegos y ser la única oferta admisible.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 2841  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Ministerio de Gobierno

### MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Servicio de producción de material promocional -merchandising- instado en el marco de diversos Programas - Expediente Electrónico N° 6.905.010/MGEYA-DGTALGOB/14**

Llámesse a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1.161/SIGAF/2014 bajo la modalidad de orden de compra abierta, cuya apertura se realizará el día 5 de septiembre de 2014, a las 12 hs., Servicio de producción de material promocional -merchandising- instado en el marco de diversos Programas impulsados por este Ministerio de Gobierno.

**Autorizante:** Disposición N° 31/DGTALGOB/14.

**Valor del pliego:** Sin valor

**Adquisición y consultas de pliegos:** los pliegos pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Gobierno.

**Paola Villanueva**  
Director General

OL 2786

Inicia: 28-8-2014

Vence: 29-8-2014

### MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Adjudicación - Expediente Electrónico N° 7.601.092/MGEYA-DGTALGOB/14**

Contratación Menor N° 5.719/SIGAF/14.

**Objeto:** "Servicio de gestión logística para el transporte de cargas y distribución, en el marco de diversos programas implementados por las Reparticiones que integran este Ministerio de Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias bajo la modalidad de orden de compra abierta."

Firma adjudicada:

**Ariel Mauro Guinobart**

**Total adjudicado:** pesos quinientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 536.950).

**Autorizante:** Disposición Nº 32/DGTALGOB/14.

**Paola Villanueva**  
Directora General

OL 2839  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

## UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

### MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

#### **Adquisición de insumos para controles interlaboratorio - Expediente Nº 7.592.957/MGEYA-UCAS/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 4/UCAS/14, cuya apertura se realizará el día 5/9/14, a las 12 hs., para la contratación de adquisición de insumos para controles interlaboratorio.

**Autorizante:** Disposición Nº 90/UCAS/14.

**Repartición destinataria:** Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, of. 14 de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta una hora antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, entrepiso, Of. 17.

**Federico M. Arata**  
Titular

OL 2823

Inicia: 29-8-2014

Vence: 1º-9-2014

### MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

#### **Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 2.889.373/13**

Licitación Pública Nº 60/SIGAF/14.

**Rubro:** Salud.

**Objeto:** Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital de Emergencias Psiquiátricas Dr. Torcuato de Alvear, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmas preadjudicadas:

**Mejoramiento Hospitalario S.A.** - precio total: \$ 44.584.001,38.

**Total preadjudicado:** pesos cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil uno con 38/100 centavos (\$ 44.584.001,38).

**Fundamento de la preadjudicación:** La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta que obtuvo el mayor valor en Orden de Mérito.

**Lugar de exhibición del acta:** 1 día a partir del 29 de agosto, en el portal [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)

**Federico M. Arata**  
Titular

OL 2824  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

**Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 2.887.973/13**

Licitación Pública Nº 63/SIGAF/14.

**Rubro:** Salud.

**Objeto:** Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital de Odontología José Dueñas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmas preadjudicadas:

**Ses S.A.** - precio total: \$ 21.739.253,05.

**Total preadjudicado:** pesos veintiún millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y tres con 05/100 centavos (\$ 21.739.253,05).

**Fundamento de la preadjudicación:** La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta que obtuvo el mayor valor en Orden de Mérito.

**Lugar de exhibición del acta:** 1 día a partir del 29 de agosto, en el portal [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)

**Federico M. Arata**  
Titular

OL 2825  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

**Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 2.887.667/13**

Licitación Pública Nº 64/SIGAF/14.

**Rubro:** Salud.

**Objeto:** Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmas preadjudicadas:

**Mantelectric I.C.I.S.A. - Riva S.A.I.I.C.F.A. UTE** - precio total: \$ 264.903.759,26.

**Total preadjudicado:** pesos doscientos sesenta y cuatro millones novecientos tres mil setecientos cincuenta y nueve con 26/100 centavos (\$ 264.903.759,26).

**Fundamento de la preadjudicación:** La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta que obtuvo el mayor valor en Orden de Mérito.

**Lugar de exhibición del acta:** 1 día a partir del 29 de agosto, en el portal [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)

**Federico M. Arata**  
Titular

OL 2826  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

## **MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

### **Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 2.887.938/13**

Licitación Pública Nº 76/SIGAF/14.

**Rubro:** Salud.

**Objeto:** Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmas preadjudicadas:

**Mejoramiento Hospitalario S.A.** - precio total: \$ 160.165.328,40.

**Total preadjudicado:** pesos ciento sesenta millones ciento sesenta y cinco mil trescientos veintiocho con 40/100 centavos (\$ 160.165.328,40).

**Fundamento de la preadjudicación:** La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta que obtuvo el mayor valor en Orden de Mérito.

**Lugar de exhibición del acta:** 1 día a partir del 29 de agosto, en el portal [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)

**Federico M. Arata**  
Titular

OL 2827  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Edictos Particulares

### Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Juan Carlos Ivan Villegas Cantenys** transfiere a **Julieta Soledad Serrano** y **Cynthia Lorena Delaloye** el local sito en la calle Av. Santa Fe Nº 5400, Esquina Dorrego Nº 2531, Planta Baja que funciona en carácter de Peluquería y Barbería, Salón de belleza (1 o más gabinetes), solicitados por el Expediente Nº 79751/97 con una superficie de 107,05 m2. Reclamos de ley en el mismo.

Observaciones: Hace suyo el pedido de Habilitación por nota 132439/DGRYCE/98

**Solicitante:** Cynthia Lorena Delaloye

EP 330

Inicia: 25-8-2014

Vence: 29-8-2014

### Transferencia de Habilitación

**Vasken Eduardo Bezazian** DNI Nº 14.217.347 con domicilio en Ciudad de la Paz Nº 1831, CABA. Avisa que transfiere a la sociedad denominada Tech-Emba S.A. CUIT Nº 30-71420876-0 con domicilio en Ciudad de la Paz Nº 1831 PB CABA, habilitado para el funcionamiento en el carácter de: Instituto de Enseñanza, Instituto Técnico, Academia (700070) por Expte. Nº 19564/97 según disposición Nº 4229-DGHP/05 con una sup. de 320.00 m<sup>2</sup> con capacidad máxima para 29 (veintinueve) alumnos por turno de ambos sexos. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Ciudad de la Paz Nº 11831 PB CABA. Obs.: Piso 1º y 2º. Textos: Academia de música.

**Solicitante:** Tech-Emba S.A.

EP 331

Inicia: 26-8-2014

Vence: 1-9-2014

### Transferencia de Habilitación

**Damian Esteban Lettieri Ferrari**, con domicilio en Av. Del Libertador Nº 8602, CABA, avisa que transfiere a Soles del Libertador S.R.L., con domicilio en Av. Del Libertador Nº 8602, CABA, la habilitación municipal que funciona com.min. golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33.266 (601.040) casa de lunch(602.010), café bar (602.020), despacho de bebidas, wiskeria, cervecería (602.030) confitería (602.070), por Exp. Nº 2008233/11, según Disposición Nº 2577, con fecha 22/03/12, para el local sito en la calle Av. del Libertador Nº 8602, PB Y EP, UF Nº 4, con una superficie de 78m2. Observaciones: Emplazamiento autorizado mediante Disposición Nº 1376/DGIUR/11, debiendo cumplir permanentemente con lo establecido en la misma. Se ampara en los beneficios de la Resolución Nº 309/SJySU/04. Deberá cumplir con lo normado en el Decreto Nº 3/03 de necesidad y urgencia B.O. 1831 y Decreto Nº 2724/03 B.O. 1842.

Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitante:** Soles del Libertador S.R.L.

EP 332

Inicia: 26-8-2014

Vence: 1-9-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

**José Domingo Migali, Alejandro Celestino Ronzoni y Emilio S. Ronzoni** con domicilio en Av. Cabildo 450, CABA, comunican la transferencia de su habilitación municipal aprobada por Expediente Nº 29580/1993 para los rubros Gimnasio (700320) cancha de tenis-paddle (800108) cancha de frontón c/raqueta (squash) (800112) servicio de café-bar uso complementario de canchas de tenis, canchas de tenis-paddle y /o canchas de frontón c/raqueta (squash) (800116). Observaciones: Dado de alta por Disposición Nº 5688/DGHP/2009 art.2 del Expediente Nº 5913/2009, pisos 1º, 2º y 3º. cinco (5) canchas de tenis (paddle), dos (2) canchas de frontón con raqueta, gimnasio anexo café bar como actividad complementaria, ubicado en la Av. Cabildo 450, U.F.0 de la Ciudad de Buenos Aires con una superficie cubierta de 1427.25 m2 a nombre de **Cabildo Village Deportes S.R.L.** con domicilio en Av. Cabildo 450, CABA.

**Solicitantes:** José Domingo Migali, Alejandro Celestino Ronzoni y Emilio S. Ronzoni  
Cabildo Village Deportes S.R.L. (Marcelo Horacio Echechipia – Gerente)

EP 334

Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

**Juraci Martini** avisa, por 5 días que transfiere la habilitación otorgada por el gobierno de la ciudad de buenos aires que funciona en el carácter de: comercio minorista de bebidas en general envasadas (601010) com. min. elaboración y vta. de pizza fugazza – faina – empan. – postres – flanes – churros – grill (602050) por Exp. Nº 58248/06 según Disposición Nº 2156/DGHP/06 con fecha 23/05/07, para el local sito en la calle Nazca 3047 P.B. U.F.5 con una superficie de 48,4 M2. Observaciones. para consumo fuera del local., al Sr. **Mauro Buhl** CUIT 20-29760311-7. Reclamos de ley de las partes en el mismo domicilio.

**Solicitante** Mauro Buhl

EP 337

Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

Hotel y Administración S.A. con domicilio Junín 1743, CABA. Comunica que transfiere a Cyan Recoleta Hotel S.R.L. con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en JUNIN 1743, planta subsuelo, planta baja, pisos 1º AL 12º, entresuelo, azotea; CABA que funciona como apart hotel (apart – residencial) 2 estrellas habilitado por expediente numero 1897529/2011; Superficie descubierta 201,02 metros cuadrados; superficie cubierta 3.026,05 metros cuadrados; superficie total 3.2271,10 metros cuadrados.- Reclamos de ley en el mismo domicilio. Posee autorización de localización por Disp. Nº859/DGUR/2011. Se otorga los beneficios de la Ord. Nº35402 AD 70115(tolerancia del 10% en medidas máximas y mínimas).Posee plano de Inst. de ventilación mecánica registrado por Exp.Nº1585592/20 ante DGROC. Presenta plano conforme a obra registrado por DGROC de condiciones contra incendio, EXP. Nº56183/06 y certificado de conformidad final Nº582/10.Se otorga capacidad de sesenta y cinco (65) unidades de vivienda. Posee plano de obra registrado por DGROC. Deberá cumplimentar con la Ley Nº1346(Ref. Plano de Evacuación).

**Solicitante** Cyan Recoleta Hotel S.R.L.

EP 338  
Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual 2014**

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 del Estatuto, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el martes 30 de setiembre de 2014, a las 17 hs (1º citación) y a las 18 hs. (2º citación) en su sede de Av. Callao 1542, para tratar el siguiente:

**Orden del día:**

1º) Designación de dos asambleístas para que, con uno de los Secretarios, labren y aprueben el acta, que firmarán con el Presidente.

2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General de:

a) El Colegio de Escribanos - Ley 404 - del período comprendido entre el 1º de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

b) La Caja Notarial Complementaria de Seguridad Social –Ley 21.205 (modificada por la ley 23.378) – del período comprendido entre el 1º de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

c) El Fondo Fiduciario de Garantía de acuerdo con lo establecido por la ley 404 en su Título IV, Sección Segunda, Capítulo VI, del período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013.

3º) Consideración de las siguientes contabilidades:

a) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Ley 17.050 - Registro de la Propiedad Inmueble.

b) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Ley 23.412 - Secretaría de Justicia de la Nación.

c) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Decreto 754/95 - Inspección General de Justicia - Área Rúbrica e Individualización de libros comerciales.

d) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Decreto Nº 520/90 - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

e) Fondo de colaboración y complementario de servicios tributarios - Convenio expediente Nº 2306-21795/01 - Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires.

f) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Fideicomiso Facultad de Derecho UBA.

Con relación al punto 3º) a), b), c), d), e) y f) se considera el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013.

**Ma. Cecilia Herrero de Pratesi**

Presidente

**Santiago J. E. Pano**

Secretario

**Solicitante:** Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

EP 333

Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de julio del 2014

**Ref.: Expte. N° 36108/376/S/13**

**RESOLUCION N°: 3466/14**

**VISTO:**

Que por las presentes actuaciones a fs. 02 se instruyó sumario al contribuyente METALURGICA CONDARCO S.R.L., Padrón N° 901-184716-3, C.U.I.T. N° 30-68963947-6, con domicilio constituido a los efectos tributarios en Barrio General Savio – Edificio: 34 - Piso: 11 – Departamento: C – C.P. (1439) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por encontrarse su conducta encuadrada en las disposiciones del artículo 82º del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales debido a la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respectivos vencimientos, de los anticipos 01 a 05/2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral; y

**CONSIDERANDO:**

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123º del Código Tributario Provincial, en fecha 29/08/2012, como consta a fs. 02 del expediente de referencia, no se presentó a ejercer su defensa;

Que el artículo 70º del Código Tributario Provincial establece que todo incumplimiento a las normas tributarias, de índole sustancial o formal, constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que resulta relevante considerar que la falta de presentación de cada declaración jurada correspondiente a los anticipos reclamados en autos, configura un incumplimiento al deber formal a cargo del contribuyente tendiente a la determinación de la obligación tributaria en los términos previstos en el artículo 82º del Código Tributario Provincial a más de considerar que la negligencia o impericia del infractor se verifica respecto de cinco (5) anticipos en los cuales ha reincidido en la conducta imputada en autos, circunstancia que debilita la procedencia de toda causal exculpatoria válida;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, corresponde graduar la sanción prevista en el artículo 82º del Código Tributario Provincial para cada anticipo, entre tres (3) y setenta y cinco (75) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por cada anticipo incluido en el Sumario instruido a fs. 02 la multa se gradúa en:

-Anticipo 01/2012: 8 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 400,00 (Pesos CUATROCIENTOS);

-Anticipo 02/2012: 16 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$800,00 (Pesos OCHOCIENTOS);

-Anticipo 03/2012: 32 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 1.600,00 (Pesos UN MIL SEISCIENTOS);

-Anticipo 04/2012: 64 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 3.200,00 (Pesos TRES MIL DOSCIENTOS);

-Anticipo 05/2012: 75 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 3.750,00 (Pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA);

Que por lo expuesto precedentemente, el importe total de la multa que se aplica asciende a \$9.750,00 (Pesos NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA);

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 14 y en concordancia con lo establecido en el artículo 82º del Código Tributario Provincial:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APLICAR al contribuyente METALURGICA CONDARCO S.R.L., Padrón Nº 901-184716-3, C.U.I.T. Nº 30-68963947-6, una multa de \$9.750,00 (Pesos NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82º del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 01 a 05/2012. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2º: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134º del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172º y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Jefe a cargo del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, Archivar.

**Pablo A. Clavarino**  
Director General

**Solicitante:** Rentas Tucumán

EP 336  
Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

**Edictos Oficiales****Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JUAN A. FERNÁNDEZ

**Notificación N° 42**

La Dirección del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, cita a la agente **Zarco, Verónica**, CUIL 27-17970174-5, a presentarse al Dpto. de Recursos Humanos del citado Establecimiento, dentro de las 72 hs a fin de regularizar su situación laboral, caso contrario se procederá de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**José Lanes**  
Director

EO 1197  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Notificación - Expediente Nº 8.283.554/MGEYA/14

Notifícase a la señora **Mariana Cañal** que en atención al reclamo efectuado en el Expediente de referencia, y por indicación de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes a través del informe IF-2014-11514825-DGALH, corresponde señalar:

- a. En el informe IF-2014-11514607-DGALH, se observa la liquidación de los sueldos de años anteriores y el SAC correspondiente, según lo instruido por Resolución Nº 380/MDEGC/14, informado por Comunicación Oficial Nº 6338777-DGALP-14.
- b. Para efectuar en el sistema la liquidación solicitada, resulta necesario asignar un cargo con fecha de inicio y fin el mismo día. Ver informe IF-2014-11514691-DGALH. Así, el sistema liquida por un lado lo solicitado y además ese día cargado, (se liquida sólo a efectos del sistema, por eso los ítems sueldo básico y otros tienen un valor mínimo). Para compensar ese "día virtual", en la columna derecha del recibo se observa como día descontado.
- c. Por lo tanto, quedan correctamente liquidados los ítems señalados en el acto administrativo mencionado.

#### ANEXO

**Juan M. Barrailh Ortíz**  
Director General

EO 1219  
Inicia: 29-8-2014

Vence: 2-9-2014

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Exp. Nº 11857702/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Alina Milagros Peralta** (DNI 36.183.744) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700  
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director

EO 1198  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 11858921/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Maryori Isabel Coello** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700  
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director

EO 1199  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11975242/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Graciela Vizcarra** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director

EO 1200

Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11977475/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Luisa Vega** (DNI 21.532.854) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director

EO 1201

Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. N° 11559337/AJG/14**

Notifícase al Sr. **Benjamin Andrés Villavicencio** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360

CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC N° 12: Miller 2751

CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director

EO 1202

Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. N° 11910148/14**

Notifícase al Sr. **Rodrigo Paz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360  
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director

EO 1205  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 11912873/14**

Notifícase al Sr. **Horacio Gallo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360  
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director

EO 1206  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Exp. N° 11914549/14

Notifícase a la Sra. **Maria Nazarena Dal Pont** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360

CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC N° 12: Miller 2751

CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director

EO 1207  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Exp. N° 11915371/14

Notifícase al Sr. **Marcos Bravo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director

EO 1208

Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Notificación - Resolución Nº 1965/DGR/13

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2014

#### VISTO:

El expediente Nº 198.626/2013 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de SERGIO GUSTAVO GUERRA, CUIT Nº 20-20515709-4 en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, inscripto como tal bajo el Nº 9535-7, con domicilio fiscal en la calle JUNÍN Nº 2466, VIRREYES, PARTIDO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Fojas 12), y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme se expresa en el informe efectuado por la Dirección Agentes de Recaudación e Información obrante a fojas 11 esta Administración, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa tributaria de rigor, constató que la responsable ingresó fuera de término y habiendo superado el plazo establecido en el artículo 96 del Código Fiscal T.O. 2013, y disposiciones concordantes de años anteriores, los gravámenes retenidos/percibidos correspondiente al mes 10 del año 2012;

Que los hechos descriptos configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 104 párrafo primero del Código Fiscal T. O. 2013 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional del Agente de Recaudación en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del citado Código Fiscal, se lo intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar al responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el Agente de Recaudación la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Que teniendo en cuenta que el domicilio fiscal se encuentra fuera del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se lo intima a que constituya un domicilio especial dentro de dicho ámbito, bajo apercibimiento que si así no lo hiciere el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes o el siguiente día hábil inmediato a la fecha de su suscripción, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 22, 24 y 25 del Código Fiscal t.o. 2013 y disposiciones concordantes de años anteriores; circunstancia que deberá constar en la actuación.

Por ello, disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por el artículo 135 del citado Código Fiscal T.O. 2013, y las Resoluciones 11-AGIP-2009 y Nº 273-AGIP-2013;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Instruir sumario a SERGIO GUSTAVO GUERRA, CUIT Nº 20-20515709-4 en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, inscripto como tal bajo el Nº 9535-7, con domicilio fiscal en la calle JUNÍN Nº 2466, VIRREYES, PARTIDO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el párrafo primero del artículo 104 del Código Fiscal T. O. 2013 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2.- Conferir vista de la presente actuación al sumariado para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo "in limine".

Artículo 3.- Intimar al responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T. O. 2013 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4.- Intimar al responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.

Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el sumariado la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5.- Intimar al responsable a constituir un domicilio especial dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de tenerlo por constituido en la sede la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes o el siguiente hábil inmediato al de su suscripción.

Artículo 6.- Regístrese y notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del citado Código Fiscal, con copia de la presente y resérvese. **Tepedino**

**Horacio J. Tepedino**  
Subdirector

EO 1203  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN  
OPERATIVA

DIRECCIÓN GESTIÓN OPERATIVA Y DE PERSONAL - DEPARTAMENTO  
RECURSOS HUMANOS

**Notificación N° 4**

**Jaime Agraz**, Ficha N° 354853, DNI N° 16.639.316

En mi carácter de Jefe del Departamento Recursos Humanos, hágole saber a Ud. que dentro de la 72 hs. de publicada la presente, deberá presentarse ante este Departamento a los fines de ampliar el descargo presentado con fecha 09/12/2013 y que tramita por Expediente Electrónico 7156448-MGEYA-AGIP/13, toda vez que el objeto de dicha actuación ha pasado a comprender las ausencias no justificadas entre los días 05/11/2013 y 20/12/13 inclusive.

**José C. Vilanoba**  
Jefe de Departamento

EO 1196  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Agencia Gubernamental de Control

### AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

UNIDAD DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Edicto N° 5/AGC/14

Por el presente se notifica al agente **Soria, Natalia Soledad**, DNI 31.049.600, que registra inasistencias injustificadas fehacientemente constatables los días 05, 07, 09, 16, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 30 de mayo/2014, y los días 4, 5, 6, 12, 13, 16, 18, 19 de junio/2014. Asimismo, se hace saber a Ud., que dentro de los 10 días hábiles de la publicación del edicto, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias, se encontrará en la causal de cesantía prevista en el artículo 48, inc. b) de la Ley 471 (BOCBA N° 1026 y su reglamentación.). Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

**Mariano Ferreirós**  
Coordinador

EO 1195  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS

#### DISFC. Nº 482/IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Aida Grimaldi** (DNI Nº 0.274.149), y/o eventuales ocupantes, que por DISFC-2014-482-IVC De fecha 19/08/14 se rescindió el Boleto de Compraventa, celebrado el 17/02/1998, respecto de la vivienda ubicada en la calle Donizetti Nº 15 - Unidad Cochera (U.C. Nº 82.473); por el incumplimiento de las cláusulas TERCERA Y DÉCIMA, en los términos de las cláusulas, DECIMO PRIMERA Y DECIMO SEGUNDA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 5998/IVC/2004.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y eones. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Federico Lagorio**  
Gerente

EO: 1204  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 29-8-2014

## Juzgado Provincial

### **JUZGADO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12059368/MGEYA/2014)**

**Carátula: "BEARZOTTI EVELINA C/ CID SILVIO FABIAN Y OROS S/  
DECLARATORIA DE POBREZA"**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 17ma Nom de Rosario, LLAMA AUTOS PARA SENTENCIA en autos "BEARZOTTI EVELINA C/ CID SILVIO FABIAN Y OROS S/ DECLARATORIA DE POBREZA", expte 49/2009.  
Rosario, 1 de agosto de 2014.-

**Dra. Cecilia Camaño**  
Secretaria

OJ 251  
Inicia: 28-8-2014

Vence: 1-9-2014

**JUZGADO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 12061886/MGEYA/2014)****Carátula: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SOLEIL C/  
SCHWARZSTEIN RAUL S/ EJECUTIVO"**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SOLEIL C/ SCHWARZSTEIN RAUL S/ EJECUTIVO" (Expte. Nº 671/12), se ha dispuesto lo siguiente. Notificar por edictos la siguiente resolución: Rosario, 17/09/13, atento lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado, SCHWARZSTEIN RAUL, no ha comparecido ha estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Myriam Huljich, Secretaria. Dra. Silvina L. Rubulotta, Prosecretaria.- PUBLÍQUESE POR DOS (2) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE C.A.B.A.

**Dra. Silvina L. Rubulotta**  
Prosecretaria

OJ 252  
Inicia: 28-8-2014

Vence: 29-8-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.****PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL OESTE EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11809817/MGEYA/2014)****Carátula “11545/0 – 2011 NN, NN S/ INFR. ART(S). 183, DAÑOS – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Nestor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de investigación 11545/0 – 2011 NN, NN s/ infr. art(s). 183, Daños – CP (p/ L 2303) cita y emplaza a **Darío Felman** – con último domicilio registrado en Honduras 6038, Torre 3, Piso 6, Departamento “A” de esta ciudad - a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 222

Inicia: 26-8-2014

Vence: 1-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12073168/MGEYA/2014)****Carátula “56460/0 – 2010 GRANDE, DANIEL ROBERTO S/INFR. ART(S). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “56460/0 – 2010 GRANDE, Daniel Roberto s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas – CP (p/ L 2303)” cita y emplaza a **Roberto Daniel Grande, (DNI 21.050.564), cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 236

Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11827417/MGEYA/2014)****Carátula “NN, NN S/INFR. ART (S). 189 BIS, PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL-CP (P/L 2303)”**

El Dr. Nestor Maragliano, Titular del equipo Fiscal “H”, de la Unida Fiscal Oeste, con asiento En Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4514/4452/4453), en el marco del Legajo de investigación 20101/2010“**NN, NN s/infr. art (s). 189 bis, Portación de arma de fuego de uso civil-CP (p/l 2303)”** – cita y emplaza a **Luis Miguel Carmona cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a los fines de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 y 158 del C.P.P.C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 189 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 224

Inicia: 25-8-2014

Vence: 29-8-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11829051/MGEYA/2014)****Carátula “APREA, HECTOR S/INFR. ART (S). 189 BIS, PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL - CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4514/4452/4453), en el marco del Legajo de investigación **24705/2009** “**APREA, HECTOR s/infr. art(s) 189 bis, Portación de arma de fuego de uso civil – CP (p/ L 2303)”** cita y emplaza a **Hector Aprea, LE nro. 4.816.577, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 189 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 225

Inicia: 26-8-2014

Vence: 1-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11830537/MGEYA/2014)  
Carátula “NN, NN S/INFR. ART (S). 183, DAÑOS - CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Nestor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de investigación 11545/0 – 2011 NN, NN s/infr. art(s). 183, Daños – CP (p/ L 2303) cita y emplaza a **José Antonio Arias** – Documento Nacional de Identidad 7.596.024 – a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 226  
Inicia: 26-8-2014

Vence: 1-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11832867/MGEYA/2014)  
Carátula “12254/0-2009 LOZANO SAEZ, MARÍA INÉS S/INFR.ART. (S) 183 DAÑOS –CP (P/L2303)”**

El Dr. Nestor Maragliano, Titular del equipo Fiscal “H”, de la Unida Fiscal Oeste, con asiento En Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de investigación 12254/0-2009 LOZANO SAEZ, MARIA INES s/infr. Art. (s), 183, Daños – CP (p/L2303) cita y emplaza a **María Ines Lozano Saez** – pasaporte B.C 269324 – a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 223  
Inicia: 25-8-2014

Vence: 29-8-2014

### **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 11

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11851449/MGEYA/2014)**  
**Carátula “CHOQUE QUISPE, SILVIA EUGENIA S/ ART. 83 - CC”**

ORDENAR la publicación de edictos a fin de citar a la Sra. Silvia Eugenia Choque Quispe (DNI nro. 94.127.030, de nacionalidad boliviana, nacida el 3 de enero de 1986 en la Ciudad de la Paz, de estado civil soltera, hija de Manuela Quispe y de Calixto Choque), para que comparezca a la sede de este Juzgado, sito en Tacuarí 138, 7° piso, contrafrente, de esta ciudad, a los efectos de fijar la audiencia de juicio oral pendiente. ESTABLECER, que los edictos deberán publicarse durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA. A tales fines, líbrese un oficio al Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tómese razón, oportunamente, consentida o ejecutoriada que fuere, cúmplase. No siendo para más, firmaron los presentes, después del Sr. Juez, por ante, mí de lo que doy fe.”.

**María Belén Díaz**  
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 244  
Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

### **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 17

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11852421/MGEYA/2014)**  
**Carátula “OROÑO, WALTER S/ INFR. ART. INC. 1 DEL ART. 181 DEL C.P.”**  
**Causa N° 6199/13**

///dad de Buenos Aires, 14 de agosto de 2014. (...) previo a expedirme sobre la solicitud de rebeldía del imputado, dése cumplimiento a lo normado por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A. y cítese a WALTER ALEJANDRO OROÑO (D.N.I. n° 20.569.041) para que comparezca ante este Tribunal **dentro del quinto día de notificado**, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. FDO. PRS Gabriel Eduardo Vega (Juez) Beatriz Andrea Bordel (Secretaria).

**Beatríz Andrea Bordel**  
Secretaria

OJ 254  
Inicia: 28-8-2014

Vence: 1-9-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 4

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11853733/MGEYA/2014)****Carátula “ZANELLI, CRISTIAN ARIEL DAVID S/ ART. 11179: 129 PARR 2 EXHIBICIONES OBSCENAS (AGRAVADO POR LA EDAD) – CP (P/ L 2303)”****Causa Nro. 4308/14**

“///nos Aires. 4 de agosto de 2014. Atento a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial. Dr. Sergio Pistone (fs. 96), y previo a resolver respecto de la solicitud de rebeldía formulada por el Sr. Fiscal interviniente (fs. 75), Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco días a fin que CRISTIAN ARIEL DAVID ZANELLI, (indocumentado ó posible DNI nº 28.950.389), argentino, nacido el 31/07/1981, se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 4, sito en la calle Beruti 3345, 2 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado, con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese a las partes”. Fdo. Graciela Dalmas, Juez. Ante mí. María Julia Correa. Secretaria.

**María Julia Correa**  
Secretaria

OJ 232

Inicia: 26-8-2014

Vence: 1-9-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL OESTE EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11860885/MGEYA/2014)****Carátula “PELUSO, LEONARDO HERNÁN S/ INFR. ART (S). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación **32729/2010 “PELUSO, Leonardo Hernán s/infr. art(s) 149 bis , Amenazas – CP (p/ L 2303)”** cita y emplaza a **Leonardo Hernan Peluso, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de regularizar su situación procesal a esta Fiscalía, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura ( Conf. Arts 63 y 158 del C. P.P. C.ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 228

Inicia: 26-8-2014

Vence: 1-9-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11914813/MGEYA/2014)**  
**Carátula “ALONSO MAYO, LUISA S/INF. ART. 149 BIS DEL CP”**  
**Causa Nº 1128/D/R**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a Luisa Alonso Mayo, DNI 20.206.878, a los efectos de que comparezca ante los estrados de este Juzgado, el próximo 29 de agosto de 2014, a las 11:00 horas, a los efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público fijada en el marco de los presente autos. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong. (Secretario).-

**Mariano J. Camblong**  
Secretario

OJ 227  
Inicia: 26-8-2014

Vence: 1-9-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 9

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11922915/MGEYA/2014)**  
**Carátula “TARINO, RACHELE S/ INF. ART. 183 – DAÑOS – C.P.”**  
**Causa Nº 16153/12**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4º piso de esta Ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a Rachele Tarino para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "...I.- **ORDENAR** la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días a partir del día lunes 25 de agosto del corriente año, a fin de notificar a la imputada **RACHELE TARINO** (de nacionalidad italiana, D.N.I. 92.332.846, nacida el 31/10/1971 en Torino, Italia, de estado civil soltera, hija de Fernando Bargui (f) y de Marisa Tarino, de ocupación comerciante, con domicilio real en la Av. Crisólogo Larralde 3676, piso 2º, depto. "D" de esta ciudad, con domicilio constituido en la sede de la Defensoría nº 14, sita en Av. Cabildo 3067, piso 4, de esta ciudad), que deberá comparecer ante este tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4, de esta ciudad, tel: 4014-5880), dentro del tercer día de notificada, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso penal nº 16153/12 caratulado "Tarino, Rachele s/ arts. 183 - daños - del C.P" y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA). II.- Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia de la nombrada se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del CPPCABA)...**Fdo.: MARIA MARTINEZ VEGA, Juez. Ante Mi: Adolfo J. Christen Secretario**" **Publíquese por el término de cinco (5) días.**

**María Martínez Vega**  
Juez

OJ 229

Inicia: 26-8-2014

Vence: 1-9-2014

## **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11978044/MGEYA/2014)**

**Carátula: "GENTA, CRISTIAN ALBERTO S/INFR. ART (S). 189 BIS, TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL – CP (P/L2303)"**

"El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal "H", de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4514/4452/4453), en el marco del Legajo de Investigación **49810/2009 "GENTA, Cristian Alberto s/infr. Art (s). 189 bis, Tenencia de arma de fuego de uso civil – CP (p/L2303)"** cita y emplaza a **Cristian Alberto Genta, DNI nro. 22.733.854, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a los fines de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P.C.ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 189 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Daniel Ferreyra**  
Secretario Administrativo

OJ 248  
Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

## PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 7

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 11995266/MGEYA/2014)**  
**Carátula “SANTO LOMBARDO, IAN ROBERTO DAVID S/ INFR. ART (S). 85, PORTAR ARMAS NO CONVENCIONALES EN LA VIA PÚBLICA, SIN CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE - CC”**  
**Causa n° 2353/14**

En el marco de la causa n° 2353/14 caratulada “SANTO LOMBARDO, IAN ROBERTO DAVID s/ infr. art (s). 85, Portar armas no convencionales en la vía pública, sin causa que lo justifique – CC” en tramite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, con fecha 19 de Agosto de 2014, se ha dispuesto: “ (...) Intimar al Sr. Ian Roberto David Santos Lombardo, titular del DNI N° 31.662.717, a que comparezca dentro de las 48 horas de notificado, ante este Tribunal sito en la calle Tacuarí 138, piso 8° frente de esta Ciudad, en el horario de 9.00 a 15.00 horas (...), bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se declare su rebeldía y se ordene la averiguación de paradero y comparendo por la fuerza pública. Fdo Carlos A. Bentolila, Juez (PRS). Ante mí: Dra. María del Pilar Hernández Matas, Secretaria.”

**María del Pilar Hernández Matas**  
Secretaria

OJ 249  
Inicia: 28-8-2014

Vence: 1-9-2014

## MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE, EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 12053328/MGEYA/2014)**  
**Carátula “58325/0 – 2010 NN, NN S/ INFR. ART (S) 184 INC. 2 DAÑOS (AGRAVADO POR EL MEDIO Y EL OBJETO) – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “58325/0 – 2010 NN, NN s/ infr. art (s) 184 inc. 2, Daños (agravado por el medio y el objeto) - CP (p/ L 2303)” cita y emplaza a **Gustavo D. Nogueira, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta Ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P. C. ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 184 inc. 2 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 247  
Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12057821/MGEYA/2014)**  
**Carátula: “39270/0-2010 MASCULINO, NN s/ Infr. Art. 183, Daos- CP (p/L 2303)”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**39270/0-2010 MASCULINO, NN s/ Infr. Art. 183, Daos- CP (p/L 2303)**” cita y emplaza a **Carlos Gabriel Pocai, (DNI 18.002.927) cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 y 158 del C.P.P.C.ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 240  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE, EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12061433/MGEYA/2014)**  
**Carátula “63014/0 – 2010 PITA, ANDRES GUSTAVO S/ INFR. ART (S) 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**63014/0 – 2010 PITA, Andres Gustavo s/ infr. art (s). 149 bis, Amenazas – CP (p/ L 2303)**” cita y emplaza a **Gustavo Pita, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal , a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta Ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P. C. ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 246  
Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE, EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12063075/MGEYA/2014)**  
**Carátula “11829/0 – 2009 CAROL, PERLA S/ INFR. ART (S). 183, DAÑOS – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**11829/0 – 2009 CAROL, Perla s/ infr. art (s). 183, Daños – CP (p/ L 2303)**” cita y emplaza a **Perla Carol, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro.1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183, del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 245  
Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12063079/MGEYA/2014)**  
**Carátula: “58162/0-2010 CAPCHA, ADALBERTO S/INFR. ART.(S) 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/L 2303)”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de Investigación “**58162/0-2010 CAPCHA, ADALBERTO S/Infr. art.(S) 149 bis, Amenazas – CP (p/L 2303)**” cita y emplaza a **Adalberto Capcha, cuyo domicilio actual se desconoce** a fin de que comparezca a regularizar su situación procesal a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 y 158 del C.P.P.C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 241  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12064569/MGEYA/2014)**  
**Carátula: “25702/0 – 2011 RUIZ DIAZ, LUIS MANUEL S/INFR. ART.(S) 149 BIS, AMENAZAS CP– (P/L 2303); 183 Daños – CP (p/L2303)”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de Investigación “**25702/0 – 2011 RUIZ DIAZ, LUIS MANUEL s/infr. art.(s) 149 bis, Amenazas CP– (P/L 2303); 183 Daños – CP (p/L2303)**” cita y emplaza a **Luis Emanuel Ruiz Díaz, cuyo domicilio actual se desconoce** a fin de que comparezca a regularizar su situación procesal, la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro.1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 y 158 del C.P.P.C.ABA. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 242  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12065121/MGEYA/2014)**  
**Carátula: “39535/0 -2008 AMARILLA CUEVAS, MARCOS S/INFR. ART (s). 183, DAÑOS – CP (P/L2303)”**

“El Dr. Nestor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de Investigación 39535/0 -2008 AMARILLA CUEVAS, MARCOS S/infr. art (s). 183, Daños – CP (P/L2303) cita y emplaza a **MARCOS AMARILLA CUEVAS** con último domicilio registrado en PIEDRAS 1763, PISO 7° “d” de esta ciudad - a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Daniel Ferreyra**  
Secretario Administrativo

OJ 243  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

## **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12065804/MGEYA/2014)**  
**Carátula: “18988/0 – 2011 CARNEVALE, WALTER CHRISTIAN HERNAN S/INFR. ART.(S) 149 BIS, AMENAZAS –CP (P/L 2303)”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de Investigación “**18988/0 – 2011 CARNEVALE, WALTER CHRISTIAN HERNAN S/INFR. ART.(S) 149 BIS, Amenazas CP – (P/L 2303)**” cita y emplaza a **Walter Christian Hernan Carnevale, (DNI23.093.809), cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a regularizar situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P.C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 250  
Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE, EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12068350/MGEYA/2014)****Carátula “35095/0 – 2011 COLQUE ROCHA, WEIMAR ELIAZAR S/ INFR. ART (S). 189 BIS, PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**35095/0 – 2011 COLQUE ROCHA, WEIMAR ELIAZAR s/ infr. art (s). 189 bis , Portación de arma de fuego de uso civil – CP (p/ L 2303)**” cita y emplaza a **Weimar Elizar Colque Rocha, (DNI 92.809.416), cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal , a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta Ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P . C.ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 189 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 253

Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12072117/MGEYA/2014)****Carátula “NN, NN S/INFR. ART(S). 189 BIS, PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4514/4452/4453), en el marco del Legajo de investigación **20101/2010 “NN, NN s/infr. art(s). 189 bis, Portación de arma de fuego de uso civil - CP (p/ L 2303)”** cita y emplaza a **Luis Miguel Carmona, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a los fines de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 189 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Daniel Ferreyra**  
Secretario Administrativo

OJ 238

Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12073770/MGEYA/2014)****Carátula “APREA, HECTOR S/ INFR. ART(S). 189 BIS, PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4514/4452/4453), en el marco del Legajo de investigación **24705/2009 “APREA, HECTOR s/infr. art(s). 189 bis, Portación de arma de fuego de uso civil - CP (p/ L 2303)”** cita y emplaza a **Hector Aprea, LE nro. 4.816.577, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 189 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Daniel Ferreyra**  
Secretario Administrativo

OJ 237

Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12075215/MGEYA/2014)****Carátula “50907/0 – 2010 GAVIER, ALEJANDRO MAXIMILIANO S/INFR. ART(S). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación **“50907/0 – 2010 GAVIER, Alejandro Maximiliano s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas – CP (p/ L 2303)”** cita y emplaza a **Alejandro Maximiliano Gavier (DNI 22.571.032), cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 235

Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12075517/MGEYA/2014)****Carátula “52174/0 - 2010 GIMENEZ, SERGIO MARTIN S/INFR. ART(S). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**52174/0 – 2010 GIMENEZ, Sergio Martin s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas – CP (p/ L 2303)**” cita y emplaza a **Sergio Martin Gimenez, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 234

Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12075785/MGEYA/2014)****Carátula “26113/0 – 2011 FLORIO, ALEJANDRO LUIS S/INFR. ART(S). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**26113/0 – 2011 FLORIO, ALEJANDRO LUIS s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas – CP (p/ L 2303)**” cita y emplaza a **Alejandro Luis Florio, (DNI 24.561.513), cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca de regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 233

Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 120662284/MGEYA/2014)****Carátula: “Legajo de Investigación 11545/0 -2011 NN s/ Inf. Art. 183, Daños- CP (p/L 2303)”**

“El Dr. Nestor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de Investigación 11545/0 -2011 NN, NN s/ Inf. Art. 183, Daños- CP (p/L 2303) cita y emplaza a **José Antonio Arias** – Documento Nacional de Identidad 7.596.024 - a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Daniel Ferreyra**  
Secretario Administrativo

OJ 239  
Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12065804/MGEYA/2014)****Carátula: “18988/0 – 2011 CARNEVALE, WALTER CHRISTIAN HERNAN S/INFR. ART.(S) 149 BIS, AMENAZAS –CP (P/L 2303)”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de Investigación “**18988/0 – 2011 CARNEVALE, WALTER CHRISTIAN HERNAN S/INFR. ART.(S) 149 BIS, Amenazas CP – (P/L 2303)**” cita y emplaza a **Walter Christian Hernan Carnevale, (DNI23.093.809), cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a regularizar situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P.C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 250  
Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

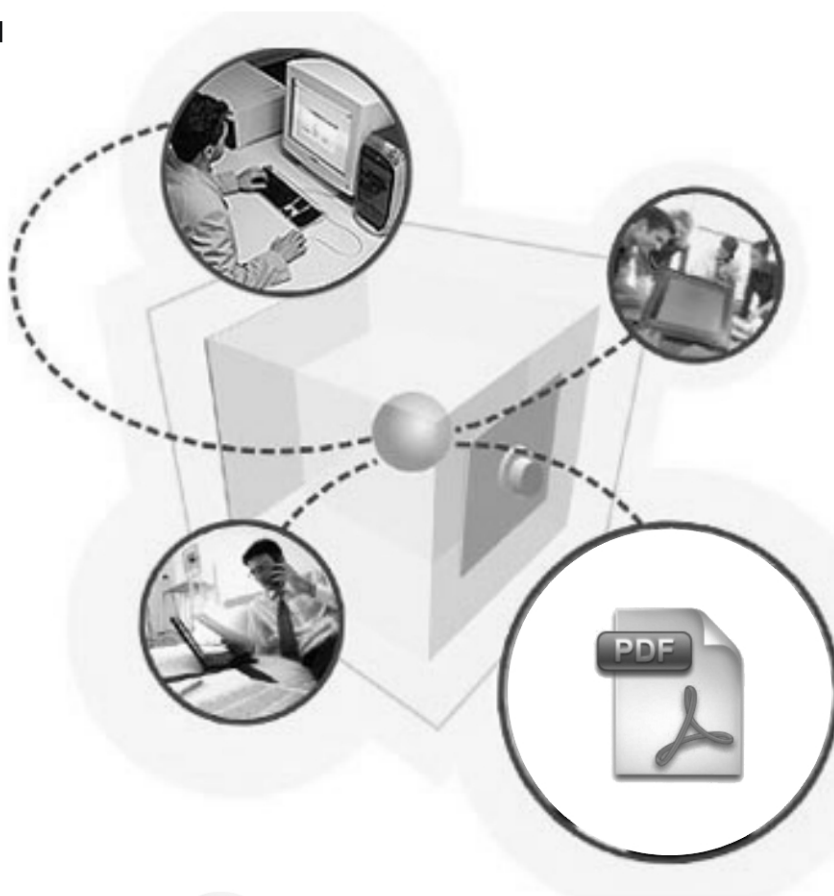
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa



**Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.**

 4323-9625 / 4323-9501

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar